



ACUERDO

Asunto: 8 - Rectificación de error material advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación del Servicio de Telecomunicaciones y Mantenimiento de la red cableada y en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de abril de 2024 de aprobación del expediente, así como aprobación de la modificación del gasto plurianual (E2023014065).

Visto el asunto de referencia y,

RESULTANDO que, mediante Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital **R0000071880** de fecha 21 de febrero de 2024 se inició el expediente de contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (E2023014065)**.

RESULTANDO que, con fecha de 17 de abril de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria acordó aprobar el expediente de contratación del “Servicio de Telecomunicaciones y Mantenimiento de la red cableada” (E2023014065) así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado contrato, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

RESULTANDO que, con fecha 29 de mayo de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, acordó aprobar la rectificación de errores advertidos en el apartado 3.2.3 “Descripción de los perfiles” del pliego de prescripciones técnicas, así como ampliar el plazo de presentación de ofertas en 18 DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente al de la finalización inicial de presentación ofertas, esto era hasta el 17 de junio de 2024.

RESULTANDO que, el contrato referido se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que el ámbito subjetivo del mismo, recogido en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT), se extiende a aquellas entidades que han formalizado con carácter previo su incorporación a los mismos los correspondientes Protocolos de adhesión, y que se relacionan a continuación:

| ID | ENTIDAD | LOTES ADHERIDOS |
|----|--------------------------------------|-----------------|
| 1 | Ayuntamiento de Arafo | 1,2,3 |
| 2 | Ayuntamiento de Buenavista del Norte | 3 |
| 3 | Ayuntamiento de Garachico. | 1,2,3 |
| 4 | Ayuntamiento de La Laguna. | 2 |
| 5 | Ayuntamiento de Los Silos | 1,3 |
| 6 | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 1,2,3 |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| ID | ENTIDAD | LOTES ADHERIDOS |
|----|---|-----------------|
| 7 | Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla. | 1, 3 |
| 8 | Ayuntamiento de Santa Úrsula | 1,2,3 |
| 9 | Ayuntamiento de Santiago del Teide | 1,2,3 |
| 10 | E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 1,2,3 |
| 11 | Cabildo de Tenerife | 1,2,3 |
| 12 | Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz | 1,2,3 |
| 13 | Consortio de Tributos de Tenerife | 1, 3 |
| 14 | Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) | 1,2,3 |
| 15 | Organismo Autónomo de Museos y Centros | 1,2,3 |
| 16 | Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM) | 1,3 |

Al tratarse de entidades que, aunque se encuentran adheridas al presente contrato, aprueban sus correspondientes gastos plurianuales y, por tanto, no se ven afectadas con el reajuste de anualidades propuesto en el presente.

RESULTANDO que, la referida contratación se fraccionó en tres lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente, por los siguientes presupuestos máximos de licitación en lo que al Cabildo Insular de Tenerife se refiere y por un plazo de ejecución de 2 años:

- Lote 1. Servicio de conectividad y telefonía: 2.814.660,69€
- Lote 2. Mantenimiento del cableado estructurado: 106.119,91€
- Lote 3. Acceso a internet Corporativos y Residenciales: 173.083,20€

RESULTANDO que, en lo que a la autorización total del gasto del contrato para el Cabildo Insular de Tenerife se refiere, en el referido acuerdo de aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de abril de 2024 se autorizó un gasto total por un importe que asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.093.863,80€), IGIC incluido, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, con número de proyecto 24-181 y 24-185 y con el detalle que a continuación se relaciona:

| Lote | Ejercicio | Proyecto | Partida | Nºpropuesta/nºitem | Importe |
|--|-----------|----------|-----------------|--------------------|---------------|
| Lote 1: Servicio de Conectividad y Telefonía | 2024 | 24-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2533/24-5206 | 351.832,59€ |
| | 2025 | | | 24-2558/24-5210 | 1.407.330,34€ |
| | 2026 | | | 24-2559/24-5215 | 1.055.497,76€ |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|---|------|-----------|-----------------|-----------------|----------------------|
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 2024 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 24-2533/24-5207 | 13.119,91€ |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 24-2533/24-5214 | 9.000,00€ |
| | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 24-2558/24-5211 | 18.000,00€ |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 24-2558/24-5212 | 30.000,00€ |
| | 2026 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 24-2559/24-5217 | 13.500,00€ |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 24-2559/24-5216 | 22.500,00€ |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 2024 | 2024-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2533/24-5208 | 21.635,40€ |
| | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2558/24-5213 | 86.541,60€ |
| | 2026 | 2024-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2559/24-5218 | 64.906,20€ |
| TOTAL | | | | | 3.093.863,80€ |

RESULTANDO que, en lo que a la distribución del gasto de la presente licitación se refiere, por parte del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, se procede a detectar los siguientes errores materiales:

1. En cuanto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de abril de 2024, se detecta en la Cláusula 7. Existencia de crédito presupuestario que, si realizamos la operación matemática de sumar los importes para el Lote 1, hay una diferencia de un céntimo en relación con el Presupuesto Base de Licitación indicado en la cláusula 5 para el Cabildo Insular de Tenerife, y para el Lote 2, hay una diferencia de 15,67€ en relación con el Presupuesto Base de Licitación indicado en la cláusula 5 para el Cabildo Insular de Tenerife. Por consiguiente, y a los efectos de que la distribución del gasto cuadre con los importes establecidos en el Presupuesto Base de Licitación, debe procederse a corregir la cláusula 7 del PCAP.
2. En el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de abril de 2024 de aprobación del expediente de contratación de referencia, se detecta que:
 - a. Para las anualidades del 2025 y 2026 del Lote 2 aprobadas se cometió el error de poner el presupuesto del capítulo II en el capítulo VI y viceversa.
 - b. Asimismo, en dicho Acuerdo, se indicó y se autorizó un presupuesto para los dos años de contrato del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 3.093.863,80€ cuando realmente, y en base a lo indicado en los párrafos anteriores, el presupuesto base de licitación es de 3.093.848,13€, tal y como se deduce del sumatorio de la cláusula 5 del PCAP.
3. Por último, tanto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2024 como en la cláusula 7 del PCAP, se indicó que para el Lote 3, la aplicación presupuestaria por la cual se imputaría el gasto era la 0331.9264.22200 cuando lo correcto, por existir una aplicación presupuestaria más concreta para el acceso a internet es imputar el gasto de dicho Lote 3 a la aplicación presupuestaria 0331.9264.22203



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



Habida cuenta de lo anterior, procede rectificar los errores advertidos tanto en la cláusula 7 del PCAP así como en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de abril de 2024 en el sentido anteriormente indicado.

RESULTANDO que, actualmente se está trabajando en aprobar una prórroga del vigente contrato de **Servicios de Conectividad, Telefonía Fija y Móvil, Mantenimiento de la Red Corporativa y Acceso a Internet del Excelentísimo Cabildo Insular De Tenerife (A-750-2019)**, para los Lotes 1, 3 y 4, amparada en el artículo 29.4 de la LCSP y que abarcará el plazo de 3 de septiembre del 2024 al 31 de enero del 2025.

RESULTANDO que, con fecha 26 de junio de 2024, tiene entrada en la Intervención General el expediente de referencia, emitiéndose con fecha 4 de julio de 2024 por la misma, oficio de devolución en el que indica que *“el inicio de ejecución se desplaza de 2024 a 2025, por lo que, aunque el expediente de contratación se aprobó como procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el procedimiento adecuado sería el de tramitación anticipada, debiendo por lo tanto adaptarse el pliego de cláusulas administrativas y la aprobación del expediente a las instrucciones sobre requisitos para la tramitación anticipada de los contratos administrativos de fechas 13/04/22 y 14/12/22.”* En este sentido, pro parte del Servicio Gestor se procede a adecuar la presente propuesta y PCAP a lo indicado en la instrucción sobre tramitación anticipada antes referenciada.

CONSIDERANDO que, la presente contratación se tipifica como un contrato mixto de servicios y suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 18 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo la prestación principal la de servicios dado que el peso económico de la prestación del servicio es superior al del suministro, el cual sólo se produce en el coste de los materiales del Lote 2.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 LCSP, queda sometida la contratación a dicha Ley, así como, en lo que no se oponga a la misma, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

CONSIDERANDO que, en relación con el error advertido y expuesto en los resultados, el mismo se aprecia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo, no implica interpretación o juicio de valor, no exige una operación de calificación jurídica y no supone una alteración fundamental del sentido del acto, lo que lleva a poder considerarlos como meros errores materiales o aritméticos. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que se trata de errores materiales.

CONSIDERANDO que, el artículo 136.2 de la LCSP establece que: “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.
- b) El importe y plazo del contrato.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.”

CONSIDERANDO que, el artículo 124 de la LCSP establece que: “*El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*”

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo indicado en la Resolución nº 787/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en donde se pone de manifiesto que: “...Este Tribunal viene interpretando conjuntamente estos preceptos en el sentido de que la rectificación como tal, en principio, solo es posible cuando se trata de corregir errores materiales, aritméticos o de hecho, debiendo en esos casos ampliarse el plazo de presentación de ofertas cuando se produzca una “modificación significativa” (resolución nº 59/2020); mientras que cuando la modificación de los pliegos vaya más allá, será necesario retrotraer las actuaciones. Sin embargo, es también doctrina de este Tribunal que, en determinados supuestos y en aras del principio de economía procedimental, por excepción a lo anterior, es admisible una rectificación de los pliegos que vaya más allá del mero error material ampliando el plazo de presentación de ofertas pero sin retroacción. A este respecto cabe citar la Resolución nº 1392/2019, con cita de otras:

Sin embargo, cualquiera que fueren estas dudas, si bien es cierto que salvo que el pliego incurra en nulidad de pleno derecho, el órgano de contratación solo puede modificar unilateralmente el mismo, mediante la rectificación, si contiene algún error material, de hecho o aritmético, consistiendo ésta, como ha dicho la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, en la corrección que no implique un juicio valorativo, ni exija operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto, sin necesidad de hipótesis o deducciones, o que se trate de meras equivocaciones elementales, que



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



se aprecien de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas. También es doctrina de este Tribunal la posibilidad de modificar los pliegos en determinados supuestos concediendo un nuevo plazo de presentación de proposiciones sin necesidad de incoar un nuevo expediente de licitación.

CONSIDERANDO que, en este sentido, y teniendo en cuenta el momento procedimental inicial de la licitación en el que nos encontramos, en donde se ha procedido con la publicación de los anuncios de licitación y de pliegos y en donde ya ha finalizado el plazo de presentación de ofertas, y, teniendo en cuenta que los errores advertidos se aprecian exclusivamente de los datos que constan en el expediente administrativo, y, que en ningún modo estos errores afectan al Presupuesto Base de Licitación ni valor estimado del contrato ni al objeto del mismo ni a ninguna cláusula del PCAP de los supuestos que vienen recogido en el artículo 136.2 de la LCSP, permaneciendo los mismos inalterables, y, por ende, no afecta, en ningún caso, a las ofertas ya presentada por los licitadores, y aplicando la doctrina antes referenciada, y en virtud de los principios de economía procedimental y celeridad, consideramos que procede rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular en el sentido indicado en el antecedente séptimo, sin que sea necesario proceder a retrotraer las actuaciones ni a dar un nuevo plazo de presentación de ofertas.

CONSIDERANDO que, en lo que al reajuste del gasto se refiere y a la vista de las circunstancias expuestas, los servicios a prestar dentro del presente contrato no darán comienzo en las fechas previstas inicialmente, esto es, el 3 de septiembre de 2024 debido al estadio en que se encuentra el procedimiento de licitación, por lo que el crédito autorizado en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación no se ajusta a la realidad temporal del expediente de contratación ni del contrato. En ese sentido, procedería ajustar el importe de las anualidades aprobadas inicialmente para la licitación que nos ocupa a las fechas previstas de formalización del contrato e inicio efectivo, esto es, para el 1 de febrero de 2025 una vez finalice las prestaciones del contrato vigente que actualmente la prórroga extraordinaria se encuentra en fase de tramitación.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, *“Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, ... o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables ...”*.

CONSIDERANDO que, en el caso que nos ocupa y, a la vista de la fase procedimental en la que se encuentra el expediente de licitación, aún no ha tenido lugar la adjudicación del contrato, por lo tanto no hay contratista, sino licitadores, asimismo, el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones entiende que al referirse la norma al contratista y no a los licitadores, no se considera de aplicación lo establecido en el art. 96.2 del Real Decreto 1098/2001, relativo a la solicitud de conformidad al reajuste de anualidades al contratista.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



CONSIDERANDO que, en cuanto a la tramitación anticipada de este expediente, de conformidad con el punto 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP “*se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente*” y, en este sentido, el artículo 117.2 de la LCSP dispone: “*Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.*”

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tramitación anticipada con cargo a los créditos del Presupuesto de ejercicios siguientes, la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato se someten a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Dicha consolidación de recursos tendrá lugar mediante la habilitación de créditos en el Presupuesto de 2025, 2026 y 2027.

No resultará preciso aplicar a la aprobación del expediente de contratación ni a la adjudicación del contrato la cláusula suspensiva mencionada anteriormente, en el caso de que el gasto imputable al presente contrato cuente con crédito adecuado y suficiente por haberse alterado la financiación de la aplicación presupuestaria correspondiente.

CONSIDERANDO que, para la presente licitación y en virtud de la Instrucción sobre Requisitos para la Tramitación Anticipada de los Contratos Administrativos R0000035398 de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, a propuesta conjunta de la Intervención General y de la Dirección de la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de abril de 2022, y Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022 R0000048871, concurren las circunstancias de la tramitación anticipada del contrato con cargo al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Para ello, se ha recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares objeto de rectificación de la presente propuesta las cláusulas necesarias.

El órgano de contratación aprueba el presente asunto sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que financian el contrato, en el caso de que ésta aún no se haya producido.

CONSIDERANDO que, existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria y detalle siguiente:

| Lote | Ejercicio | Proyecto | Partida | Importe |
|--|-----------|-----------|-----------------|---------------|
| Lote 1: Servicio de Conectividad y Telefonía | 2025 | 24-0181 | 0331.9264.22200 | 1.290.052,81€ |
| | 2026 | | | 1.407.330,34€ |
| | 2027 | | | 117.277,53€ |
| Lote 2: | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 30.068,61€ |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | |
|---|------|-----------|-----------------|----------------------|
| Mantenimiento del Cableado Estructurado | 2026 | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 18.562,50€ |
| | | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 32.802,13€ |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 20.250,00€ |
| | 2027 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 2.733,51€ |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 1.687,50€ |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 79.329,80€ |
| | 2026 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 86.541,60€ |
| | 2027 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 7.211,80€ |
| TOTAL | | | | 3.093.848,13€ |

El presente gasto se encuadra en la planificación de la línea de actuación LA 1.5.3.4. Infraestructuras, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MEDI) y se trata de un contrato financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Dado que se trata de un gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en la Base 42 de las de ejecución del presupuesto de la Corporación, “*será preciso, con carácter previo a su autorización, un informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.*” Al respecto, consta en el expediente informe favorable de cobertura emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 24 de junio de 2024.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y el apartado 3º de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, la rectificación de errores y el reajuste no irá precedida, con carácter preceptivo, del informe del titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

Asimismo, y según con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, precepto dirigido a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales y el art.116 de la citada Ley, la rectificación de errores y el reajuste irá precedida, con carácter preceptivo, del informe previo de la Intervención, toda vez que el mismo conlleva aprobación del gasto.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



como a los artículos 1.1. y DA Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que en la presente propuesta no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria, ni en la sostenibilidad financiera, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos por la Intervención General de esta Corporación.

CONSIDERANDO que, en cuanto al órgano competente para la aprobación del presente reajuste de anualidades, a la vista de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 12 de julio de 2023, relativo a la delegación de competencias en materia de contratación administrativa en los órganos superiores y directivos de la Corporación y en la Base 26ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, este es el Consejo de Gobierno Insular.

En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, vistas las atribuciones en materia de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones que ostenta la **Consejería Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**, en virtud del **Decreto de la Presidencia nº D3978**, de fecha 3 de julio de 2023, relativo a la “*Determinación de la Estructura y Organización de esta Corporación Insular para el mandato 2023/2027*”, modificado posteriormente por **Decreto de la Presidencia nº D4097**, de fecha 28 de julio de 2023, y en virtud de **Decreto de la Presidencia nº D3990**, de fecha 04 de julio de 2023, relativo al “*Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023*”, y las atribuciones que ostenta la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**, en virtud de **Acuerdo AC18456 del Consejo de Gobierno Insular** de “*Nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular*” de fecha 5 de julio de 2023; y lo previsto en el Reglamento Orgánico corporativo, y visto el informe de la Intervención General favorable con observaciones de fecha 9 de julio de 2024, por el **Consejo de Gobierno Insular** se adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en la Cláusula 7. Existencia de Crédito Presupuestario del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referido a la distribución del gasto plurianual, en el sentido siguiente:

Donde dice:

| LOTE | Partida Presupuestaria | 2024 | 2025 | 2026 |
|--|--|--------------|----------------|----------------|
| Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía | 331-9264-22200 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 1 | 351.832,59 € | 1.407.330,34 € | 1.055.497,76 € |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 331-9264-21300 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 2 | 13.119,91 € | 30.000,00 € | 22.500,00 € |
| | 331-9264-62314 | 9.000,00 € | 18.000,00 € | 13.500,00 € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | |
|---|--|-------------|-------------|-------------|
| | Proy.24-0185 Telecomunicac.- Lote 2 | | | |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 331-9264-22200 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 3 | 21.635,40 € | 86.541,60 € | 64.906,20 € |

Debe decir:

| LOTE | Partida Presupuestaria | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|--|----------------|----------------|--------------|
| Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía | 331-9264-22200 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 1 | 1.290.052,81 € | 1.407.330,34 € | 117.277,53 € |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 331-9264-21300 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 2 | 30.068,61 € | 32.802,13 € | 2.733,51 € |
| | 331-9264-62314 Proy.24-0185 Telecomunicac.- Lote 2 | 18.562,50 € | 20.250,00 € | 1.687,50 € |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 331-9264-22203 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 3 | 79.329,80 € | 86.541,60 € | 7.211,80 € |

SEGUNDO: Rectificar los errores materiales advertidos en el Acuerdo nº AC0000021208 de Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de abril de 2024 e indicados en los apartados expositivos del presente, sin que se vea afectado el Presupuesto Base de Licitación, y en consecuencia, **modificar el gasto plurianual** del contrato de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (E2023014065)**, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 17 de abril de 2024 mediante el Acuerdo nº AC0000021208, en el sentido siguiente:

| Lote | Ejercicio | Proyecto | Partida | Importe |
|--|-----------|----------|-----------------|---------------|
| Lote 1: Servicio de Conectividad y Telefonía | 2025 | 24-0181 | 0331.9264.22200 | 1.290.052,81€ |
| | 2026 | | | 1.407.330,34€ |
| | 2027 | | | 117.277,53€ |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| Lote | Ejercicio | 2025 | | 2026 | | 2027 | |
|---|-----------|-----------|-----------------|----------------------|---------|----------|---------|
| | | Proyecto | Importe | Proyecto | Importe | Proyecto | Importe |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 30.068,61€ | | | |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 18.562,50€ | | | |
| | 2026 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 32.802,13€ | | | |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 20.250,00€ | | | |
| | 2027 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 2.733,51€ | | | |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 1.687,50€ | | | |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 79.329,80€ | | | |
| | 2026 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 86.541,60€ | | | |
| | 2027 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 7.211,80€ | | | |
| TOTAL | | | | 3.093.848,13€ | | | |

TERCERO: Anular la autorización de crédito que a continuación se relaciona en relación con el expediente de contratación que nos ocupa, en el sentido siguiente:

| Lote | Ejercicio | Proyecto | Partida | Nºpropuesta/nºitem | A/ | Importe |
|---|-----------|-----------|-----------------|--------------------|----------|-------------|
| Lote 1: Servicio de Conectividad y Telefonía | 2024 | 24-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2533/24-5206 | 2024-279 | 351.832,59€ |
| | 2025 | 24-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2558/24-5210 | 2024-283 | 117.277,53€ |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 2024 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 24-2533/24-5207 | 2024-280 | 13.119,91€ |
| | | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 24-2533/24-5214 | 2024-282 | 9.000,00€ |
| | 2025 | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 24-2558/24-5212 | 2024-284 | 11.437,50€ |
| | 2026 | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 24-2559/24-5216 | 2024-286 | 2.250,00€ |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 2024 | 2024-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2533/24-5208 | 2024-281 | 21.635,40€ |
| | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2558/24-5213 | 2024-285 | 86.541,60€ |
| | 2026 | 2024-0181 | 0331.9264.22200 | 24-2559/24-5218 | 2024-291 | 64.906,20€ |

CUARTO: Autorizar el gasto de carácter plurianual en relación con la contratación de referencia, sujeto a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato para las anualidades 2025, 2026 y 2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, importes y distribución plurianual siguientes:

| Lote | Ejercicio | Proyecto | Partida | Nºpropuesta/nºitem | Importe |
|------|-----------|----------|---------|--------------------|---------|
|------|-----------|----------|---------|--------------------|---------|



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|---|------|-----------|-----------------|----------------------|-------------|
| Lote 1: Servicio de Conectividad y Telefonía | 2026 | 24-0181 | 0331.9264.22200 | 2024-6317/2024-15849 | 351.832,58€ |
| | 2027 | 24-0181 | 0331.9264.22200 | 2024-6663/2024-16639 | 117.277,53€ |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 2024-6410/2024-15993 | 12.068,61€ |
| | 2026 | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 2024-6317/2024-15850 | 19.302,13€ |
| | | 2024-0181 | 0331.9264.21300 | 2024-6663/2024-16640 | 2.733,51€ |
| | 2027 | 2024-0185 | 0331.9264.62314 | 2024-6663/2024-16641 | 1.687,50€ |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 2025 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 2024-6661/2024-16618 | 79.329,80€ |
| | 2026 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 2024-6317/2024-16620 | 86.541,60€ |
| | 2027 | 2024-0181 | 0331.9264.22203 | 2024-6663/2024-16642 | 7.211,80€ |

El presente gasto se encuadra en la planificación de la línea de actuación LA 1.5.3.4. Infraestructuras, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MEDI) y se trata de un contrato financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación. O directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación / al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES*

* En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta a continuación de este Cuadro Resumen y este último, que tiene carácter informativo, prevalecerá el tenor del pliego, por revestir el mismo carácter contractual.

| 1. OBJETO DEL CONTRATO. |
|---|
| SERVICIO: TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA |
| LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Isla de Tenerife. |
| EXPEDIENTE Nº: L03380011-LA001763- E2023014065 |
| CÓDIGO CPV: |
| Lote 1 |
| • 64200000-8: Servicios de telecomunicaciones |
| • 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos. |
| Lote 2 |
| • 50312300-8: Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos |
| • 50312310-1: Mantenimiento de equipos de redes de datos |
| • 50332000-1: Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones |
| Lote 3 |
| • 64200000-8: Servicios de telecomunicaciones |
| • 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos. |

| 2. APROBACIÓN DEL PLIEGO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. |
|--|
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Gobierno Insular |

| 3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION. |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria. |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



Urgente

4. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO.

El **Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas (STII)** tiene por objeto dar respuesta a las demandas del **Cabildo Insular de Tenerife (CIT)** en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Para el cumplimiento de este objetivo, se hace necesaria contrato la contratación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

Serán objeto de contratación los siguientes servicios:

- Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía
- Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado
- Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales

Las soluciones que se implanten, además de cubrir las necesidades actuales del CIT, deberán prever una capacidad para responder a necesidades de crecimiento a cualquier nueva sede del CIT o cambio de ubicación de las existentes, durante la ejecución del contrato, garantizando los niveles de disponibilidad y redundancia especificados.

Adicionalmente, el CIT coopera, mediante los correspondientes convenios protocolos de adhesión, con las entidades que forman parte del Sector Público Insular (SPI) denominado dependiente y que se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que presentan necesidades similares respecto de la gestión de sus propias infraestructuras y servicios TIC.

Se ha acordado la realización conjunta de la presente contratación, de modo que el ámbito subjetivo de la misma, además de ser el CIT, incluye la incorporación de los Municipios que se han adherido al expediente, así como diferentes organismos públicos dependientes. A todos ellos se denominarán de forma genérica ENTIDADES en lo que resta de documento:

| ID | ENTIDAD | LOTES ADHERIDOS |
|----|--|-----------------|
| 1 | Ayuntamiento de Arafo | 1,2,3 |
| 2 | Ayuntamiento de Buenavista del Norte | 3 |
| 3 | Ayuntamiento de Garachico. | 1,2,3 |
| 4 | Ayuntamiento de La Laguna. | 2 |
| 5 | Ayuntamiento de Los Silos | 1,3 |
| 6 | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 1,2,3 |
| 7 | Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla. | 1, 3 |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | |
|----|---|-------|
| 8 | Ayuntamiento de Santa Úrsula | 1,2,3 |
| 9 | Ayuntamiento de Santiago del Teide | 1,2,3 |
| 10 | E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 1,2,3 |
| 11 | Cabildo de Tenerife | 1,2,3 |
| 12 | Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz | 1,2,3 |
| 13 | Consortio de Tributos de Tenerife | 1, 3 |
| 14 | Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) | 1,2,3 |
| 15 | Organismo Autónomo de Museos y Centros | 1,2,3 |
| 16 | Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM) | 1,3 |

5. DIVISIÓN EN LOTES.

SI

| | |
|---|---|
| LOTE 1 | El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios a. Red corporativa Multiservicios b. Telefonía IP y CCUU c. Telefonía Móvil |
| LOTE 2 | El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios: a. Mantenimiento del Cableado Estructurado Corporativo |
| LOTE 3 | El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios: a. Servicios de Acceso Internet |
| <input type="checkbox"/> NO, dado que [...] | |

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|

1. Presupuesto base de licitación (con IGIC):

| Presupuesto base de licitación | Total con IGIC |
|---|----------------------|
| Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía | 4.216.878,80 € |
| Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado | 344.776,92 € |
| Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales | 736.704,79 € |
| TOTAL | 5.298.360,51€ |

2. Importe del IGIC:

| Importe del IGIC | IGIC |
|---|--------------------|
| Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía | 275.870,58 € |
| Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado | 22.555,50 € |
| Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales | 48.195,64 € |
| TOTAL | 346.621,72€ |

3. Presupuesto de licitación (IGIC excluido): 4.951.738,80€

| Presupuesto base de licitación | Total sin IGIC |
|---|----------------------|
| Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía | 3.941.008,22 € |
| Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado | 322.221,42 € |
| Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales | 688.509,15 € |
| TOTAL | 4.951.738,80€ |

4. Valor estimado del contrato (incluyendo prórrogas, modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido.):

| LOTE | PBL (sin IGIC) | PRÓRROGAS | MODIFICACIONES | VALOR ESTIMADO |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía | 3.941.008,22 € | 6.183.723,21 € | 684.461,36 € | 10.809.192,79 € |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 322.221,42 € | 507.358,62 € | 38.788,93 € | 868.369,97 € |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 688.509,15 € | 1.161.513,67 € | 83.176,55 € | 1.933.199,37 € |
| TOTAL | 4.951.738,80 € | 7.852.595,49 € | 806.426,84 € | 13.610.762,13 € |

7. GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



- El adjudicatario, en su caso, estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: **1.500 €**, en los términos establecidos en la cláusula 21 del pliego.
- Otros gastos son los enunciados en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en la cláusula nº 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS.

Provisional:

- SI, al concurrir razones de interés público.
 NO

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La garantía **se constituye** a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, CIF P-3800001 D.

Complementarias: 5 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en los términos previstos en las cláusulas 16 y 17.

9

10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.



Documento

| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



HABILITACIÓN EMPRESARIAL exigible para realizar la prestación

SI. La siguiente:

| [LOTE] | Descripción |
|--------|---|
| 1 | <p>SI: Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC (https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores), en las actividades relacionadas con los servicios ofertados (Normativa relacionada: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable donde se pueda verificar, en las siguientes actividades y con el siguiente ámbito:</p> <p>Red Telefónica Fija - Red Telefónica Fija en el ámbito nacional Red Telefónica Móvil - Soporte del Servicio de Comunicaciones Móviles de Tercera Generación (UMTS) en el ámbito nacional Servicio Telefónico Fijo - Servicio Telefónico Fijo en el ámbito nacional Servicio Telefónico Móvil - Comunicaciones Móviles de Tercera Generación (UMTS) en el ámbito nacional Transmisión De Datos - Suministro de Conmutación de Datos por Paquetes o Circuitos en el ámbito nacional</p> |
| 2 | No se requiere habilitación |
| 3 | <p>SI: Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC, en las actividades relacionadas con los servicios ofertados (Normativa relacionada: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable en la siguiente URL https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores donde se pueda verificar en las siguientes actividades y con el siguiente ámbito:</p> <p>Transmisión de Datos - Proveedor de Acceso a Internet en el ámbito nacional Transmisión de Datos - Suministro de Conmutación de Datos por paquetes o circuitos en el ámbito nacional</p> |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



NO.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL NO OBLIGATORIA.

NO.

SI. La siguiente:

| Lote | Clase | Descripción |
|--------|--------------------------------------|---|
| Lote 1 | Grupo V Subgrupo 4 Categoría 5 | Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Telecomunicaciones Anualidad Media: 2.161.838,56 € |
| Lote 2 | Grupo V Subgrupo 3 Categoría 2 | Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones Anualidad Media: 173.673,79 € |
| Lote 3 | Grupo V Subgrupo 4 Categoría 3 | Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Telecomunicaciones Anualidad Media: 386.639,87 € |

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

a) Económica y financiera:

- Se acreditará con relación al volumen de negocios para el mejor ejercicio de los tres últimos concluidos por medio de sus cuentas anuales, que deberá ser igual o superior a los importes que se indican en la siguiente tabla, en función al lote que se licite.
 - o Nota simple informativa del Registro Mercantil
 - o Certificación en papel o telemática del Registro Mercantil

SOLVENCIA ECONÓMICA

| LOTE | DESCRIPCIÓN | Volumen anual de negocios (50% el V.E. de Contrato) |
|--------|--|---|
| Lote 1 | Servicios de Conectividad y Telefonía | 5.404.596,40 € |
| Lote 2 | Mantenimiento de Cableado Estructurado | 300.000,00 € |
| Lote 3 | Accesos a Internet corporativo y residenciales | 600.000,00 € |

En el caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el IGIC e impuestos equivalentes) referido al mejor dentro de los tres últimos



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|--|---|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|--|---|



disponibles, deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará la oferta a todos los lotes a los que haya licitado.

b) Técnica y profesional:

- Se exige acreditar un volumen mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citado, un importe anual acumulado del 70%, correspondiente a la anualidad media del valor estimado del contrato, sin IGIC, en función del lote:

| SOLVENCIA TÉCNICA | | |
|-------------------|--|--|
| LOTE | DESCRIPCIÓN | Importe anual acumulado (70% Anualidad Media Contrato) |
| Lote 1 | Servicios de Conectividad y Telefonía | 1.513.286,99 € |
| Lote 2 | Mantenimiento de Cableado Estructurado | 121.571,66 € |
| Lote 3 | Accesos a Internet corporativo y residenciales | 270.647,92 € |

En caso de licitar a varios lotes, el valor global de los servicios acreditados deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes que se licite.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abierto, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|--|---|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|--|---|

Lote 1 – Servicios de Conectividad y Telefonía

| Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor | | 49 puntos |
|--|-----------|-----------|
| A.1 Solución técnica | 30 puntos | |
| A.2 Plan de implantación | 4 puntos | |
| A.3 Operación, Mantenimiento y Gestión | 13 puntos | |
| A.4 Devolución del servicio | 2 puntos | |
| Criterios cualitativos evaluables de forma automática | | 51 puntos |
| B.1 Oferta económica | 48 puntos | |
| B.2 Jornadas de formación adicional | 3 puntos | |

Lote 2 - Mantenimiento cableado estructurado

| Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor | | 49 puntos |
|--|-----------|-----------|
| A.1 Solución técnica | 29 puntos | |
| A.2 Modelo operativo | 18 puntos | |
| A.3 Devolución del servicio | 2 puntos | |
| Criterios cualitativos evaluables de forma automática | | 51 puntos |
| B.1 Oferta económica | 51 puntos | |

Lote 3 - Servicios de Acceso Internet

| Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor | | 49 puntos |
|--|-----------|-----------|
| A.1 Solución técnica | 32 puntos | |
| A.2 Operación, Mantenimiento y Gestión | 13 puntos | |
| A.3 Devolución del servicio | 4 puntos | |
| Criterios cualitativos evaluables de forma automática | | 51 puntos |
| B.1 Oferta económica | 51 puntos | |

13. POSIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

Variantes: No.

Mejoras: No. Si. [...]

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La prevista en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



15. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1.

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, esto es: La acreditación por parte de los licitadores de los criterios de adjudicación sujetos a Juicio de Valor e realizará en el documento "Oferta Técnica" que incluirán en el sobre 2 de su propuesta.

17. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (si procede).

La acreditación de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al "Modelo económico y criterios automáticos".

18. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (en el caso que proceda).

- No se establece umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables.
- Sí se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas del 50% respecto a los criterios sujetos juicio de valor, con una puntuación total de 49 puntos (umbral \geq 24,5 puntos).
- Sólo el licitador que alcance el umbral mínimo establecido podrá continuar en el procedimiento de adjudicación, pasando a la valoración de criterios automáticos.

19. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Los previstos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

20. PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los establecidos en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



21. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS LICITADORES.

- Exclusivamente a los efectos de clarificación de dudas sobre la información publicada en el perfil de contratante:**
 - Dirección:** Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.
 - Teléfonos:** 901 501 901 (centralita del Cabildo) y 922 239 829 Área gestora del contrato.
 - Dirección/es de correo electrónico:** saic@tenerife.es Área gestora del contrato.
- No se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria** al encontrarse la misma disponible a través del perfil del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Durante la **fase de licitación**, el órgano de contratación y la Mesa de Contratación se podrán comunicar con los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

22. PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme dispone la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares desde la siguiente dirección de Internet: www.tenerife.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

Plazo: Dos (2) años computado según lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Posibilidad de Prórroga:

SI: Tres (3) prórrogas, de un (1) año de duración cada una

NO

Plazos parciales: SI. NO.

24. DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Precios unitarios (unidades de ejecución, unidades de tiempo...)

A tanto alzado



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| |
|---|
| <input type="checkbox"/> Por tarifas |
| <input type="checkbox"/> Combinación de las anteriores |
| La licitación está basada en precios unitarios, para todos los lotes, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª LCSP, los importes vinculantes serán los importes unitarios ofertados por los licitadores, siendo el presupuesto base de licitación por lote para estos servicios el presupuesto máximo de gasto. La ENTIDAD no estará obligado a agotar el total de dicho presupuesto y será durante la ejecución de contrato y en función de sus necesidades cuando éste determinará el número de prestaciones y/o entregas que deberá realizar el adjudicatario. |

| |
|---------------------------------|
| 25. REVISIÓN DE PRECIOS. |
| No |

| |
|---|
| 26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN |
| Las previstas en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares. |

| |
|---|
| 27. PENALIDADES. |
| Las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula 24 del mismo. |

| |
|--|
| 28. SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA. |
| Permitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares. |

| |
|--|
| 29. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL. |
| -El previsto en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Los documentos enumerados en la cláusula 3.1 del pliego, sin perjuicio de los documentos en los que resulten obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición. -En caso de discordancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El presente cuadro resumen tiene carácter meramente informativo. |



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



30. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO.

- SI. Las previstas en la cláusula 32.1 del pliego.
 NO se prevén modificaciones en este pliego.

31. PLAZO DE GARANTÍA.

El establecido en la cláusula 31 pliego de cláusulas administrativas particulares.

32. ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y ÓRGANO DESTINATARIO DE LAS FACTURAS.

- El **órgano** con competencia en **materia de contabilidad** es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. **CODIGO DIR:** LA0001752
- El **Área gestora** del contrato es: Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones **CÓDIGO DIR:** LA0001763
- El **órgano destinatario de la factura** será: Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones **CÓDIGO DIR:** LA0001763

33. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración:

- Lotes 2 y 3** NO se requiere, según lo previsto en la cláusula 22.3.C del pliego.
- Lote 1** SI se requiere, según lo previsto en la cláusula 22.3.C del pliego y el Anexo XV relativo al Encargo de tratamiento de datos de carácter personal del presente pliego.

La finalidad para la cual se cederán dichos datos es la siguiente (Lote 1): es estrictamente para implantar los servicios ofertados, los datos que se cederán son: Nombre, Apellidos y números de extensión asignados al usuario, tanto fijo como móvil.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, para realizar el objeto del contrato:



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



Lote 2. NO lo requiere.

Lotes 1 y 3 SI lo requiere, según lo previsto en la cláusula 22.3.D del pliego.

La categoría de seguridad del citado sistema de información, sólo para los Lotes 1 y 3, es:

Básica Media Alta

En consecuencia, se requiere que la persona adjudicataria acredite el efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula 18.11, entre la que se incluye la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD con el ENS.



| | | |
|-----------|----------------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ÍNDICE DEL CLASULADO Y ANEXOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

| | |
|--------------|--|
| CLÁUSULA 1.- | OBJETO DEL CONTRATO |
| CLÁUSULA 2.- | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |
| CLÁUSULA 3.- | RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE. |
| CLÁUSULA 4.- | CAPACIDAD PARA CONTRATAR |
| CLÁUSULA 5.- | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO |
| CLÁUSULA 6.- | REVISIÓN DE PRECIOS |
| CLÁUSULA 7.- | EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO |
| CLÁUSULA 8.- | GARANTÍA PROVISIONAL |
| CLÁUSULA 9.- | PLAZO DE EJECUCIÓN |

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---------------|---|
| CLÁUSULA 10.- | PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN |
| CLÁUSULA 11.- | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE |
| CLÁUSULA 12.- | CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES |
| CLÁUSULA 13.- | COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN |
| CLÁUSULA 14.- | CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES |
| CLÁUSULA 15.- | CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL |
| CLÁUSULA 16.- | APERTURA DE PROPOSICIONES |
| CLÁUSULA 17.- | PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO |

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---------------|----------------------------|
| CLÁUSULA 18.- | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO |
|---------------|----------------------------|

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



- CLÁUSULA 19.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- CLÁUSULA 20.- TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 23.- ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE COBRO
- CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES
- CLÁUSULA 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS
- CLÁUSULA 26.- SUBCONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.
- CLÁUSULA 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS
- CLÁUSULA 29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS
- CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 32.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXOS

ANEXO I.-MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

DE EMPRESAS

ANEXO II.-MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE EMPRESAS

ANEXO IV.- MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

ANEXO V.-MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO VI.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

ANEXO VII.-DECLARACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VIII.LOTE 1.-MODELO OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

ANEXO VIII.LOTE 2. -MODELO ECONÓMICO LOTE 2

ANEXO VIII.LOTE 3. -MODELO ECONÓMICO LOTE 3

ANEXO IX.-MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO X.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y AL PORCENTAJE DE LOS MISMOS EN LA EMPRESA

ANEXO XI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL.

ANEXO XII.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

ANEXO XIII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

ANEXO XIV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XV.- ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ANEXO XVI. - PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato será la contratación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de dar respuesta a las demandas del Cabildo Insular de Tenerife (CIT) en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Los códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea correspondientes a los lotes previstos en esta cláusula, son los siguientes:

Lote 1:

- 64200000-8: Servicios de telecomunicaciones
- 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

Lote 2: 50312300-8: Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos

- 50312310-1: Mantenimiento de equipos de redes de datos
- 50332000-1: Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones

Lote 3:

- 64200000-8: Servicios de telecomunicaciones
- 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

En virtud de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que el ámbito subjetivo del mismo, además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (CIT), se extiende, en cualquiera de sus lotes, a aquellas entidades que han formalizado con carácter previo su incorporación a los mismos, conformando en su conjunto, la siguiente relación de entes, que llamaremos entidades adjudicadoras, indicando en cada caso los lotes a los que se han adheridos:

- Ayuntamiento de Arafo.
- Ayuntamiento de Buenavista del Norte.
- Ayuntamiento de Garachico.
- Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.
- Ayuntamiento de los Silos.
- Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



- Ayuntamiento de Santa Úrsula.
- Ayuntamiento de Santiago del Teide.
- E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN).
- Cabildo de Tenerife.
- Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz.
- Consorcio de Tributos de Tenerife.
- Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS).
- Organismo Autónomo Museos y Centros del Excmo. Cabildo insular de Tenerife.
- Organismo Autónomo Patronato Insular de Música.

Las condiciones que rigen la presente contratación conjunta se encuentran recogidas y aprobadas por todas las partes afectadas, a través de los correspondientes Protocolos de adhesión suscritos por tales entidades y el ECIT.

La tramitación conjunta de la contratación comprenderá, de forma general, las siguientes partes y responsabilidades:

- El ECIT ejercerá en nombre propio, y en nombre y por cuenta de las entidades indicadas de su sector público, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación, incluida la tramitación correspondiente de los recursos especiales en materia de contratación administrativa y en materia contencioso administrativa o cualesquiera otros que pudieran interponerse y que se interpongan por parte de los licitadores y/o adjudicatarios de la licitación antes de que se proceda con la formalización en documento administrativo de los contratos.
- Sin embargo, la financiación, formalización, ejecución y seguimiento, será individualizada para cada una de las entidades que intervienen, generando los correspondientes contratos, es decir, uno por cada entidad.

En el supuesto de que no se proceda con la formalización de los contratos en documentos administrativo por alguna de las causas contempladas en el art. 153 de la LCSP, se estará bajo lo dispuesto en la cláusula 18.5 del presente PCAP.

La determinación de los importes de los contratos a formalizar por las entidades, incluidas en el ámbito subjetivo de la contratación, se realizará sobre los costes unitarios ofertados por la adjudicataria de cada lote.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



1.2.-Procede la división del objeto del contrato en lotes para la realización independiente de cada una de sus partes, conforme al detalle de lotes siguiente:

- Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía
- Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado
- Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales.

Cada lote constituye una unidad funcional independiente, por lo que no se establecen limitaciones y los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o a la totalidad de los lotes, pero en cualquier caso de manera independiente, es decir, una propuesta por cada lote, no permitiéndose en ningún caso la presentación de ofertas integradora.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es Consejo de Gobierno Insular.

2.2.-El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)** y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato de servicios, al **responsable del contrato** a que se refiere la cláusula 20 del pliego, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.

2.4.-En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:

1. **Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia.**

2. En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1.- El presente contrato se califica como **contrato de mixto de servicios y suministros de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, quedando sometida la contratación a dicha Ley.

La prestación principal del contrato lo constituye el servicio dado que el peso económico de la prestación del servicio es superior al del suministro, el cual sólo se produce en el coste de los materiales del Lote 2.

Asimismo, también serán de aplicación, la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y también serán de aplicación en tanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Serán de aplicación las demás **disposiciones estatales** que regulan la contratación del sector público. También será de aplicación la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos**.

La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que tendrá consideración de *ley del contrato*.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de **discordancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales**, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. El Cuadro Resumen que acompaña al presente pliego tiene carácter meramente informativo y en ningún caso tendrá carácter contractual.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



3.2.-Podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, las actuaciones siguientes:

1. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
2. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas.
3. Los acuerdos de adjudicación.
4. Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

3.3.-Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, **no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

El licitador afectado podrá recurrir, potestativamente, mediante el citado recurso especial, el cual podrá presentarse ante el Registro del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en cuyo caso deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

3.4.-La tramitación y resolución del precitado **recurso especial** se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP, siendo el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el competente para resolverlo.

3.5.-Contra la resolución del recurso especial solo cabrá **la interposición del recurso contencioso-administrativo** conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.6.- Asimismo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos, **potestativamente, en reposición** ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora da la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



3.7.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la interposición del recurso** especial en materia de contratación y la eventual suspensión del contrato con motivo de la interposición del recurso.

3.8.- Las **empresas extranjeras**, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a aquéllas, en los términos que constan en la cláusula 12.3 del pliego.

4.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 del pliego.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

4.1. CAPACIDAD DE OBRAR

4.1.1.- El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo, los licitadores deberán contar, como requisito de legalidad, con la habilitación empresarial o profesional que a continuación se indica para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP:

| LOTE | Descripción |
|------|---|
| 1 | SI: Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC (https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores), en las actividades relacionadas con los servicios ofertados (Normativa relacionada: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| LOTE | Descripción |
|------|---|
| | prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable donde se pueda verificar, en las siguientes actividades y con el siguiente ámbito: Red Telefónica Fija - Red Telefónica Fija en el ámbito nacional Red Telefónica Móvil - Soporte del Servicio de Comunicaciones Móviles de Tercera Generación (UMTS) en el ámbito nacional Servicio Telefónico Fijo - Servicio Telefónico Fijo en el ámbito nacional Servicio Telefónico Móvil - Comunicaciones Móviles de Tercera Generación (UMTS) en el ámbito nacional Transmisión De Datos - Suministro de Conmutación de Datos por Paquetes o Circuitos en el ámbito nacional |
| 2 | No se requiere habilitación |
| 3 | SI: Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC, en las actividades relacionadas con los servicios ofertados (Normativa relacionada: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable en la siguiente URL https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores donde se pueda verificar en las siguientes actividades y con el siguiente ámbito: Transmisión de Datos - Proveedor de Acceso a Internet en el ámbito nacional Transmisión de Datos - Suministro de Conmutación de Datos por paquetes o circuitos en el ámbito nacional |

4.1.2.-Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

4.1.3.-Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



4.1.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.

4.1.5.- En el caso de empresarios que concurran agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar **un representante o apoderado único** de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4.1.6.- A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.

4.1.7.- No podrán concurrir a la licitación **empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios** del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que el órgano de contratación, determine que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes.

4.1.8.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.1.9.- El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante, deberá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de "*solicitud de bastanteo de poderes de representación*" que consta publicado en la dirección www.tenerife.es y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar, de conformidad con la cláusula 17.2.e) del pliego.

4.1.10.- Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes de los licitadores o del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.

4.1.11.- La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 17 del pliego.

4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

4.2.1.- Las prohibiciones para contratar son las previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4.2.2.- Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

4.3.- SOLVENCIA

4.3.1.- Además de los requisitos señalados anteriormente, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, **indistintamente**:

- bien a través de la acreditación de una clasificación como contratista de servicios en el caso de contratos cuyo objeto se corresponda o esté comprendido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos y categoría de clasificación correspondiente al contrato, y prevista en la cláusula 4.3.2.
- o bien, a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen en la presente cláusula.

4.3.2.- En cuanto a la clasificación a que se alude en el apartado anterior, el licitador que opte por presentarla deberá presentar Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de cualquier Comunidad Autónoma, con la clasificación siguiente:

| Lote | Clase | Descripción |
|--------|--------------------------------------|---|
| Lote 1 | Grupo V Subgrupo 4 Categoría 5 | Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Telecomunicaciones Anualidad Media: 2.161.838,56 € |
| Lote 2 | Grupo V Subgrupo 3 | Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|--|---|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|--|---|



| Lote | Clase | Descripción |
|--------|--------------------------------------|--|
| | Categoría 2 | Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones Anualidad Media: 173.673,79 € |
| Lote 3 | Grupo V Subgrupo 4 Categoría 3 | Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Telecomunicaciones Anualidad Media: 386.639,87 € |

En el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones.

4.3.3.- En cuanto a la solvencia exigible:

4.3.3.a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

A) MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Se acreditará a través **del/los medio/s** marcado/s con una "X":

X Volumen anual de negocios del licitador referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

1) Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe de al menos **50% del valor estimado del contrato** -sin IGIC- para cada uno de los lotes, atendiendo al principio de proporcionalidad en relación con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato.
- En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

Al estar dividido el objeto del contrato en lotes, el volumen anual de negocios exigido anteriormente se aplicará en relación con cada uno de los lotes, en los



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|

términos que a continuación se indican:

| SOLVENCIA ECONÓMICA | |
|---------------------|--|
| LOTE | Volumen anual de negocios (50% del V.E de Contrato) |
| Lote 1 | 5.404.596,40 € |
| Lote 2 | 300.000,00 € |
| Lote 3 | 600.000,00 € |

El importe solicitado es, para el Lote 1, igual al 50% del valor estimado del contrato, y para los lotes 2 y 3 el valor superior del rango de importes de la clasificación correspondiente, indicada en el apartado anterior, es un compromiso de garantía solicitada y asegurar que no se limita la competencia entre los licitadores.

En el caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el IGIC e impuestos equivalentes) referido al mejor dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará la oferta a todos los lotes a los que haya licitado

2) Acreditación del volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante **certificación o nota simple**, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.
- Los empresarios individuales **no inscritos en el Registro Mercantil** acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

B) INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Para completar la acreditación de su solvencia económica y financiera en el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas,



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

- En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades, en los términos que constan en la cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.
- Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirán las formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del presente contrato, incluso con carácter solidario.

4.3.3.b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) MEDIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. Se acreditará a través **del/los medio/s marcado/s con una "X"**

X Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

1) Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el contrato:

- Se exige acreditar, a través de los medios establecidos en el párrafo siguiente, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un **importe anual acumulado** correspondiente al **70 % de la anualidad media del contrato (sin IGIC)** para cada uno de los lotes.
- En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su % de participación en la unión.
- La experiencia exigida anteriormente se aplicará en relación con cada uno de los lotes conforme al siguiente detalle:

| SOLVENCIA TÉCNICA | |
|-------------------|--|
| LOTE | Importe anual acumulado (70 % V.A. M.) |
| Lote 1 | 1.513.286,99 € |
| Lote 2 | 121.571,66 € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| | |
|--------|--------------|
| Lote 3 | 270.647,92 € |
|--------|--------------|

En caso de licitar a varios lotes, la relación de los principales servicios realizados (expresado en euros impuestos excluidos), deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará la oferta a todos los lotes a los que se haya licitado.

2) Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

- Los **certificados de servicios prestados** o realizados correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta en el **ANEXO V** del pliego.
- Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo del citado **ANEXO V**, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.
- En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo establecido en el citado **ANEXO V**. En situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo de certificado del **ANEXO V**, respecto del citado % de participación.
- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

B) INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

- Para completar la acreditación de su solvencia técnica o profesional en el contrato, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.
- En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar **compromiso por escrito de dichas entidades**, en los términos que constan en la cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.
- No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

5.1.-El presupuesto base de licitación de los servicios.

- Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad de: **5.298.360,51 €**
- El desglose del presupuesto estimado total de licitación por ente y lote es el que se indica a continuación (estimaciones de gasto con IGIC incluido):

Lote 1: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA

| Entidad | Año 1 | Año 2 | Total |
|---|-------------|--------------|--------------|
| Ayuntamiento de Arafo | 35.000,00 € | 35.000,00 € | 70.000,00 € |
| Ayuntamiento de Garachico | 20.000,00 € | 20.000,00 € | 40.000,00 € |
| Ayuntamiento de Los Silos | 13.528,22 € | 13.528,22 € | 27.056,44 € |
| Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 12.000,00 € | 145.000,00 € | 157.000,00 € |
| Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla | 23.000,00 € | 23.000,00 € | 46.000,00 € |
| Ayuntamiento de Santa Úrsula | 70.000,00 € | 70.000,00 € | 140.000,00 € |
| Ayuntamiento de Santiago del Teide | 60.000,00 € | 65.000,00 € | 125.000,00 € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 40.600,00 € | 42.630,00 € | 83.230,00 € |
| Cabildo de Tenerife | 1.407.330,34 € | 1.407.330,34 € | 2.814.660,68 € |
| Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz. | 6.580,00 € | 6.580,00 € | 13.160,00 € |
| Consortio de Tributos de Tenerife | 59.064,00 € | 59.064,00 € | 118.128,00 € |
| Organismo Autónomo: (IASS) | 214.000,00 € | 214.000,00 € | 428.000,00 € |
| Organismo Autónomo de Museos y Centros | 68.000,00 € | 68.000,00 € | 136.000,00 € |
| Organismo Autónomo: PIM | 9.321,84 € | 9.321,84 € | 18.643,68 € |
| TOTAL | 2.038.424,40 € | 2.178.454,40 € | 4.216.878,80 € |

Lote 2: MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

| Entidad | Año 1 | Año 2 | Total |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| Ayuntamiento de Arafo | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 20.000,00 € |
| Ayuntamiento de Garachico | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 20.000,00 € |
| Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | - € | 24.000,00 € | 24.000,00 € |
| Ayuntamiento de La Laguna | 30.000,00 € | 30.000,00 € | 60.000,00 € |
| Ayuntamiento de Santa Úrsula | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 20.000,00 € |
| Ayuntamiento de Santiago del Teide | 3.000,00 € | 4.000,00 € | 7.000,00 € |
| E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 3.000,00 € |
| Cabildo de Tenerife | 53.052,12 € | 53.052,13 € | 106.104,25 € |
| Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes | 1.128,00 € | 1.128,00 € | 2.256,00 € |
| Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS) | 31.208,33 € | 31.208,33 € | 62.416,67 € |
| Organismo Autónomo de Museos y Centros | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 20.000,00 € |
| TOTAL | 159.888,46 € | 184.888,46 € | 344.776,92 € |

Lote 3: ACCESOS A INTERNET CORPORATIVOS Y RESIDENCIALES

| Entidad | Año 1 | Año 2 | Total |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|
| Ayuntamiento de Arafo | 20.000,00 € | 20.000,00 € | 40.000,00 € |



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| Ayuntamiento de Buenavista del Norte | 21.385,51 € | 21.385,51 € | 42.771,02 € |
| Ayuntamiento de Garachico | 15.000,00 € | 15.000,00 € | 30.000,00 € |
| Ayuntamiento de Los Silos | 20.855,16 € | 20.855,16 € | 41.710,32 € |
| Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 4.000,00 € | 50.000,00 € | 54.000,00 € |
| Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla | 12.000,00 € | 12.000,00 € | 24.000,00 € |
| Ayuntamiento de Santa Úrsula | 35.000,00 € | 35.000,00 € | 70.000,00 € |
| Ayuntamiento de Santiago del Teide | 50.000,00 € | 60.000,00 € | 110.000,00 € |
| E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 5.500,00 € | 5.775,00 € | 11.275,00 € |
| Cabildo de Tenerife | 86.541,60 € | 86.541,60 € | 173.083,20 € |
| Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz. | 1.692,00 € | 1.692,00 € | 3.384,00 € |
| Consortio de Tributos de Tenerife | 33.384,00 € | 33.384,00 € | 66.768,00 € |
| Organismo Autónomo: (IASS) | 22.291,67 € | 22.291,67 € | 44.583,33 € |
| Organismo Autónomo de Museos y Centros | 12.000,00 € | 12.000,00 € | 24.000,00 € |
| Organismo Autónomo: PIM | 564,96 € | 564,96 € | 1.129,92 € |
| TOTAL | 340.214,90 € | 396.489,90 € | 736.704,79 € |

Estos valores totales se han obtenido de las estimaciones realizadas por cada entidad adjudicadora en su adhesión, cuyo valor se ha calculado a partir de sus necesidades y de los precios unitarios de productos y servicios asociados según los valores habituales de mercado que se han obtenido de los sitios web de Internet de algunos proveedores y de los costes incurridos en contratos anteriores de similar naturaleza

- El importe total de los costes directos e indirectos, así como el desglose de los conceptos que los integran y otros eventuales gastos que lo componen, son los siguientes:

| PBL CONTRATO LOTE 1 | | | |
|---------------------|---|---|--------------|
| ID | % | ENTIDAD | IMPORTE |
| 1 | | COSTES DIRECTOS (CD) | |
| | | Ayuntamiento de Arafo | 54.617,27 € |
| | | Ayuntamiento de Garachico | 31.209,87 € |
| | | Ayuntamiento de Los Silos | 21.110,70 € |
| | | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 122.498,72 € |
| | | Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla | 35.891,35 € |
| | | Ayuntamiento de Santa Úrsula | 109.234,53 € |
| | | Ayuntamiento de Santiago del Teide | 97.530,83 € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| PBL CONTRATO LOTE 1 | | | |
|---------------------|-----|---|-----------------------|
| ID | % | ENTIDAD | IMPORTE |
| | | E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 64.939,93 € |
| | | Cabildo de Tenerife | 2.196.129,57 € |
| | | Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes | 10.268,05 € |
| | | Consortio de Tributos de Tenerife | 92.168,98 € |
| | | Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS) | 333.945,57 € |
| | | Organismo Autónomo de Museos y Centros | 106.113,54 € |
| | | Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM) | 14.546,67 € |
| 3 | | TOTAL, COSTES DIRECTOS | 3.290.205,56 € |
| | | COSTES INDIRECTOS (CI) | |
| 4 | 13% | Gastos generales | 427.726,72 € |
| 5 | | TOTAL, COSTES INDIRECTOS | |
| 6 | | SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR | 3.717.932,29 € |
| 7 | 6% | BENEFICIO INDUSTRIAL | 223.075,94 € |
| 8 | | TOTAL, PBL sin IGIC | 3.941.008,22 € |
| 9 | 7% | IGIC | 275.870,58 € |
| 10 | | TOTAL, PBL con IGIC | 4.216.878,80 € |

| PBL CONTRATO LOTE 2 | | | |
|---------------------|---|---|-------------|
| ID | % | ENTIDAD | IMPORTE |
| 1 | | COSTES DIRECTOS (CD) | |
| | | Ayuntamiento de Arafo | 15.604,93 € |
| | | Ayuntamiento de Garachico | 15.604,93 € |
| | | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 18.725,92 € |
| | | Ayuntamiento de La Laguna | 46.814,80 € |
| | | Ayuntamiento de Santa Úrsula | 15.604,93 € |
| | | Ayuntamiento de Santiago del Teide | 5.461,73 € |
| | | E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 2.340,74 € |
| | | Cabildo de Tenerife | 82.787,49 € |
| | | Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes | 1.760,24 € |
| | | Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS) | 48.700,40 € |



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| PBL CONTRATO LOTE 2 | | | |
|---------------------|-----|--|---------------------|
| ID | % | ENTIDAD | IMPORTE |
| | | Organismo Autónomo de Museos y Centros | 15.604,93 € |
| 3 | | TOTAL, COSTES DIRECTOS | 269.011,04 € |
| | | COSTES INDIRECTOS (CI) | |
| 4 | 13% | Gastos generales | 34.971,43 € |
| 5 | | TOTAL, COSTES INDIRECTOS | 303.982,47 € |
| 6 | | SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR | |
| 7 | 6% | BENEFICIO INDUSTRIAL | 18.238,95 € |
| 8 | | TOTAL, PBL sin IGIC | 322.221,42 € |
| 9 | 7% | IGIC | 22.555,50 € |
| 10 | | TOTAL, PBL con IGIC | 344.776,92 € |

| PBL CONTRATO LOTE 3 | | | |
|---------------------|---|---|--------------|
| ID | % | ENTIDAD | IMPORTE |
| 1 | | COSTES DIRECTOS (CD) | |
| | | Ayuntamiento de Arafo | 31.209,87 € |
| | | Ayuntamiento de Buenavista del Norte | 33.371,95 € |
| | | Ayuntamiento de Garachico | 23.407,40 € |
| | | Ayuntamiento de Los Silos | 32.544,34 € |
| | | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 42.133,32 € |
| | | Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla | 18.725,92 € |
| | | Ayuntamiento de Santa Úrsula | 54.617,27 € |
| | | Ayuntamiento de Santiago del Teide | 85.827,13 € |
| | | E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 8.797,28 € |
| | | Cabildo de Tenerife | 135.047,59 € |
| | | Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes | 2.640,35 € |
| | | Consortio de Tributos de Tenerife | 52.095,51 € |
| | | Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS) | 34.786,00 € |
| | | Organismo Autónomo de Museos y Centros | 18.725,92 € |
| | | Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM) | 881,62 € |



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|

| PBL CONTRATO LOTE 3 | | | |
|---------------------|-----|-----------------------------|--------------|
| ID | % | ENTIDAD | IMPORTE |
| 3 | | TOTAL, COSTES DIRECTOS | 574.811,45 € |
| | | COSTES INDIRECTOS (CI) | |
| 4 | 13% | Gastos generales | 74.725,49 € |
| 5 | | TOTAL, COSTES INDIRECTOS | 649.536,94 € |
| 6 | | SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR | |
| 7 | 6% | BENEFICIO INDUSTRIAL | 38.972,22 € |
| 8 | | TOTAL, PBL sin IGIC | 688.509,15 € |
| 9 | 7% | IGIC | 48.195,64 € |
| 10 | | TOTAL, PBL con IGIC | 736.704,79 € |

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos

- El presupuesto base de licitación comprende los siguientes lotes por los importes que asimismo se indican:

| Presupuesto base de licitación | Total (con IGIC) |
|---|------------------|
| Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía | 4.216.878,80 € |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 344.776,92 € |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 736.704,79 € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| Presupuesto base de licitación | Total (con IGIC) |
|--------------------------------|-----------------------|
| TOTAL, PBL | 5.298.360,51 € |

- Ante la imposibilidad de definir con exactitud el número total de prestaciones que comprende este contrato, toda vez que dependerá de las necesidades reales que surjan durante su vigencia, esta Corporación no está obligada a agotar el presupuesto base de licitación (el cual actúa como presupuesto máximo), ni a ejecutar el número de unidades estimadas de cada prestación del contrato.
- Para cada Lote, los precios unitarios máximos de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato se encuentran definidos en los modelos de oferta, cuya denominación es la siguiente:
 - “Lote 1 Modelo Económico y Criterios de Valoración Automática.xlsx”
 - “Lote 2 Modelo Económico.xlsx”
 - Lote 3 Modelo Económico.xlsx”

5.2.- El valor estimado del contrato.

- Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad de **13.610.762,13 €**, IGIC excluido, con el siguiente desglose por lotes:

| VALOR ESTIMADO TOTAL | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| LOTE | PBL (sin IGIC) | PRÓRROGAS | MODIFICACIONES | VALOR ESTIMADO |
| Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía | 3.941.008,22 € | 6.183.723,21 € | 684.461,36 € | 10.809.192,79 € |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 322.221,42 € | 507.358,62 € | 38.788,93 € | 868.369,97 € |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 688.509,15 € | 1.161.513,67 € | 83.176,55 € | 1.933.199,37 € |
| TOTAL, VALOR ESTIMADO TOTAL | 4.951.738,80 € | 7.852.595,49 € | 806.426,84 € | 13.610.762,13 € |

- El método de cálculo aplicado por el Área de Gobierno gestora del contrato para



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



calcular el valor estimado del contrato es el siguiente: El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto por dos años de servicio incluyendo otros tres años de posibles prórrogas más la modificación al presupuesto máximo estimado del contrato.

- El desglose de las necesidades de gasto, prórrogas y modificados previstos por las entidades adjudicadoras y lotes es el que se muestra a continuación:

Lote 1: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA

| ID | ENTIDAD | PBL (sin IGIC) | PRÓRROGAS | MODIFICACIONES | VALOR ESTIMADO |
|----|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Ayuntamiento de Arafo | 65.420,56 € | 98.130,84 € | - € | 163.551,40 € |
| 2 | Ayuntamiento de Garachico | 37.383,18 € | 56.074,77 € | - € | 93.457,94 € |
| 3 | Ayuntamiento de Los Silos | 25.286,39 € | 37.929,59 € | - € | 63.215,98 € |
| 4 | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 146.728,97 € | 406.542,06 € | 14.672,89 € | 567.943,92 € |
| 5 | Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla | 42.990,65 € | 64.485,98 € | - € | 107.476,64 € |
| 6 | Ayuntamiento de Santa Úrsula | 130.841,12 € | 196.261,68 € | 13.084,11 € | 340.186,91 € |
| 7 | Ayuntamiento de Santiago del Teide | 116.822,43 € | 210.280,37 € | 23.364,48 € | 350.467,28 € |
| 8 | E. P. E. L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 77.785,05 € | 131.879,09 € | - € | 209.664,14 € |
| 9 | Cabildo de Tenerife | 2.630.524,00 € | 3.945.786,00 € | 526.104,80 € | 7.102.414,80 € |
| 10 | Consorcio Rehabilitación Puerto de la Cruz. | 12.299,07 € | 18.448,60 € | - € | 30.747,66 € |
| 11 | Consorcio de Tributos de Tenerife | 110.400,00 € | 165.600,00 € | 11.040,00 € | 287.040,00 € |
| 12 | Organismo Autónomo: (IASS) | 400.000,00 € | 635.514,02 € | 80.000,00 € | 1.115.514,02 € |
| 13 | Organismo Autónomo de Museos y Centros | 127.102,80 € | 190.654,21 € | 12.710,28 € | 330.467,29 € |
| 14 | Organismo Autónomo: PIM | 17.424,00 € | 26.136,00 € | 3.484,80 € | 47.044,80 € |
| | TOTAL | 3.941.008,22 € | 6.183.723,21 € | 684.461,36 € | 10.809.192,79 € |

Lote 2: MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

| ID | ENTIDAD | PBL (sin IGIC) | PRÓRROGAS | MODIFICACIONES | VALOR ESTIMADO |
|----|-----------------------|-------------------|-------------|----------------|----------------|
| 1 | Ayuntamiento de Arafo | 18.691,59 € | 28.037,38 € | - € | 46.728,97 € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|--|---|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|--|---|



| | | | | | |
|----|---|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2 | Ayuntamiento de Garachico. | 18.691,59 € | 28.037,38 € | - € | 46.728,97 € |
| 3 | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 22.429,91 € | 67.289,72 € | 2.242,99 € | 91.962,62 € |
| 4 | Ayuntamiento de La Laguna | 56.074,77 € | 84.112,15 € | - € | 140.186,92 € |
| 5 | Ayuntamiento de Santa Úrsula | 18.691,59 € | 28.037,38 € | 1.869,15 € | 48.598,12 € |
| 6 | Ayuntamiento de Santiago del Teide | 6.542,06 € | 16.822,43 € | 1.308,41 € | 24.672,90 € |
| 7 | E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 2.803,74 € | 4.205,61 € | - € | 7.009,35 € |
| 8 | Cabildo de Tenerife | 99.162,85 € | 148.744,28 € | 19.832,57 € | 267.739,71 € |
| 9 | Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz. | 2.108,41 € | 3.162,62 € | 0,00 € | 5.271,03 € |
| 10 | Organismo Autónomo: (IASS) | 58.333,33 € | 70.872,28 € | 11.666,66 € | 140.872,27 € |
| 11 | Organismo Autónomo de Museos y Centros | 18.691,59 € | 28.037,38 € | 1.869,15 € | 48.598,12 € |
| | TOTAL | 322.221,42 € | 507.358,62 € | 38.788,93 € | 868.368,97 € |

Lote 3: ACCESOS A INTERNET CORPORATIVOS Y RESIDENCIALES

| ID | ENTIDAD | PBL (SIN IGIC) | PRÓRROGAS | MODIFICACIONES | VALOR ESTIMADO |
|----|---|----------------|--------------|----------------|----------------|
| 1 | Ayuntamiento de Arafo | 37.383,18 € | 56.074,77 € | - € | 93.457,94 € |
| 2 | Ayuntamiento de Buenavista del Norte | 39.972,92 € | 62.389,88 € | 1.647,52 € | 104.010,31 € |
| 3 | Ayuntamiento de Garachico | 28.037,38 € | 42.056,07 € | - € | 70.093,46 € |
| 4 | Ayuntamiento de Los Silos | 38.981,61 € | 58.472,41 € | - € | 97.454,02 € |
| 5 | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 50.467,29 € | 140.186,92 € | 5.046,72 € | 195.700,93 € |
| 6 | Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla | 22.429,91 € | 33.644,86 € | - € | 56.074,77 € |
| 7 | Ayuntamiento de Santa Úrsula | 65.420,56 € | 98.130,84 € | 6.542,05 € | 170.093,45 € |
| 8 | Ayuntamiento de Santiago del Teide | 102.803,74 € | 210.280,37 € | 20.560,74 € | 333.644,85 € |
| 9 | E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN) | 10.537,38 € | 17.865,39 € | - € | 28.402,78 € |
| 10 | Cabildo de Tenerife | 161.760,00 € | 242.640,00 € | 32.352,00 € | 436.752,00 € |
| 11 | Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz. | 3.162,62 € | 4.743,93 € | - € | 7.906,54 € |
| 12 | Consortio de Tributos de Tenerife | 62.400,00 € | 93.600,00 € | 6.240,00 € | 162.240,00 € |
| 13 | Organismo Autónomo: (IASS) | 41.666,67 € | 66.199,37 € | 8.333,33 € | 116.199,37 € |
| 14 | Organismo Autónomo de Museos y | 22.429,91 € | 33.644,86 € | 2.242,99 € | 58.317,76 € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|--|---|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|--|---|

| | | | | | |
|----|-------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|
| | Centros | | | | |
| 15 | Organismo Autónomo: PIM | 1.056,00 € | 1.584,00 € | 211,20 € | 2.851,20 € |
| | TOTAL | 688.509,15 € | 1.161.513,67 € | 83.176,55 € | 1.933.199,37€ |

5.3.- El presupuesto de licitación de los servicios.

- Será el que resulte de excluir el IGIC -que deberá soportar la Administración- al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad de **5.196.086,64 €**.
- El presupuesto de licitación comprende los siguientes lotes por los importes que asimismo se indican:

| Presupuesto de Licitación (sin IGIC) | |
|---|-----------------------|
| Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía | 3.941.008,22 € |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 322.221,42 € |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 688.509,15 € |
| TOTAL, PBL | 4.951.738,80 € |

5.4.- El importe del IGIC.

- El mismo asciende a la cantidad de:

| Importe del IGIC | |
|---|---------------------|
| Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía | 275.870,58 € |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 22.555,50 € |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 48.195,64 € |
| TOTAL, PBL | 346.621,72 € |

- El IGIC deberá ser indicado en las proposiciones económicas que se presenten a la licitación como **partida independiente**, sean o no los licitadores sujetos pasivos del impuesto.

5.5.-El precio del contrato.

- Será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativo de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el/los precio/s unitario/s máximo/s formulado/s por la



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



Administración, e incluirá, como partida independiente el IGIC.

- En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal prestación de los servicios contratados de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los gastos de desplazamientos y análogos, los derechos de visado del proyecto de obras y los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato de conformidad con el presente pliego y con el pliego de prescripciones técnicas, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego y en el de prescripciones técnicas.
- En todo caso, se consideran incluidos los gastos previstos en la cláusula 21 del pliego.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

6.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

6.2.- En la presente contratación no habrá revisión de precios.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1.- Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tramitación anticipada con cargo a los créditos del Presupuesto de ejercicios siguientes, la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato se someten a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Dicha consolidación de recursos tendrá lugar mediante la habilitación de créditos en el Presupuesto de 2025, 2026 y 2027.

No resultará preciso aplicar a la aprobación del expediente de contratación ni a la adjudicación del contrato la cláusula suspensiva mencionada anteriormente, en el caso de que el gasto imputable al presente contrato cuente con crédito adecuado y suficiente por haberse alterado la financiación de la aplicación presupuestaria correspondiente

7.2- Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria, importes y distribución plurianual siguiente:

| LOTE | Partida Presupuestaria | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|--|----------------|----------------|--------------|
| Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía | 331-9264-22200 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 1 | 1.290.052,81 € | 1.407.330,34 € | 117.277,53 € |
| Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado | 331-9264-21300 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 2 | 30.068,61 € | 32.802,13 € | 2.733,51 € |
| | 331-9264-62314 Proy.24-0185 Telecomunicac.- Lote 2 | 18.562,50 € | 20.250,00 € | 1.687,50 € |
| Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales | 331-9264-22203 Proy.24-0181 Telecomunicac.- Lote 3 | 79.329,80 € | 86.541,60 € | 7.211,80 € |

El presente gasto se encuadra en la planificación de la línea de actuación LA 1.5.3.4. Infraestructuras, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MEDI) y se trata de un contrato financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Con respecto al crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de las entidades contenidas en el ámbito subjetivo de aplicación, de conformidad con los Protocolos de adhesión suscritos por las citadas entidades con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, las mismas manifiestan la existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos anuales para entender las obligaciones derivadas de los respectivos contratos

8.- GARANTÍA PROVISIONAL

No será exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1.-El plazo de ejecución inicial del contrato será de dos (2) años, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



Los plazos parciales en los que deberá realizarse la prestación contratada son los que a continuación se indican:

- Fase de Implantación: Seis (6) meses máximos desde la formalización del contrato.
- Fase de Operación: Desde la finalización de la Fase de Implantación hasta la finalización del contrato incluidas las posibles prórrogas
- Fase de Devolución del servicio: Comienzo al menos tres (3) meses previos de la finalización del contrato.

9.2.-El citado plazo se computará de fecha a fecha y empezará a contar según se detalla a continuación:

| ID | Entidad | Plazo |
|----|--|---|
| 2 | Ayuntamiento de Arafo | A contar desde el 22 de junio de 2027 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización |
| 3 | Ayuntamiento de Buenavista del Norte | A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo. |
| 4 | Ayuntamiento de Garachico | A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo. |
| 5 | Ayuntamiento de La Laguna. | A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo. |
| 6 | Ayuntamiento de Los Silos | A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo. |
| 7 | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo. |
| 8 | Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla. | A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo. |
| 9 | Ayuntamiento de Santa Úrsula | A contar desde el 2 de febrero de 2026 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo sea posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización. |
| 10 | Ayuntamiento de Santiago del Teide | A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo. |
| 11 | E.P.E.L. Balsas de Tenerife | A contar a partir del día siguiente de formalización del |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| | | |
|----|--|--|
| | (BALTEN) | contrato en documento administrativo. |
| 12 | Cabildo de Tenerife | A contar desde el 3 de septiembre de 2024 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo sea posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización. |
| 13 | Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes | A contar desde el 19 de septiembre de 2024 para el lote 1 y 3 y desde el 11 de julio de 2024 para el lote 2, o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización. |
| 14 | Consorcio de Tributos de Tenerife | A contar desde el 1 de octubre de 2024 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización. |
| 15 | Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IAS) | A contar desde el 1 de octubre de 2025 para los Lotes 1 y 3 y el 1 de enero de 2026 para el Lote 2 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización. |
| 16 | Organismo Autónomo de Museos y Centros | A contar desde el 16 de marzo de 2025 para el lote 1 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización. Y para los Lotes 2 y 3 a contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo. |
| 17 | Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM) | A contar desde el 10 de agosto de 2024 para el lote 1 y desde el 30 de agosto de 2024 para el lote 3, o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización. |

9.3.- Cabe la prórroga del contrato, permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

- Número de prórrogas: Tres (3) prórrogas de carácter anual.
- Plazo máximo de duración del contrato: Cinco (5) años.

La/s prórroga/s será/n obligatoria/s para el contratista, siempre que se produzca el preaviso de la/s misma/s con una antelación de dos (2) meses a la finalización del plazo



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



de duración del contrato.

II -ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación, y las posibles modificaciones posteriores del contrato, será tomado **el valor estimado** de la contratación a realizar y sin incluir el IGIC, valor estimado del contrato que asciende al importe establecido en la cláusula 5.2. del pliego.

10.2.- El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquélla, los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato que se detallan en la cláusula 10.4, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP, al concurrir técnicamente las circunstancias que constan detalladamente en los informes obrantes en el expediente de contratación tramitado por el Área de Gobierno gestora del contrato.

10.3.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

- **Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía**

| | |
|--|-----------|
| Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor | 49 puntos |
| Criterios cualitativos evaluables de forma automática | 51 puntos |

- **Lote 2: Mantenimiento cableado estructurado**

| | |
|--|-----------|
| Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor | 49 puntos |
| Criterios cualitativos evaluables de forma automática | 51 puntos |

- **Lote 3: Servicios de Acceso internet**

| | |
|--|-----------|
| Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor | 49 puntos |
| Criterios cualitativos evaluables de forma automática | 51 puntos |

10.4.- Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

-En cuanto al criterio económico, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

- **Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía (48 puntos)**

En este apartado se valorará la mejor propuesta económica ofertada, a lo que se le asignará como máximo la puntuación asignada para cada uno de los lotes.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|--|---|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|--|---|

Para ello se valorará para cada licitador los precios unitarios por mes ofertados en el “Modelo de Oferta Económica” correspondiente, calculando un único “Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético” que se utilizará en la fórmula indicado a continuación. Para el cálculo de dicho importe las ENTIDADES han estimado una serie de unidades de compra, cuya suma total para cada concepto supone un escenario hipotético. El Importe Ofertado se calculará como la suma de los productos de las unidades estimadas, por los precios ofertados y por el número de meses de contrato.

El número de unidades estimadas de compra se realiza a modo informativo y a efectos de realizar la valoración. Este número de unidades de compra no supone ningún compromiso de compra por parte de las ENTIDADES adheridas a este contrato:

$$P_i = P_{max} \times \left[\frac{EH_{max} - Of_i}{EH_{max} - Of_{min}} \right]$$

P_i = Puntuación del criterio económico obtenida por la oferta que se valora

P_{max} = Puntuación máxima

Of_i = valor ofertado en la oferta que se valora para cada criterio/subcriterio

Of_{min} = valor ofertado más bajo de entre todas las ofertas válidas presentadas

EH_{max} = Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético indicado en el documento “Lote 1 Modelo Económico y Criterios de Valoración Automáticos.xlsx”.

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales. Sólo se podrán ofertar importes con dos cifras decimales. En caso de ofertar cifras con un número mayor de decimales, se redondeará.

- **Lote 2: Mantenimiento cableado estructurado (51 puntos)**

En este apartado se valorará la mejor propuesta económica ofertada, a lo que se le asignará como máximo la puntuación asignada para cada uno de los lotes.

Para ello se valorará para cada licitador los precios unitarios por mes ofertados en el “Modelo de Oferta Económica” correspondiente, calculando un único “Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético” que se utilizará en la fórmula indicado a continuación. Para el cálculo de dicho importe las ENTIDADES han estimado una serie de unidades de compra, cuya suma total para cada concepto supone un escenario hipotético. El Importe Ofertado se calculará como la suma de los productos de las unidades estimadas, por los precios ofertados y por el número de meses de contrato.

Para el Lote 2, adicionalmente se incluye en el cálculo del importe del escenario hipotético el coste de los diferentes elementos que componen el extenso catálogo a valorar. Debido a que no se puede estimar el volumen de tales materiales, se ha supuesto una única unidad de cada uno de los ítems a incluir en el escenario. Los licitadores deberán complementar en su totalidad esta tabla. En el caso de que dejen alguno de los ítems sin cumplimentar, se supondrá que el precio ofertado es el precio máximo para ese ítem.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

Del mismo modo, en el Lote 2 se permite la posibilidad a los Licitadores que, bajo el concepto de “Otras Referencias” incluyan otras referencias, no valoradas en el escenario hipotético, con el objeto de ampliar el catálogo con otros materiales que puedan considerar de interés para la ejecución del proyecto. Durante la ejecución del proyecto y para prevenir precios desorbitados en ese catálogo ampliado de “Otras referencias”, el precio a aplicar será el mínimo de entre el ofertado por el adjudicatario y el precio medio obtenido en 2 catálogos públicos de Internet sin relación jurídica con el adjudicatario, uno de elección de la ENTIDAD y otro elegido por el adjudicatario.

El número de unidades estimadas de compra se realiza a modo informativo y a efectos de realizar la valoración. Este número de unidades de compra no supone ningún compromiso de compra por parte de las ENTIDADES adheridas a este contrato.

$$P_i = P_{max} \times \left[\frac{EH_{max} - Of_i}{EH_{max} - Of_{min}} \right]$$

P_i = Puntuación del criterio económico obtenida por la oferta que se valora

P_{max} = Puntuación máxima

Of_i = valor ofertado en la oferta que se valora para cada criterio/subcriterio

Of_{min} = valor ofertado más bajo de entre todas las ofertas válidas presentadas

EH_{max} = Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético indicado en el documento “Lote 2 Modelo Económico.xlsx”.

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales. Sólo se podrán ofertar importes con dos cifras decimales. En caso de ofertar cifras con un número mayor de decimales, se redondeará.

- **Lote 3: Servicios de Acceso internet (48 puntos)**

En este apartado se valorará la mejor propuesta económica ofertada, a lo que se le asignará como máximo la puntuación asignada para cada uno de los lotes.

Para ello se valorará para cada licitador los precios unitarios por mes ofertados en el “Modelo de Oferta Económica” correspondiente, calculando un único “Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético” que se utilizará en la fórmula indicado a continuación. Para el cálculo de dicho importe las ENTIDADES han estimado una serie de unidades de compra, cuya suma total para cada concepto supone un escenario hipotético. El Importe Ofertado se calculará como la suma de los productos de las unidades estimadas, por los precios ofertados y por el número de meses de contrato.

El número de unidades estimadas de compra se realiza a modo informativo y a efectos de realizar la valoración. Este número de unidades de compra no supone ningún compromiso de compra por parte de las ENTIDADES adheridas a este contrato.

$$P_i = P_{max} \times \left[\frac{EH_{max} - Of_i}{EH_{max} - Of_{min}} \right]$$



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



P_i = Puntuación del criterio económico obtenida por la oferta que se valora
 P_{max} = Puntuación máxima
 Of_i = valor ofertado en la oferta que se valora para cada criterio/subcriterio
 Of_{min} = valor ofertado más bajo de entre todas las ofertas válidas presentadas
 EH_{max} = Importe MÁXIMO sobre Escenario Hipotético indicado en el documento "Lote 3 Modelo Económico.xlsx".

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales. Sólo se podrán ofertar importes con dos cifras decimales. En caso de ofertar cifras con un número mayor de decimales, se redondeará.

-En cuanto a los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

La descripción de cada criterio cualitativo evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, las **normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son las que a continuación se indican:

• **Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía (3 puntos)**

Jornadas de formación adicional: Se valorará el número de jornadas adicionales de formación que el licitador oferte, en la forma que se expone a continuación:

- Tres (3) puntos si el licitador se compromete a impartir cinco (5) jornadas de formación adicional.
- Dos (2) puntos si el licitador se compromete a impartir tres (3) jornadas de formación adicional.
- Un (1) puntos si el licitador se compromete a impartir dos (2) jornadas de formación adicional.
- Cero (0) puntos si el licitador no se compromete a impartir ninguna jornada de formación adicional.

10.5.- Determinación y valoración de los criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

La descripción de cada criterio cualitativo evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, las **normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son las que a continuación se indican:

• **Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía**

| | | | | | |
|---|-----|----------|-----|-----------------|-----|
| A) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR | | | | PUNTUACIÓN MAX: | 49 |
| CRITERIO | Pts | SUBCRIT. | Pts | ASPECTO | Pts |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | | | | |
|----------------------|----|-------------------------------------|----|---|---|
| A.1 Solución Técnica | 30 | 1 Servicio de conectividad | 7 | a. Calidad de los enlaces y medios de transmisión utilizados. Garantía de caudal y capacidad de ampliación. | 2 |
| | | | | b. Capacidad de configuración de redes virtuales y políticas de encaminamiento entre VLANs. | 2 |
| | | | | c. Características del equipamiento asociado al servicio | 2 |
| | | | | d. Definición y mecanismos de Clases de Servicio (CoS) | 1 |
| | | 2 Servicio de telefonía fija y CCUU | 10 | a. Características técnicas de la plataforma de voz y CCUU y de los terminales IP ofertados | 4 |
| | | | | b. Funcionalidades generales de la plataforma de voz y CCUU y específicas por perfiles de usuarios | 3 |
| | | | | c. Conectividad y dimensionamiento de los servicios de red. Configuración de canales de voz y capacidades del sistema. | 2 |
| | | | | d. Facilidades y servicios adicionales: Servicio corporativo de FAX: capacidad y forma de integración con el servicio corporativo de correo actual, número de usuarios ofertados, descripción de la capacidad de gestión. Tarificador del servicio: funcionalidades, acceso a la gestión, modelos de informes, estadísticas y gráficas que podrán obtenerse. | 1 |
| | | 3 Servicio de telefonía móvil | 13 | a. Descripción de la solución ofertada para: Servicio corporativo de telefonía móvil: Telefonía móvil: voz, datos y tráfico de SMS, Llamadas a móvil desde el servicio corporativo de telefonía fija, Servicio de envío masivo de mensajes SMS, Servicios M2M, Accesos BAM. Forma de prestar el mantenimiento y soporte sobre los terminales y líneas móviles: herramientas y metodología Suministro y gestión de terminales y líneas móviles Descripción de capacidades del Servicio M2M Descripción de capacidades del Servicio de envíos masivos de SMS | 5 |
| | | | | Características de los terminales propuestos. Organización de la provisión. | 3 |
| | | | | Aplicación para la gestión (APP). Funcionalidades. | 2 |
| | | | | Facilidades de la Herramienta MDM de Gestión de dispositivos móviles: Funcionalidad e información del Inventario de terminal | 3 |
| | | | | | |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | | | | |
|--|----|--------------------------------------|---|--|---|
| | | | | <p>Posibilidad de borrado remoto del terminal en caso de pérdida o robo de este</p> <p>Configuración remota de <i>password</i></p> <p>Bloqueo remoto del terminal</p> <p>Provisión y mantenimiento remoto de aplicaciones y servicios en el terminal</p> <p>Posibilidad de configuración remota de cuentas de correo en el terminal</p> <p>Capacidades sobre creación de políticas de gestión, seguridad y automatización remota de los terminales</p> <p>Compatibilidad con soluciones de antimalware</p> <p>Certificación emitida por el CCN-CER</p> <p>Número de terminales gestionados</p> | |
| | 4 | | | | |
| A.2 Plan de Implantación | 4 | 1 Plan de migración | 2 | <ul style="list-style-type: none"> ○ Metodología a aplicar para minimizar el impacto de la migración al nuevo servicio: <p>Análisis de riesgos</p> <p>Planes de contingencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Actividades de migración, calendario, medios técnicos y humanos para realización de las mismas | 2 |
| | | 2 Plan de pruebas | 2 | <ul style="list-style-type: none"> ○ Procedimiento de validación del funcionamiento de los servicios antes de su puesta en explotación ○ Informes y contenido del resultado de las pruebas ○ Protocolos a seguir ante resultados no satisfactorios ○ Calendario, medios técnicos y humanos para la realización de las pruebas | 2 |
| | | | | | |
| A.3 Operación, Mantenimiento y Gestión | 13 | 1 Plan de Operación, Mant. y Gestión | 9 | a. Plan de operación de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros ○ Informes de: <p>acceso a estadísticas detalladas de utilización</p> <p>acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario.</p> <p>acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido</p> | 3 |
| | | | | b. Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento ○ Contenido de informes ○ Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes ○ Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket | 2 |



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | | | |
|-----------------------------|---|----------------------|--|---|
| | | | c. Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento o Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas | 2 |
| | | | d. Control y gestión del stock de terminales (fijos y móviles) | 1 |
| | | | e. Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria del servicio | 1 |
| | | 2 Equipo de trabajo | 4 | |
| | | | a. Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto | 2 |
| | | | b. Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento | 2 |
| A.4 Devolución del servicio | 2 | 1 Plan de Devolución | 2 | |
| | | | a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante: <ul style="list-style-type: none"> o Inventariado de los servicios o Documentación a aportar o Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión | 1 |
| | | | b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios | 1 |

• **Lote 2: Mantenimiento cableado estructurado**

| A) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR | | | PUNTUACIÓN MAX | 49 |
|---|-----|--|--|-----|
| CRITERIO | Pts | SUBCRIT. | ASPECTO | Pts |
| A.1 Solución Técnica | 29 | 1. Servicio de Mantenimiento de Cableado. Servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de ACTUACIONES SIMPLES | <ul style="list-style-type: none"> o Actuaciones correctivas de mantenimiento preventivo o Gestión de incidencias: reparaciones, reajustes, suministro y reposición de los elementos deteriorados y/o averiados o Actuaciones evolutivas y preventivas de alcance limitado Peinado de paneles de parcheo. Etiquetado de rosetas Limpieza de fibras Pequeños trabajos Instalación de nuevas tomas, armarios u otros Fusión de fibra | 15 |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | | | |
|-------------|---|-----------------|--------------------------|
| Firmado por | Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|-------------|---|-----------------|--------------------------|

| | | | | | |
|----------------------|----|--|--|--|---|
| | | | <p>Conexión de fibra</p> <ul style="list-style-type: none"> o Suministro e instalación de cableado o Elaboración y mantenimiento de la documentación de la red o Actualización de la información en la herramienta de configuración | | |
| | | 2. Servicio de Mantenimiento de Cableado. Servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de ACTUACIONES COMPLEJAS | <ul style="list-style-type: none"> o Preventivos, evolutivos e incidencias instalación, modificación o traslado de puntos de red, Incidencias masivas Proyectos complejos Ejecución de proyectos que requieran obra en las instalaciones de la ENTIDAD Nuevos sistemas de cableado de la red Actuar sobre los sistemas de conexión de la red <ul style="list-style-type: none"> o Adecuación de espacios físicos para la instalación de nuevos elementos como racks, bandejas de techo, pasos en paredes entre distintas dependencias, etc. Tareas de Técnico de Proyectos Tareas de Técnico Albañil Instalación de armarios de distribución | 8 | |
| | | 3 Equipo de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> o Relación de los recursos humanos y técnicos dedicados a las actuaciones simples y complejas o Titulación aportada, experiencia y capacidad técnica para la realización de los trabajos | 6 | |
| | | | | | |
| A2. Modelo Operativo | 18 | 1. Gestión del servicio | 11 | <p>a. Gestión del servicio actuaciones simples:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Información a generar para el informe mensual del servicio: Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración. Tiempo asociado a las tareas, detallando materiales utilizados. o Actualización de la información en la herramienta de configuración del SCE o Procedimiento para las incidencias (correctivos) y solicitudes (evolutivos): Comunicación, Registro de la incidencia o solicitud y Seguimiento de la tarea | 7 |
| | | | | <p>b. Gestión del servicio actuaciones complejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Procedimiento de Solicitud, Presentación y revisión y Validación del presupuesto o Notificación de finalización y documentación | 4 |
| | | 2 Soporte técnico | 7 | <p>a. Soporte Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Canales y horarios de escalado y tratamiento de tickets. o Relación de elementos dentro del objeto del contrato o Procedimientos de escalado: información | 4 |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | | | | |
|-------------------------|---|----------------------|---|--|---|
| | | | | mínima a aportar <ul style="list-style-type: none"> o Procedimiento de tratamiento completo de incidencias y solicitudes | |
| | | | | b. Seguimiento del servicio: <ul style="list-style-type: none"> o Herramientas utilizadas o Estructura y contenido proyectos/ofertas propuestas para los servicios avanzados o Documentación de los proyectos y de los informes. Propuesta para el intercambio de información entre los recursos dedicados a los trabajos de actuaciones y la ENTIDAD | 3 |
| A.3 | 2 | 1 Plan de Devolución | 2 | a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante: <ul style="list-style-type: none"> o Inventariado de los servicios o Documentación a aportar o Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión | 1 |
| Devolución del servicio | | | | b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios | 1 |

• **Lote 3: Servicios de Acceso Internet**

| A) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR | | | | PUNTUACIÓN MAX | 49 |
|--|-----|---------------------------------|-----|---|-----|
| CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y ASPECTOS A VALORAR | | | | | |
| CRITERIO | Pts | SUBCRIT. | Pts | ASPECTO | Pts |
| A.1 Solución Técnica | 32 | 1 Servicio de acceso a Internet | 32 | a. Accesos a internet CPD: Calidad del enlace, disponibilidad y garantía de caudal | 12 |
| | | | | b. Acceso a internet resto de sedes: Tecnología utilizada. Especificación de velocidades de subida y bajada. Garantía de caudal | 9 |
| | | | | c. Características del equipamiento asociado al servicio CPD principal <ul style="list-style-type: none"> o 8 puertos SFP+ a 1 o 10Gbps. o Soporte de protocolos SNMP y DHCP, o Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos o direcciones y rangos IP, Características del equipamiento asociado al servicio: <ul style="list-style-type: none"> o 4 puertos RJ-45-Ethernet 1000 Mbps, | 6 |



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | | | | |
|---------------------------------------|----|--|---|---|-------------|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> ○ Soporte de protocolos SNMP y DHCP, ○ Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos, direcciones IP, ○ Capacidad de definir usuarios locales, ○ Capacidad de definición de rutas estáticas, ○ Capacidad de configuración de NAT estáticos, ○ Soporte para realizar la gestión remotamente | | |
| | | | d. Provisión de rango de direcciones IP públicas - 1 Clase C | 2 | |
| | | | e. Servicio de DNS: <ul style="list-style-type: none"> ○ hospedaje tanto principal como secundario de los distintos dominios ○ creación de nuevas zonas de nombre ○ modificación de registros ○ teléfono y una dirección de correo electrónico para solicitar las actualizaciones ○ autogestión. panel de gestión web. ○ priorización o penalización de determinados flujos de tráfico por origen, destino o tipo de protocolo y/o puerto | 1 | |
| | | | f. Herramienta para la gestión de inventario y detalles del servicio de conectividad | 2 | |
| | | | | | |
| 3. Operación, Mantenimiento y Gestión | 13 | 1 Plan de Operación, Mantenim. y Gestión | 9 | <p>a. Plan de operación de los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros ○ Informes de acceso a estadísticas detalladas de utilización ○ Informes de acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario ○ Informes de acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido <p>b. Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento ○ Contenido de informes ○ Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes ○ Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket <p>c. Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento ○ Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas | 2 3 3 |



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | | | |
|---------------------------|---|----------------------|--|---|
| | | | d. Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria del servicio | 1 |
| | | 2 Equipo de trabajo | a. Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto | 2 |
| | | | b. Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento | 2 |
| 4 Devolución del servicio | 4 | 1 Plan de Devolución | a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante: <ul style="list-style-type: none"> o Inventariado de los servicios o Documentación a aportar o Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión | 2 |
| | | | b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios | 2 |

Forma de evaluar los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada 'Aspecto a valorar' que está definido en los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor'.

Para cada 'Aspecto a valorar' se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Capítulos/Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios/Subcriterios/Aspectos a valorar).

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla (tabla de valoración):

| Perspectiva A: Grado de calidad de la propuesta | Perspectiva B: Grado de calidad de la información incluida | Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima = resultado evaluación A y B |
|--|---|--|
| Alto | Alto | entre 91% y 100% |
| Alto | Medio | entre 81% y 90% |
| Alto | Bajo | entre 71% y 80% |
| Medio | Alto | entre 61% y 70% |
| Medio | Medio | entre 51% y 60% |
| Medio | Bajo | entre 41% y 50% |



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | |
|---------|---------|-----------------|
| Bajo | Alto | entre 31% y 40% |
| Bajo | Medio | entre 16% y 30% |
| Bajo | Bajo | entre 1% y 15% |
| Ninguno | Ninguno | 0% |

Para cada 'aspecto a valorar' de cada oferta, se analizan, en este orden, las denominadas Perspectiva A y Perspectiva B (columnas 1 y 2 de la tabla de valoración) de la siguiente forma:

- **Perspectiva A:**
 - Se evalúa, para el 'aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
 - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
 - Alto: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto.
 - Medio: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio.
 - Bajo: está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo.
 - Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
- **Perspectiva B:**
 - A continuación, se evalúa, para el 'aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
 - Para determinar el grado de calidad de información, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado.
 - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
 - Alto: la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado
 - Medio: la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio.
 - Bajo: la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.
 - Ninguno: no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
 - En ningún caso se considerará la extensión de la información como un



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|

factor positivo a valorar, es decir, considerar que, a más extensión, sin más, mejor.

- Resultado de la valoración A y B:
 - El porcentaje que se aplicará a la puntuación máxima de cada ‘aspecto a valorar’ de cada oferta estará dentro del rango que le corresponda (columna 3 de la tabla de valoración) en función de la combinación de los resultados de la evaluación de las Perspectivas A y B (Columnas 1 y 2 de la tabla de valoración). El porcentaje concreto que se asigne dentro del intervalo reflejará el grado de diferencia existente entre las diferentes propuestas dentro del aspecto que se valora.
- Cálculo de las puntuaciones
 - Puntuación de cada ‘Aspecto a valorar’: la puntuación del ‘Aspecto a valorar’ de cada oferta se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado evaluación A y B a la puntuación máxima asignada al ‘Aspecto a valorar’.
 - Puntuación de cada ‘Subcriterio’: para cada oferta, la puntuación de cada ‘Subcriterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Aspectos a valorar’ del subcriterio.
 - Puntuación de cada ‘Criterio’: para cada oferta, la puntuación de cada ‘Criterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Subcriterios’ del criterio.
 - Puntuación final de los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’: Para cada oferta, la puntuación final obtenida en los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Criterios’ de este tipo.

Calculadas las puntuaciones de calidad técnica de las ofertas, se calificarán aquellas con calidad técnica suficiente o no para continuar en el procedimiento.

Se establece en estos criterios un umbral mínimo de puntuación para continuar en el procedimiento de licitación, de **24,5 puntos**.

Forma de acreditación de los criterios

La acreditación por parte de los licitadores de los **criterios de adjudicación sujetos a Juicio de Valor** se realizará en el documento “Oferta Técnica” que incluirán en el sobre 2 de su propuesta, conforme a la estructura y contenido que se indica en el **Anexo XVI – Presentación y contenido de la oferta técnica**.

La acreditación por parte de los licitadores de los **criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas** se realizará mediante el Anexo VII “Declaración de Proposición Económica”, y el Anexo VIII “Modelo de Oferta Económica” correspondiente al lote al que se presentan, asimismo, dichos “Modelos de oferta económica” estarán disponibles en



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ficheros EXCEL en el apartado de Anexos de la plataforma de contratación para cada uno de los Lotes. Estos ficheros son diferentes para cada Lote:

“LOTE 1 Modelo Económico y criterios de valoración automáticos.xlsx”

“LOTE 2 Modelo Económico.xlsx”

“LOTE 3 Modelo Económico.xlsx”

En dichos formularios, los licitadores deben rellenar únicamente las casillas de color salmón. El "Importe Ofertado sobre Escenario" necesario para la valoración del criterio "Oferta Económica" resultará de la suma de los productos de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas mensuales y por el número de meses de contrato. El número de unidades estimadas es sólo una previsión y no supone ningún compromiso de compra por parte de los ENTIDADES adheridas a esta contratación

En el caso de utilizarse los documentos EXCEL, estos deberán imprimirse y firmarse en formato PDF de forma previa a su presentación.

Adicionalmente, sólo para el Lote 1 y en el mismo documento, los licitadores deberán indicar su oferta para el criterio de valoración automática “Jornadas de Formación Adicional”.

El “Importe Ofertado sobre el escenario” resultante del formulario, se deberá trasladar al “Modelo de Proposición Económica” e incluir el resto de los importes solicitados.

10.6.- Valoración final de todas las ofertas. Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionado la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos, tras sumar los puntos obtenidos en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos y de los no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

10.7.- En caso de **empate entre dos o más ofertas**, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social), de conformidad con la declaración presentada por los licitadores, conforme al modelo establecido en el **ANEXO X**. Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social (los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social) **será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate** y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante **sorteo**.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE

11.1.- La presentación de proposiciones y de la documentación complementaria por los licitadores se realizará, **exclusiva y obligatoriamente**, utilizando **medios electrónicos**, a través del **perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es)**, alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas por medios electrónicos.

El envío de las ofertas a través del perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Cuando obtenga el justificante de presentación debe comprobar que contiene el término HUELLA ELECTRÓNICA. Si recibe un justificante con esa tipología, la responsabilidad exclusiva de completar la oferta en el plazo de 24 recae únicamente en el licitador.

Para realizar el envío completo de su oferta se dispone de dos alternativas:

- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón 'Enviar documentación', o bien
- Descargar el fichero de la oferta mediante el botón 'Descargar documentación' en un soporte electrónico y llevar éste a un registro físico autorizado o remitirlo por registro electrónico.

No se debe utilizar ambas al mismo tiempo, es decir, si se llega a completar el envío telemáticamente no debe remitirse la oferta a través del registro físico, y si ya ha presentado la oferta en el registro físico no deberá de continuar con el envío telemático.

Cuando el licitador complete su oferta electrónica de manera presencial deberá remitir un correo electrónico al órgano de contratación indicando tal circunstancia:

- **Opción 'Enviar documentación'**: si después de haber presentado únicamente la huella electrónica se envía con éxito la oferta completa de forma telemática mediante la herramienta, se obtiene un justificante de presentación de oferta (Ilustración: justificante de presentación de oferta completa) en el que se hará constar tanto la fecha de envío de la huella como la fecha de envío de la oferta completa.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



- **Opción 'Descargar documentación' y presentar en registro físico/electrónico:** al pulsar el botón 'Descargar documentación' se le solicitará una localización para guardar un archivo con extensión XML. **NO EDITE** este archivo ya que cualquier modificación cambiará el cálculo de la huella electrónica y ya no coincidirá con la que se presentó originalmente. **Este archivo XML es el que se deberá enviar a través de un registro físico/electrónico.**

Aunque se haya alcanzado la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas para la licitación aún es posible completar el envío de la oferta siempre que el licitador se encuentre dentro del plazo de 24 horas desde que se remitió la huella electrónica.

Las incidencias que pudieran surgir a los licitadores en la preparación o envío de la documentación a presentar, habrán de remitirse con la debida antelación, al servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el buzón licitacionE@minhafp.es

- El plazo de presentación de proposiciones y documentación complementaria es de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- A efectos del cómputo del plazo, la presentación de proposiciones se regirá por la fecha y hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.2.-El pliego de cláusulas administrativas y demás documentación complementaria estará disponible para los interesados en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, **por lo que no se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria al encontrarse la misma disponible en el citado medio electrónico.**

11.3.- No obstante, lo anterior, a efectos de **clarificación de dudas sobre la información publicada en el citado medio electrónico**, la dirección, números de teléfonos y correo electrónico del Área de Gobierno gestora del contrato del Cabildo Insular de Tenerife, son los siguientes:

- **Dirección:** Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.
- **Teléfonos:** 901 501 901 (centralita del Cabildo) y922- 239 829 Área gestora del contrato.
- **Dirección/es de correo electrónico:** saic@tenerife.es Área gestora del contrato.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



11.4.-En caso de existir **solicitud de aclaraciones a los pliegos o resto de documentación**, las respuestas del Área de Gobierno gestora del contrato tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante.

11.5.- Los interesados habrán de presentar sus proposiciones referidas al lote o lotes a al/los que se presenta de conformidad con las determinaciones contenidas en el pliego. Cada interesado podrá presentar solamente **una proposición en relación con el lote/s al/los que se presenta, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.**

El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios al lote correspondiente no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

11.6.-Las proposiciones de los interesados deberán **ajustarse a los pliegos y documentación** que rigen la licitación, y su presentación supone la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA POR EL EMPRESARIO DEL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE SUS CLÁUSULAS O CONDICIONES, SIN SALVEDAD O RESERVA ALGUNA, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar en su caso, si fuera factible, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.7.- Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá estar escrita en **castellano** y presentada electrónicamente de conformidad con las determinaciones técnicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.8.- Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones constarán de los **archivos electrónicos** a los que se refieren las cláusulas siguientes, identificados con indicación, del lote al que se presenten, de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, domicilio, números de teléfono, así como la firma electrónica del licitador o persona que le represente.

12.2.- Las proposiciones se presentarán en los **sobres o archivos electrónicos** previstos en el pliego, haciendo uso de la herramienta de preparación y de presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



En lo que se refiere a la presentación electrónica a través de la herramienta por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y para la activación de la misma se ha de seleccionar la licitación en el apartado denominado: "añadir esta licitación a mis licitaciones".

En cuanto a los requisitos técnicos para su uso se requiere conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada, no superar el tamaño máximo de los archivos a subir y certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma, para la firma de las proposiciones y de los sobres que las contengan, conforme se establece en la Guía de servicios, disponible en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que regula la preparación y presentación de ofertas.

La Corporación Insular podrá **comprobar**, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres que presente cada licitador, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato, con los efectos previstos legalmente.

En particular, respecto de la **declaración responsable y demás documentos que debe incluir en el archivo electrónico nº1**, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, en alguno de los supuestos siguientes, siempre antes de la adjudicación del contrato:

1. cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o,
2. cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

12.3.-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1. Constará de la identificación siguiente:

"DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA"

En el interior de este archivo electrónico se incluirá los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación** que se ajustará al formulario de **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** elegido por el Área de Gobierno gestora del contrato de entre los dos modelos habilitados al efecto y que están publicados en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



El citado DEUC a cumplimentar, se encuentra disponible en la herramienta de preparación de ofertas y deberá ser cumplimentado en su integridad por los licitadores a partir de las determinaciones previamente cumplimentadas por el Área de Gobierno citada, en el modelo del DEUC por el que hubiere optado. Se establecen a continuación las **pautas** que sobre la citada Declaración deberán observarse:

- a) **La acreditación de la posesión y validez de los documentos** relacionados en la declaración responsable se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación con carácter previo a la adjudicación del contrato.
- b) **Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar** a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la **FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSISTIR EN EL MOMENTO DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO**, esto es, en el de la formalización del mismo.
- c) En todos los supuestos en que **varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal**, se aportará **una declaración responsable por cada empresa participante**.

Adicionalmente deberá aportarse el **compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como **ANEXO I** a este pliego.
- d) En los casos en que el empresario recurra a la **integración de la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable** en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- e) Al haberse previsto la realización del objeto del contrato en lotes y exigido los mismos requisitos de solvencia en ellos, se aportará una sola declaración responsable para los lotes.
- f) En los casos en los que el licitador **tenga previsto subcontratar** parcialmente la ejecución del contrato, deberá cumplimentar el apartado correspondiente del DEUC.

Adicionalmente, al requerir la ejecución del contrato el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el licitador deberá presentar en el archivo nº1, el **ANEXO XIII**, en el que se deberá indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

2. Los licitadores podrán presentar una Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación designado qué documentos administrativos y/o técnicos presentados son, a su juicio, constitutivos de ser **considerados como confidenciales**, cumplimentando a tal efecto el **ANEXO II**, debidamente firmado electrónicamente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
3. Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **ANEXO IV, cuando proceda**.
4. Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación relativa al cumplimiento de la obligación de contratar trabajadores con discapacidad y al porcentaje de los mismos en la empresa, conforme al modelo previsto en el **ANEXO X**.
5. Declaración responsable firmada electrónicamente relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo previsto en el **ANEXO XI**, a los efectos de determinar los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y las circunstancias que justifican la vinculación al grupo.

12.4.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.

El archivo electrónico n.º 2 constará de la identificación siguiente:

"CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA" LOTE XXXXX

1. Los licitadores incluirán en este archivo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10, en la forma en que se especifica en la citada cláusula. La acreditación por parte de los licitadores de los **criterios de adjudicación sujetos a Juicio de Valor** se realizará en el documento "Oferta Técnica" que incluirán en el sobre 2 de su propuesta, conforme a la estructura y contenido que se indica en el **Anexo XVI – Presentación y contenido de la oferta técnica**.
2. Si algún licitador incluyese en el archivo electrónico nº 2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



que son objeto de inclusión en el archivo electrónico nº3 y se menoscaben los principios de objetividad de la valoración y de tratamiento igualitario de los licitadores, será excluido del procedimiento de licitación.

3. Para ser admitidos los documentos que se presenten deben estar debidamente firmados electrónicamente por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada electrónicamente por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.
4. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios que deben incluirse en el archivo electrónico nº 2, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10 u omite alguno de los apartados exigibles, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

12.5.- **ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3:** Constará la identificación siguiente:

"CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA"

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación indicada a continuación:

1. **Oferta económica** redactada según el modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO VII** sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a la Administración, conforme a las determinaciones contenidas en la cláusula 5 del presente pliego.

El/los precio/s unitario/s ofertado/s no deberá/n superar el/los precio/s unitario/s máximos establecido/s en el presente pliego. Si la oferta económica fuera superior al/los precio/s unitario/s máximo/s se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.

La acreditación por parte de los licitadores de los **criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas** se realizará mediante el **Anexo VII "Declaración de Proposición Económica"**, y el **Anexo VIII "Modelo de Oferta Económica"** correspondiente al lote al que se presentan, asimismo, dichos "Modelos de oferta económica" estarán disponibles en ficheros EXCEL en el apartado de Anexos de la plataforma de contratación para cada uno de los Lotes. Estos ficheros son diferentes para cada Lote:

"LOTE 1 Modelo Económico y criterios de valoración automáticos.xlsx"



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



“LOTE 2 Modelo Económico.xlsx”

“LOTE 3 Modelo Económico.xlsx”

En dichos formularios, los licitadores deben rellenar únicamente las casillas de color salmón. El "Importe Ofertado sobre Escenario" necesario para la valoración del criterio "Oferta Económica" resultará de la suma de los productos de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas mensuales y por el número de meses de contrato. El número de unidades estimadas es sólo una previsión y no supone ningún compromiso de compra por parte de los ENTIDADES adheridas a esta contratación.

En el caso de utilizarse los documentos EXCEL, estos deberán imprimirse y firmarse en formato PDF de forma previa a su presentación.

Adicionalmente, sólo para el Lote 1 y en el mismo documento, los licitadores deberán indicar su oferta para el criterio de valoración automática “Jornadas de Formación Adicional”.

El “Importe Ofertado sobre el escenario” resultante del formulario, se deberá trasladare al “Modelo de Proposición Económica” e incluir el resto de los importes solicitados.

2. Documento/s acreditativo/s del/los criterios/s establecido/s en la cláusula 10:

Adicionalmente, sólo para el Lote 1 y en el mismo documento, los licitadores deberán indicar su oferta para el criterio de valoración automática “Jornadas de Formación Adicional”, todo ello, en base a las instrucciones dadas en el punto anterior.

3. Para ser admitidos los documentos que se presenten deben estar debidamente

firmados electrónicamente por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada electrónicamente por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.

4. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a

que se refiere el apartado 2 anterior que deben incluirse en el archivo electrónico nº 3, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

13.1.-La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

| | | | |
|---|---------------|---|--|
|  Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |  Firma |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg | |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ | |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg | |

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



a) Presidente/a:

La Jefa del Servicio de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife. En sustitución el/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o persona que le sustituya.

b) Vocales:

1. La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
2. La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.
3. El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional de Área o persona que le sustituya.
4. Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: el/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

c) Secretario:

Un/una Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo adscrito a la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o del Servicio Administrativo que promueva o impulse la necesidad del contrato.

Corresponde al Secretario de la Mesa de Contratación recabar la declaración de conflictos de intereses que consta en el **ANEXO XII**, suscrita por cada uno de los miembros de la Mesa de Contratación, los asesores técnicos o expertos independientes que realicen funciones de asesoramiento a aquélla, así como por el técnico que emita informe de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

13.2.- En caso de ausencia del Presidente o de quien le sustituya, ejercerá la presidencia el Jefe del Servicio Administrativo adscrito al Área de Gobierno gestora de la contratación, y en su defecto aquella persona, de entre los dos Vocales -excluyendo al representante de la Asesoría Jurídica y a la Intervención General-, que ocupe el puesto de mayor jerarquía. En el supuesto que ambas ostenten el mismo tipo de puesto, actuará como Presidente la persona de mayor antigüedad y edad de ellas, por este orden.

13.3.- Todas las personas integrantes de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, a excepción de quien ejerza la secretaría, que sólo tendrá voz.

13.4.- Para la **válida constitución de la Mesa** deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, así como el titular de la Asesoría Jurídica, el Interventor General o las personas que les sustituyan.

13.5.- Se **publicará en todo caso en el perfil de contratante**, de conformidad con lo



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



establecido en la cláusula 11 del pliego, el anuncio sobre la composición de la Mesa de Contratación **con indicación del cargo de los miembros que la integran**, por lo que no se realizarán alusiones genéricas o indeterminadas que se limiten únicamente a referir su pertenencia a la Corporación Insular.

13.6.- Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación**, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:

1. Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
2. Para la valoración de la existencia de posibles **indicios de colusión entre empresas, la Mesa de Contratación o, en su defecto el órgano de contratación, tomará en consideración las directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.
3. Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en **una unión temporal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación procederá a aplicar el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

13.7.- Asimismo, le corresponden a la Mesa de Contratación el **resto de las funciones** que le asigna la LCSP y demás disposiciones que le resultan de aplicación y, en todo caso, las enunciadas a lo largo del clausulado del pliego.

14.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES

Corresponde al Secretario de la Mesa de Contratación garantizar el secreto de las proposiciones hasta el momento de su apertura, custodiando el código de descifrado de los archivos electrónicos.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

15.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular de Tenerife, salvo excepción debidamente justificada, la Mesa de Contratación procederá, **en acto no público, debido al empleo de medios electrónicos**, a la **apertura** de los **archivos electrónicos nº1** presentados por los licitadores y a la **calificación**



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



de la documentación general contenida en los mismos.

15.2.-En la calificación de la documentación contenida en dichos archivos por parte de la Mesa de Contratación se observarán las determinaciones siguientes:

1. **TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.** Cuando se aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se notificará al licitador, concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DÍAS NATURALES para que los corrija, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LCSP. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se acordará por la Mesa la inadmisión del licitador de la licitación.
2. **TRÁMITE DE ACLARACIONES.** Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las **aclaraciones** que estime oportunas sobre los documentos contenidos en el archivo electrónico nº1, **así como requerirlos para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos**, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones por parte de la Mesa de Contratación. Si el requerimiento de aclaraciones no fuere atendido se acordará por la Mesa la inadmisión de licitador de la licitación.

En particular, aquélla podrá solicitar el compromiso de adscripción de medios externos a la empresa al que se refiere el artículo 75 de la LCSP.

En todo caso, si se aprecian por la Mesa de Contratación **indicios de conductas colusorias en el procedimiento de contratación** previstas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se podrá solicitar por aquélla la documentación descrita en la cláusula 13.6 del pliego.

15.3.-Finalmente, la Mesa de Contratación se reunirá, una vez calificada la documentación general contenida en los archivos electrónicos nº 1, para adoptar **acuerdo en el sentido siguiente:**

1. **admisión** de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego,
2. **inadmisión** de los licitadores que incumplen con los requisitos establecidos en el pliego, indicando las causas de la exclusión.

15.4.- Los archivos electrónicos correspondientes a las proposiciones de los licitadores que hayan resultado excluidos del procedimiento de licitación, **no podrán ser abiertos.**



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



16.- APERTURA DE PROPOSICIONES

A) APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2

16.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del archivo electrónico nº1, procederá a la apertura, **en acto no público debido al empleo de medios electrónicos**, del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

16.2.- En el acto de apertura del archivo electrónico nº 2, el Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el archivo electrónico nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los inadmitidos, y de las causas de su inadmisión.

16.3.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de las ofertas presentadas respecto de cada uno de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado archivo.

En todo caso, se excluirán del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el archivo electrónico nº 2 documentación que deba constar en el archivo electrónico nº 3 y se menoscaben los principios de objetividad de la valoración y de tratamiento igualitario de los licitadores.

16.4.- Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, siendo en todo caso necesario la emisión de informe por el Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica del Área de Gobierno gestora del contrato. A continuación, se dará por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Si técnicamente se determina que alguna proposición incumple el pliego de prescripciones técnicas o los requisitos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

B) APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3

16.5.- El acto no público, debido al empleo de medios electrónicos de apertura, del archivo electrónico nº 3 se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

1. El Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



contenidas en el archivo electrónico nº 2.

2. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del archivo electrónico nº 3 de los licitadores, dando lectura a documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas.
3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación o, en su caso, del/de los precio/s unitario/s máximo/s establecido/s en este pliego, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada o rechazada por la Mesa de Contratación, que elevará propuesta a tal efecto al órgano de contratación para la adopción del acuerdo de rechazo de la oferta.
4. En caso de contradicción entre el importe de la oferta consignado en números y el consignado en letras, prevalecerá el consignado en letras.
5. A continuación, se dará por concluido el acto de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el **acta de la reunión de la Mesa**.

16.6.- Se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en **presunción de anormalidad**, por ser anormales o desproporcionadas, conforme a los siguientes parámetros objetivos:

Al constituir el precio uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se establece que una proposición se apreciará que no puede ser cumplida, como consecuencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, cuando el valor de la oferta económica, resulten inferiores a:

- Habiendo un único licitador, un precio total que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Habiendo dos licitadores, un precio total que sea inferior al precio ofertado por la otra empresa en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los precios totales ofertados y presentados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

16.7.- Cuando **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, **se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad**, aquella que fuere **más baja**, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, todo ello sin perjuicio de las actuaciones que procedan conforme a lo previsto en la cláusula 13.6 del pliego sobre conductas colusorias en el procedimiento de contratación.

16.8.- Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anormalidad**, deberá seguirse el **procedimiento siguiente y sólo podrá proponer** al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, para que estos los licitadores estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de las ofertas económicas en presunción de anormalidad, formularán con **claridad y precisión** los términos de la **petición de información** que se les realice y, a tal efecto, les concederá trámite de **audiencia** por un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES.
2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
3. Concretamente, la Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación **podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma** y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
 - e) La posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

4. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.
5. Se considerará que una empresa ha **retirado indebidamente su oferta**, con los efectos previstos en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades del Sector Público, cuando no atienda el requerimiento de informe realizado por esta Corporación o cuando se limite a la mera ratificación de la oferta presentada, sin atender a todos los aspectos que le fueron formulados.
6. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:**
 - a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **propondrá la exclusión de la proposición y la adjudicación a favor de la mejor oferta**, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción del Cabildo Insular y que no sea considerada anormal o desproporcionada.
 - b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, **propondrá la adjudicación del contrato a favor de éste**. Corresponde en todo caso al órgano de contratación la facultad de exigir la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP del 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IGIC, o, en el caso de que el precio del contrato se hubiese formulado en función de precios unitarios, el 5% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC; pudiendo alcanzar un 10% del citado importe, cuando concurran las circunstancias especiales previstas en dicha norma.
 - c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.
7. Se entenderá en todo caso que la **justificación no explica satisfactoriamente** el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



8. En todo caso, el **órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes**, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
9. Si el **órgano de contratación**, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, **estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador** y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, **la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta**, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

10. Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, deberán cumplirse **los mecanismos que a continuación se indican**, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados:
 - Garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación, SIN IGIC.
 - Mediante la creación de un registro de no conformidades o quejas, la entidad adjudicadora documentará todos aquellos incumplimientos que se generen en la prestación de los servicios contratados. Estos incumplimientos vendrán conformados por el responsable del contrato y se archivarán en el expediente de contratación.
 - Mensualmente se generará un informe de todas las no conformidades o quejas registrados, en dicho informe se reflejarán las acciones correctoras de cada una de las quejas e incumplimientos.
 - Control estricto de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos.

Si durante tres meses consecutivos no se procede por el adjudicatario a la resolución satisfactoria de todas las no conformidades o quejas registrados, previo informe emitido por el responsable del contrato se procederá por la entidad adjudicadora a la aplicación del artículo 192 de la LCSP sobre incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



adjudicación razonada que considere adecuada, acompañada de la evaluación del resto de las proposiciones clasificadas en orden decreciente de valoración, de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, así como de los informes emitidos, en su caso. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación que se indica en la presente cláusula, correspondiendo al citado Servicio la comprobación y verificación de la documentación por aquél presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo **71.2 a)** de la LCSP, relativo a las circunstancias que **impedirán contratar con las entidades del sector público**. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación del contrato está sometida en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación e integridad.

17.2.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

17.2.a) Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

17.2.b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

17.2.c) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

17.2.d) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

17.2.e) Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1.9 del pliego.

17.2.f) Cuando se hubiere exigido habilitación empresarial o profesional para la ejecución del contrato de servicios, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma.

17.2.g) En el caso de que el licitador figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial.

17.3.-Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 la LCSP. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación o el órgano soliciten los correspondientes documentos justificativos de aquéllas:

-Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador propuesto como adjudicatario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 de la LCSP, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

-Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de las empresas a las que el propuesto como adjudicatario hubiera recurrido para basar la solvencia, mediante la integración de los medios de aquéllas, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

En el caso de que el empresario figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

17.4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

17.4.a) Las empresas españolas deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 4.3 del pliego.

17.4.b) Los empresarios no españoles habrán de acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación enunciados para las empresas españolas.

17.4.c) Las uniones temporales de empresarios podrán acumular las solvencias individuales de los miembros de la UTE, a efectos de poder acreditar la solvencia global exigida en el presente pliego.

17.4.d) Aun cuando no fuere exigible clasificación, si el licitador propuesto como adjudicatario presenta certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de cualquier Comunidad Autónoma, le eximirá de aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, a la que se refieren las cláusulas correspondientes del pliego.

17.5.-Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Deberá presentar:

17.5.a) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.5.b) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.5.c) No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO IX**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

17.5.d) Cuando como consecuencia de problemas técnicos o cualquier otra circunstancia exista imposibilidad material para esta Corporación que impida obtener vía telemática estos certificados, se requerirá al licitador para que éste, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES presente las mismas.

17.5.e) Las certificaciones tendrán validez durante el período de seis (6) meses a contar desde la fecha de su expedición.

17.5.f) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.6.- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

17.6.a) En el caso del Cabildo Insular de Tenerife, el propuesto adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe del 5% de su presupuesto base de licitación, IGIC excluido. En el caso del resto de entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la cláusula 1ª de los presentes Pliegos, el propuesto adjudicatario deberá de aportar ante el Cabildo Insular de Tenerife, junto con el resto de documentación requerida, el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva la cual deberá ser depositada en plazo requerido en la Tesorería de cada entidad y por importe del 5% de sus respectivos presupuestos bases de licitación, excluido el IGIC.

En el caso en que la oferta del adjudicatario hubiera resultado incurso en presunción de anormalidad, deberá aportar documento acreditativo de haber constituido garantía complementaria de un 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido; pudiendo alcanzar un 10% del citado importe.

17.6.b). La garantía podrá constituirse:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.
- Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación. El aval tendrá que ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación. El seguro de caución deberá ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



Para la constitución de la garantía deberá tramitarse la correspondiente solicitud de “constitución de garantías”, utilizando para ello el modelo que consta publicado en la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2934-constitucion-de-garantias>). En dicho trámite, estarán disponibles los modelos de garantías que se constituyan mediante avales y/o seguros de caución.

En el caso de la constitución de garantías mediante aval y/o seguro de caución los documentos deberán estar suscritos con una firma electrónica avanzada y un certificado electrónico reconocido en España.

Los interesados NO deberán de solicitar el bastanteo de avales y seguros directamente a la Dirección de la Asesoría Jurídica, pues este trámite se practicará de oficio por la Tesorería de la Corporación tras la presentación de la solicitud de constitución de garantías antes citada.

No obstante, en el caso de que la persona apoderada de la entidad avalista o aseguradora no tuviera el bastanteo de sus poderes de representación, deberá proceder ante la Dirección de la Asesoría Jurídica al bastanteo de dichos poderes, procediendo, para ello, con el trámite a través del siguiente procedimiento: <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2568-bastanteo-de-poderes-de-representacion>

17.6.c) Las garantías correspondientes a licitaciones presentadas por uniones temporales de empresarios que aún no hayan formalizado en escritura pública su unión, podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

17.6.d) Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.

17.6.e) En el plazo de quince días naturales, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

17.7.-Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Deberá presentar:

-Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



17.9.- Acreditación del compromiso de otras entidades distintas al licitador, en los supuestos de integración de medios externos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en su caso. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- Compromiso por escrito fechado y firmado por el licitador y por las citadas entidades con respecto a la disposición de los recursos necesarios para la ejecución del contrato en los que el licitador hubiera basado su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

17.10.- Acreditación del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador **del convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, **con especificación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo** que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

17.11.- Acreditación del cumplimiento del/los criterios/s de adjudicación previsto/s en el pliego. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: No se establece.

17.12.- Una vez presentada la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores, si el **Servicio Administrativo del Área de Gobierno**, observase **defectos u omisiones subsanables** en la mencionada documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tal circunstancia se le notificará a aquél, concediéndole un plazo máximo de TRES (3) DÍAS NATURALES para su subsanación.

17.13.- Si la documentación presentada por aquél no se adecúa plena e íntegramente a los términos solicitados o la misma no se presenta dentro del plazo concedido, se entenderá que el licitador ha **retirado su oferta** con los efectos descritos en la cláusula 17.1.

En ambos supuestos, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Podrá solicitarse al licitador propuesto como adjudicatario las **aclaraciones** que estime oportunas sobre la documentación presentada o, en su caso, requerir al licitador para que presente otros documentos complementarios a aquéllos, en el plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES siguientes al de la notificación del nuevo requerimiento.

17.14.- Cuando la documentación presentada por el licitador fuera conforme al requerimiento realizado por el órgano de contratación, éste adjudicará el contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes a la presentación de la documentación.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



17.15.-No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, en los términos previstos en el artículo 152.2 de la LCSP, si la Administración, antes de la formalización del contrato, decidiera no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento, lo notificará a los licitadores, **informando también a la COMISIÓN EUROPEA** de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea. Sólo **podrá no adjudicarse o celebrarse el contrato por razones de interés público, o desistir** del procedimiento tramitado, cuando en éste se haya incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En estos casos, se compensará al licitador, por los gastos en los que hubiere incurrido, hasta el límite del 0'01% del presupuesto de licitación (IGIC excluido).

17.16.- En todo caso, el **órgano de contratación**, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá **recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que todos los licitadores aporten la documentación acreditativa** del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, con anterioridad a la apertura del archivo electrónico correspondiente a la oferta económica, salvo supuestos excepcionales y, siempre antes de la adopción de la propuesta de adjudicación.

17.17.- La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 149.6 y 157.2 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.

17.18.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias establecidas en la cláusula 16 anteriormente citada. En tales supuestos se tramitará el procedimiento establecido en aquélla.

17.19.- Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la **modificación de la composición de la unión temporal de empresas**, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase/n incurra/s en prohibición de contratar.

Las operaciones de **fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal** no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurras en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

17.20.- La **adjudicación** por el órgano de contratación deberá ser **motivada**, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se **publicará en el perfil del contratante** en el plazo de quince días. La notificación de la adjudicación debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación, conteniendo todos los extremos expresados en el citado artículo 151.2 de la LCSP.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, en la información pública que se realice se ha de incluir los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la unión temporal de empresas.

17.21.- El órgano de contratación adjudicará el contrato, y en el caso de que en ese momento no se hubiera producido la efectiva consolidación de los recursos que hayan de financiarlo, suspenderá en ese acto los efectos de la misma, sin que se inicie el cómputo del plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP correspondiente a la formalización del contrato hasta que dicha circunstancia se produzca.

De producirse la efectiva consolidación de los recursos que hayan de financiar el contrato con posterioridad a la adjudicación, se deberá dar publicidad a dicha circunstancia a través de anuncio en el Perfil del Contratante.

Si se constatase que no se producirá la consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y en todo caso, cuando finalice el ejercicio presupuestario en el que habría de haberse producido la consolidación de los recursos que han de financiarlo sin que ésta haya tenido lugar, el órgano de contratación desistirá del procedimiento de adjudicación”.

En el caso de que el órgano de contratación acuerde el desistimiento del contrato, se compensará a cada uno de los licitadores por el importe del gasto en que hubieran incurrido, previa acreditación del mismo, con el límite del 0,01% del presupuesto de licitación (IGIC excluido), por cada uno de los lotes a los que haya presentado oferta. En el caso de que el desistimiento sea posterior a la exclusión de algún candidato, o bien algún licitador hubiera retirado su proposición, estos no tendrán derecho a indemnización alguna.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



17.21.- La adjudicación del contrato deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

17.22.- El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato **informará a los licitadores, en el plazo más breve posible, de las decisiones tomadas por el órgano de contratación, en relación con la adjudicación del contrato.** A petición de los licitadores, aquél comunicará las determinaciones previstas en el artículo 155.2 de la LCSP.

III-FORMALIZACION DEL CONTRATO

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.1.-La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cada Entidad adjudicadora al presente contrato y contemplada en el ámbito subjetivo de la cláusula 1, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios a que se refieren las cláusulas 4 y 17.8 del pliego. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

A efectos de la formalización del contrato, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

18.2.-Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de



Documento

| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



constitución de la UTE, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta la extinción del mismo. Una vez formalizado el contrato y en el caso de que se produzcan alguna de las circunstancias previstas en el artículo 69.9 de la LCSP, se estará a lo previsto en el mismo.

18.3.- El contrato se perfecciona mediante su formalización y se entiende celebrado en el lugar de sede del órgano de contratación.

18.4.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, incluidos todos los gastos de mensajería derivados del envío del contrato.

18.5.- Cuando por **causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado** el contrato dentro del plazo indicado, será **cada ENTIDAD ADJUDICADORA AFECTADA** la competente para, en su caso, tramitar los siguientes procedimientos previstos en el art. 153.4 de la LCSP:

- Tramitar y exigir al adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación de la entidad adjudicadora con la que no se ha formalizado el contrato, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.
- Tramitar el procedimiento establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71, para las circunstancias que impedirán contratar al adjudicatario con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la LCSP.

De igual forma, habrá de comunicar al Cabildo Insular de Tenerife tal circunstancia, debiendo, a tal efecto, remitir un informe en donde motiven y describan las circunstancias y consideraciones jurídicas acaecidas a los efectos de que por el Cabildo Insular de Tenerife se pueda valorar y proceder a adjudicar al siguiente licitador por el orden en que hubiera quedado clasificadas las ofertas, afectando esta nueva adjudicación únicamente a la entidad adjudicadora con la que el contratista no ha formalizado el contrato.

En este caso, el Cabildo Insular de Tenerife procederá a requerir al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas a los efectos de que proceda a presentar la documentación establecida en la cláusula 17 del Pliego.

18.6.- Si las causas de la no formalización fueren imputables a las entidades adjudicadoras, será cada entidad adjudicadora afectada la que deba proceder con la tramitación de la indemnización al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



18.7.- No podrá iniciarse la prestación de los servicios hasta tanto se haya formalizado el contrato y se hayan realizado en su caso, todos los trámites establecidos por la normativa que resulte de aplicación y obtenido todos los informes y autorizaciones necesarios para el inicio de los mismos.

18.8.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.3 de la LCSP.

18.10.- Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el **ANEXO XIV** del PCAP y en los términos exigidos en la cláusula 22.3, letra C) del presente pliego.

18.11.- Asimismo, antes de proceder a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar el efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Política de seguridad de su organización aprobada** por el órgano que ostente la máxima competencia ejecutiva, de conformidad con los artículos 2.3 y 12 del ENS.

Certificado/s en vigor de conformidad con el ENS, categoría de seguridad **MEDIA**, de los siguientes sistemas de información: De conformidad con la Resolución de 13/10/2016 por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS, los adjudicatarios de los Lotes 1 y 3 deberán contar con una Certificación de Conformidad en el caso de sistemas de información de categoría MEDIA O ALTA expedida por una Entidad Acreditada por la ENAC cuyo ámbito de aplicación esté relacionado con el servicio que se pretende contratar. En caso de no disponer de la declaración o certificación de conformidad en el momento de la adjudicación, se le otorga un plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato para la obtención de la misma, debiendo remitir una declaración de compromiso para la obtención y aportación de la posterior Declaración de Conformidad o del Certificado de Conformidad con el ENS.

18.12. Los documentos antes indicados, esto es el **Anexo XIV y la acreditación del efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad**, deberán ser aportados por el adjudicatario del contrato ante el Cabildo Insular de Tenerife, antes de que se proceda con la formalización del contrato. Una vez el Cabildo Insular de Tenerife este en posesión de



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



dichos documentos, será éste quien proceda a su remisión junto con el acuerdo de adjudicación a las diferentes entidades adjudicadoras de la presente licitación e incluidas en el ámbito subjetivo establecido en la cláusula 1 del PCAP.

18.13. La no presentación antes de la formalización del contrato de la documentación requerida en la presente cláusula 18 por parte de la persona adjudicataria tendrá los efectos previstos en la cláusula 18.5 de este pliego en conexión con el artículo 153.4 de la LCSP.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.-EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

19.1.-El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos que han de regir el servicio, además de las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del contrato, de haberse designado, o, en su caso, los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato.

19.2.-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de las entidades adjudicadoras será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP para la indemnización de daños y perjuicios.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

19.3.- El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los **principios de diligencia y buena fe**, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a las entidades adjudicadoras como parte contractual. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a las entidades adjudicadoras.

19.4.-En cuanto a la responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato, el



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



contratista será **responsable de la calidad técnica de los trabajos** que desarrolle y **de las prestaciones y servicios realizados**, así como de las consecuencias que se deduzcan para las entidades adjudicadoras o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin que sea eximente u otorgue derecho alguno la circunstancia que las entidades adjudicadoras los haya examinado o reconocido durante su ejecución, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones.

Las entidades adjudicadoras determinarán si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la **subsanción de los defectos** observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, **podrá rechazar** la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de **vicios o defectos** en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que las entidades adjudicadoras hayan formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido legalmente para la subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

En todo caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

19.5.- Si el contratista o personas de él dependientes, incurrieran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.6.- El contratista está obligado a cumplir los plazos de ejecución contractual previstos en la cláusula 9 del pliego.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



19.7.-El contratista deberá aportar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales ofertados y en general, cuantos precise para la buena ejecución de los trabajos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto contractual. La no intervención de cualquier persona comprometida por el contratista en la propuesta presentada facultaría a las entidades adjudicadoras para resolver el contrato.

No obstante, el Cabildo podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de iguales características. Igualmente se podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto contractual a plena satisfacción.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá formular la correspondiente propuesta de candidato acompañando los datos profesionales, académicos y formativos y las referencias que permitan juzgar la solvencia, idoneidad y experiencia respecto al puesto a desempeñar.

Si para la ejecución de cualquier actividad u operación objeto del contrato, fuere necesario disponer de personal específico con capacidad suficiente, el adjudicatario vendrá obligado a contratarlo al objeto de llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos a su costa.

19.8.- El contratista para usar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros, deberá obtener previamente, las cesiones, permisos y/o autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista, en caso contrario, será directamente responsable de las reclamaciones y deberá mantener indemne a las entidades adjudicadoras de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamación.

20.-TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA

20.1.- El **Técnico Gestor del Contrato** adscrito al Servicio de **Técnico de Infraestructuras Informáticas** del Área de Gobierno gestora del contrato, es el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

20.2.- El órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, designará a un **Responsable del Contrato**, a quien le corresponderá supervisar su ejecución,



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del Contrato será una persona física o jurídica vinculada a la Corporación Insular o ajena a ella.

En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
- Emitir informe en el supuesto de retraso en la prestación del servicio por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos (art. 311.1 de la LCSP).
- En relación al cumplimiento y seguimiento de los criterios de adjudicación sociales y medioambientales y de las condiciones especiales de ejecución sociales y medioambientales previstos en el pliego, corresponde al Responsable del Contrato verificar la documentación presentada, y evaluar su adecuación y conformidad respecto a los criterios de adjudicación y condiciones especiales de adjudicación, respectivamente.

Asimismo, le corresponde informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista respecto a las obligaciones y compromisos de carácter social y ambiental previstos en el contrato, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución contractual.

El nombramiento del Responsable del Contrato será comunicado al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato; asimismo se notificará, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

De no designarse un Responsable del Contrato, sus funciones serán ejercidas por el Técnico Gestor a que se refiere la cláusula 20.1.

20.3.- Las Entidades adjudicadoras se relacionarán, exclusivamente con el **Delegado del Contratista o interlocutor designado por el contratista**, canalizando, a través de su persona, la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El Delegado o persona interlocutora será la encargada de distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir las órdenes e instrucciones de



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado y supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir en todo momento la sustitución del Delegado o interlocutor, o en su caso, autorizarla a solicitud del contratista.

20.4.- El Delegado del contratista tendrá capacidad suficiente para organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato y/o del Técnico Gestor del Contrato, y proponer a está o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante el periodo de ejecución contractual.

20.5.- El contratista aportará cuanta documentación e información fueren requeridas por el órgano de contratación, por el Responsable del Contrato o, en su caso, por el Técnico Gestor del Contrato durante la ejecución o prestación del contrato de servicios. Cuando la persona contratista o las personas dependientes de ella, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.6.-La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará mediante expediente contradictorio, en el ejercicio de las potestades administrativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

21.-GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

21.1.- Excepcionalmente, para garantizar la concurrencia en la contratación podrá estimarse la publicación de anuncios de licitación en periódicos de mayor difusión, en cuyo caso, los gastos de inserción serán por cuenta del contratista hasta un montante máximo ascendente de **1.500 €**.

Asimismo, lo serán los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista.

Dichos gastos serán prorrateados proporcionalmente entre los adjudicatarios de cada uno de los lotes en que se divide la contratación.

21.2.- Corresponden al contratista el resto de gastos previstos en el pliego.

22.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.1.- El contrato se ejecutará por el contratista de conformidad con las determinaciones contenidas en la cláusula 19 del pliego y conforme a las obligaciones específicas contempladas



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



en el apartado 5.1.4 del Pliego de prescripciones técnicas.

En ningún caso durante la ejecución del contrato se pondrá a disposición de la adjudicataria medios materiales propios de cada entidad adjudicadora como, por ejemplo: dirección postal a efectos de recibir correspondencia, correo electrónico bajo el dominio propio de cada entidad adjudicadora, teléfono, asistencia a cursos del Plan de Formación de cada entidad adjudicadora, mesa, ordenador, vehículo, herramientas o espacio propio.

Para el contrato que tramite el Cabildo de Tenerife, o algunas de las entidades de su sector público dependiente, conforme a lo dispuesto en la Base 87a de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo:

- En ningún caso se pondrá a disposición de la adjudicataria medios materiales propios de la Corporación como, por ejemplo: dirección postal en la sede del Cabildo de Tenerife a efectos de recibir correspondencia, correo electrónico bajo el dominio del Cabildo de Tenerife, teléfono, asistencia a cursos del Plan de Formación del Cabildo de Tenerife, mesa, ordenador, vehículo, herramientas o espacio propio.
- El Servicio/Unidad gestora del correspondiente contrato deberá dejar constancia en el expediente administrativo del cumplimiento de las referidas directrices y no procederá la prestación de servicios del personal del adjudicatario en Centros de la Corporación.
- En todo caso, si excepcionalmente, de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, la prestación de servicios se realiza total o parcialmente en Centros de la Corporación o en cualquier lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación, el Servicio/Unidad gestora del correspondiente contrato basado se responsabiliza que la contratación y ejecución de los servicios no incurra en supuesto del que se puedan derivar situaciones de cesión ilegal de trabajadores.

Se recomienda la aplicación de criterios y requisitos equivalentes en las restantes entidades adjudicadoras.

22.2.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, **las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo**, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

22.3.- Asimismo el contratista **está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios**, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de las entidades adjudicadoras.

El contratista está obligado a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En el supuesto de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte del contratista de datos de carácter personal por cuenta del Responsable del tratamiento, esta obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos tendrá la consideración de **obligación contractual esencial** y su incumplimiento **tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.2º del pliego.

Asimismo, en relación a las **obligaciones de confidencialidad y las relativas a la protección de datos de carácter personal**, se establece lo siguiente:

A) Confidencialidad:

La información, datos o especificaciones facilitadas por el ECIT al contratista o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. En especial, se considera confidencial la información facilitada por el ECIT cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de **CINCO (5) AÑOS** desde el conocimiento de esa información.

B) Protección de datos de carácter personal.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, de los trabajadores que realizarán la prestación objeto del contrato, serán tratados por el ECIT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le facilita la siguiente información:

- El Responsable del tratamiento es el Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, n.º 1, CP 38003, Santa Cruz de
- El Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es
- El ECIT tratará los datos personales que conozca en virtud de este contrato con las siguientes finalidades:
 - o Valoración de su idoneidad en el proceso de adjudicación del contrato, así como – en caso de ser adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con las entidades adjudicadoras, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de las prestaciones contratadas y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquellas.
 - o Gestionar el pago del contrato mediante entidad financiera.
- La base legal del tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato a favor del ECIT. El objeto del contrato se encuentra descrito en el pliego.
- El tratamiento de datos de contacto de empleados del contratista a los efectos de la gestión diaria de la prestación de bienes y servicios se realiza en base al interés legítimo del responsable.
- Los datos personales serán mantenidos mientras dure la ejecución del contrato. Al finalizar el mismo, los datos personales tratados en cada una de las finalidades indicadas se mantendrán durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos tratados se mantendrán en tanto no expiren los plazos legales aludidos anteriormente, si hubiera obligación legal de mantenimiento, o de no existir ese plazo legal, hasta que el interesado solicite su supresión.
- Los datos podrán ser comunicados a terceros en cumplimiento de la legislación vigente:
 - o A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



- Tribunal de Cuentas en ejercicio de actividades fiscalizadoras.
 - Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado en cumplimiento de mandatos judiciales o en ejercicio de actuaciones de investigación.
 - Juzgados y tribunales para la defensa de derechos e intereses del ECIT.
 - Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.
- El contratista tiene los siguientes derechos en relación con el tratamiento de datos:
- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
 - En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
 - En contados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.
 - Tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El ECIT dispone de formularios para el ejercicio de derechos, que pueden ser solicitados al personal del Cabildo o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos, en los términos previstos legalmente.

- En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, deberá ser comunicada por escrito con la finalidad de mantener los datos actualizados.

C) De las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal de los terceros por parte del contratista en calidad de Encargado del tratamiento.

LOTE 1: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del ECIT, este último ostentará la condición



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



de **Responsable de Tratamiento** y el contratista ostentará la condición de **Encargado del Tratamiento**.

En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **ANEXO XV** relativo al **ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** del presente pliego. Estas condiciones, que vinculan al Encargado respecto del Responsable, constituyen el “*Acuerdo del Encargo de tratamiento*” al que hace referencia el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en el presente pliego relativas a la protección y tratamiento de datos personales que se califican como **obligaciones contractuales esenciales y su incumplimiento tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.2.º, letra J) del pliego. En concreto, son las siguientes:

- a) La **finalidad del tratamiento** de los datos personales por el contratista, que es única y exclusivamente, para la ejecución del objeto del contrato.
- b) La obligación de la persona adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración responsable, de conformidad con el **ANEXO XIV** del presente pliego, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los **servidores informáticos**, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el **lugar** desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- c) La obligación de la persona contratista de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que se produzca durante la ejecución del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra c) anterior.
- d) La obligación de los licitadores de presentar en el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 una declaración responsable, de conformidad con el **ANEXO XIII**, en la que deben indicar si tienen previsto **subcontratar los servidores informáticos**, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato **y/o, en su caso, los servicios asociados** (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.3.1.f) del presente PCAP.
- e) La obligación de la persona contratista principal de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que se produzca durante la



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ejecución del contrato principal de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra d) anterior y toda la información necesaria, en su caso, sobre los nuevos subcontratistas.

El subcontratista o el cesionario, en su caso, del presente contrato estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el contratista en el **ANEXO XV** relativo al Encargo de tratamiento de datos de carácter personal.

LOTE 2: MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO Y LOTE 3: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra.

Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con ECIT. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

D) De la obligación del contratista de garantizar la seguridad de la información tratada conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS). (LOTE 1 Y LOTE 3)

La persona contratista debe asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS). Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

La persona contratista será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad del Cabildo Insular de Tenerife. Esto



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

- a) **Política de seguridad:** contar con la política de seguridad a que se refiere el artículo 12 del ENS, aprobada por el órgano de la misma que ostente las máximas competencias ejecutivas (artículo 2.3 del ENS).
- b) **Persona de contacto:** comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- c) **Conformidad con el ENS de los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato.** Al efecto, debe disponer de la siguiente documentación acreditativa de dicho cumplimiento:

Certificado/s en vigor de conformidad con el ENS, categoría de seguridad **MEDIA**, de los siguientes sistemas de información: De conformidad con la Resolución de 13/10/2016 por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS, los adjudicatarios de los Lotes 1 y 3 deberán contar con una Certificación de Conformidad en el caso de sistemas de información de categoría MEDIA O ALTA expedida por una Entidad Acreditada por la ENAC cuyo ámbito de aplicación esté relacionado con el servicio que se pretende contratar. En caso de no disponer de la declaración o certificación de conformidad en el momento de la adjudicación, se le otorga un plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato para la obtención de la misma, debiendo remitir una declaración de compromiso para la obtención y aportación de la posterior Declaración de Conformidad o del Certificado de Conformidad con el ENS.

- d) **Obligación de cumplir con los requisitos del ENS y adecuarse al mismo durante todo el tiempo de prestación del servicio.**
- e) **Cadena de suministro:** En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el contratista trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar al Cabildo Insular de Tenerife, así como a monitorizar



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.

- f) **Notificación de incidentes:** Notificar al Cabildo Insular de Tenerife todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico ext-vsoc@tenerife.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

En caso de ser necesario, el contratista deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte del Cabildo Insular de Tenerife para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.

- g) **Resolución de vulnerabilidades:** Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que haya sido detectada. Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

En caso de que no sea posible remediar las vulnerabilidades en el plazo indicado, el contratista deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo del Responsable de Seguridad Técnica (RST) y el correspondiente Responsable Interno (RI) del Cabildo Insular de Tenerife, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

- h) **Verificación del cumplimiento:** El Cabildo Insular de Tenerife se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La vigencia de las Declaraciones y, en su caso, Certificaciones de conformidad con el ENS exigidas en el presente pliego.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



- La plena adecuación de los sistemas de información al ENS.
- La aplicación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, su normativa de desarrollo y la normativa específica de seguridad del Cabildo Insular de Tenerife que sea aplicable.
- Cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello, el órgano de contratación y el Responsable de Seguridad Técnica (RST) y el correspondiente Responsable Interno (RI) del Cabildo Insular de Tenerife, podrán recabar toda la información que sea necesaria, como los informes de autoevaluación y/o de auditoría, tanto ordinarios como extraordinarios, así como realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del contratista a través de medios propios o de terceros autorizados. Con el objeto de que el contratista pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, el Cabildo Insular de Tenerife podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del contratista.

La obligación del contratista de garantizar la seguridad de la información tratada conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como las obligaciones recogidas al respecto en la presente cláusula, tienen **carácter esencial** y su incumplimiento tendrá efectos resolutorios del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.2º, letra j) en conexión con la 25.2, apartado 5) del presente pliego.

22.4.-El contratista estará obligado a **colaborar con las entidades** adjudicadoras, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de las entidades adjudicadoras, el contratista colaborará con éstas, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a las entidades adjudicadoras como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a las entidades adjudicadoras.

22.5.- El contratista **asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato:**

- los medios personales y materiales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17 del pliego;
- los medios externos de otras entidades que hubiera aportado para acreditar su solvencia.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



El citado compromiso, tiene la **consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial** a los efectos de lo establecido en el artículo 211 de la LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios con las entidades adjudicadoras.

22.6.- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de las entidades adjudicadoras, **publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados**, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, las entidades adjudicadoras se reservan el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.

22.7.- El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá **ninguna relación laboral con** las entidades adjudicadoras bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En todo caso, será la contratista la que asume el poder de dirección inherente a todo empresario, de modo real, efectivo y periódico en relación con su personal. En consecuencia, la **facultad organizativa** le compete al contratista quien dictará las ordenes de trabajo y organizará los medios personales para la ejecución del contrato siempre cumpliendo lo preceptuado en el pliego de prescripciones técnicas particulares y lo dispuesto en el presente pliego.

En todo caso, se aplicarán las normas o directrices aprobadas por la Corporación Insular en materia de contratación de servicios.

La empresa contratista en particular, **asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones**, la sustitución de trabajadores en caso de ausencia o enfermedad, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista estará obligado **al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud laboral** por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra las entidades adjudicadoras ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará las entidades adjudicadoras de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22.8.- Las entidades adjudicadoras podrán exigir al contratista, en cualquier momento de la vida del contrato, **el cumplimiento de sus obligaciones salariales y de abono de las cuotas de la Seguridad Social**, así como su acreditación. En el caso que no se hubieren efectuado o no se encuentre al corriente, se retendrá la garantía definitiva hasta que se compruebe la no existencia de responsabilidad que pudieran derivarse para la Corporación Insular. El órgano de contratación podrá adoptar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación y durante la ejecución del contrato, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones que les afectan.

22.9.- Obligaciones de carácter social, medioambiental y, en su caso, relacionadas con la innovación y/o referidas a consideraciones económicas.

A) Obligaciones de carácter social relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.

1. Las empresas tienen la obligación de **indicar el convenio colectivo que será de aplicación** a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá **mantener las condiciones de trabajo** de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

5. Las empresas licitadoras deberán **garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial** que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar a los trabajadores el salario mensual**, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses**. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

B) Obligación/es de carácter medioambiental, relacionada/s con la innovación y/o referida/s a consideraciones económicas:

A este respecto se pone de manifiesto que la documentación generada durante el desarrollo del proyecto será íntegramente digital. La misma deberá ser presentada en formato OpenDocument de LibreOffice, o bien en PDF (Estándar ISO/IEC 32000-1). La empresa hará uso de la herramienta corporativa de gestión de tareas JIRA Core para la recepción y gestión de los tickets y para la planificación y seguimiento de los proyectos. Para el control de la documentación se utilizará el espacio de trabajo colaborativo JIRA Clonfluence, espacio de trabajo provisto por el ECIT, sin perjuicio de que la empresa pueda proponer otras herramientas de trabajo alternativas y/o complementarias, situación la cual habrá de ser aprobada por el responsable del proyecto por parte del ECIT. Todo el código fuente generado, además de ser propiedad del ECIT tal y como recoge la memoria, deberá estar disponible en el GIT corporativo.

Estas obligaciones tienen la consideración de **condición especial de ejecución** y su incumplimiento dará lugar a la **imposición de las penalidades** previstas en la cláusula 25 del pliego. No obstante, la obligación prevista en el apartado 6 de la letra A), relativa al abono de salarios, tendrá la consideración de **obligación contractual esencial** y su



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



incumplimiento **tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.2º del pliego.

22.10.- El contratista está obligado a **cumplir los plazos de ejecución contractual** de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego.

22.11.- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial de **desempate** previsto en el presente pliego, el adjudicatario estará obligado a **mantener en plantilla durante la ejecución del contrato el porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa**. Tal obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP e infracción grave de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la LCSP.

22.12.- El contratista adjudicatario está obligado a **suministrar al órgano de contratación**, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la **Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública** o norma equivalente.

A estos efectos, una vez formalizado el contrato y antes de comenzar su ejecución, el contratista deberá **designar**, de entre los integrantes de su plantilla, **la persona responsable del suministro de la información** y comunicarlo al órgano de contratación junto con sus datos de contacto, pudiendo ostentar tal condición el **Delegado del contratista**.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. El incumplimiento del principio de veracidad al que está sujeta la información dará lugar a la exigencia de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 69. B) 2 b) de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad administrativa de conformidad con lo previsto en el Título V de la citada Ley 12/2014, de 26 de diciembre.

22.13.- El contratista está obligado a facilitar cuanta información y documentación le recabe el Área de Gobierno gestora del contrato para comprobar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto y, en particular, las condiciones especiales de ejecución a que se refieren la cláusula 25 del pliego.

En todo caso, el contratista deberá aportar la documentación acreditativa del



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



mantenimiento o cumplimiento de las circunstancias que fueron valoradas como **criterios de adjudicación** y las **condiciones especiales de ejecución** del contrato, sociales y medioambientales, que a continuación se indica, en el momento y plazo siguientes:

- El contratista deberá presentar escrito fechado y firmado de compromiso por el que se obliga a facilitar cuanta información y documentación le recabe el Responsable del contrato para comprobar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto y, en particular, a las condiciones especiales de ejecución a que se refieren la Cláusula 25 del pliego

23.-ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

23.1.- El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones siguientes:

La facturación será mensual (por meses naturales) y a período vencido.

El proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas dentro del plazo de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del período de facturación. Las facturas deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato y serán expedidas de acuerdo con la normativa legal vigente.

Si la factura no se considerara conforme por el órgano competente de la ENTIDAD, se devolverá al adjudicatario conforme al procedimiento establecido para la devolución de facturas por la ENTIDAD.

Las penalidades por incumplimiento de los ANS aprobadas por la ENTIDAD se aplicarán en la factura del mes o meses siguientes. Esta deducción figurará como importe negativo independiente en la factura correspondiente. Si el total de la factura, una vez aplicadas las deducciones fuera negativo, no se hará efectivo ningún importe y este saldo negativo se arrastrará a la factura siguiente y así sucesivamente.

La facturación de cada Lote se efectuará a partir del momento en el que los servicios estén disponibles o los trabajos finalizados, según aplique en cada lote y se registrará por lo siguiente:

Lotes 1 y 3:

- Durante la fase de implantación: Al inicio de esta fase, en función de las fechas establecidas en la cláusula 9.2 del PCAP, todos los servicios que no sean de nueva implantación seguirán siendo prestados por el adjudicatario saliente del contrato que ha finalizado y se irán sustituyendo progresivamente por los instalados por el adjudicatario entrante. Al finalizar la fase de implantación definida en el PPT, todos los servicios deberán estar siendo prestados por el adjudicatario del presente contrato. En cualquier caso, solo podrán facturarse los servicios que estén prestándose de forma efectiva y los mismos se facturarán durante esta fase a los precios unitarios



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ofertados por el adjudicatario del presente contrato en su Catálogo de productos y servicios, independientemente de quién los esté prestando. Cada vez que se sustituya un servicio, el adjudicatario deberá notificarlo por escrito al Responsable del contrato, quién dará instrucciones para comprobar que el servicio está plenamente operativo y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos. Si la comprobación es positiva, la ENTIDAD notificará por escrito su aceptación al adjudicatario. En caso contrario, la notificación incluirá los defectos encontrados para su subsanación por parte del adjudicatario.

- Durante la fase de operación hasta el final del contrato: Al inicio de esta fase, si quedara algún servicio pendiente de aceptación por parte de la ENTIDAD, salvo que esté autorizado el retraso de su implantación o excepcionado de la implantación para ser abordado como proyecto durante la fase operativa por el Comité de Dirección, dicho servicio, aunque esté siendo prestado por el adjudicatario saliente, no podrá facturarse hasta que no esté siendo prestado por el adjudicatario del presente contrato y haya sido aceptado por la ENTIDAD. Esta situación no exime al adjudicatario del presente contrato de la obligación de abonar al adjudicatario saliente el servicio que está prestando en virtud del acuerdo alcanzado entre ambos operadores.

Los servicios ya aceptados por la ENTIDAD se facturarán en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su Catálogo de productos y servicios.

Lote 2:

- Durante la ejecución de todo el contrato: Se facturarán todos los trabajos realizados y los productos suministrados que hayan sido aceptados por el ECIT, en ambos casos, en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su Catálogo de productos y servicios.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, no existen actividades preparatorias a la ejecución del servicio objeto del contrato que pudieran conllevar el derecho a percibir abonos a cuenta por parte del contratista.

23.2.- En el caso de servicios realizados al Cabildo Insular de Tenerife, las facturas se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, y en el caso de servicios realizados al resto de entidades adjudicadoras en el Registro de cada Ente, debiendo cumplir la factura los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Cada factura identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle que se indique en la formalización de cada contrato, relativos a la denominación de la oficina contable, denominación del órgano gestor, y denominación de la unidad tramitadora. En el caso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el siguiente detalle:

| |
|--------------------------------------|
| Denominación Oficina contable |
|--------------------------------------|



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| |
|---|
| Órgano de Contabilidad. Código DIR3: LA0001752 |
| Denominación Órgano gestor |
| Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones. Código DIR3: LA0001763 |
| Denominación Unidad tramitadora |
| Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones. Código DIR3: LA0001763 |

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>

La factura será debidamente conformada por el Técnico Gestor del Contrato y por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

23.3.- El Cabildo y el resto de entidades adjudicadoras tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, las entidades adjudicadoras deberán aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



las entidades adjudicadoras hayan aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a las entidades adjudicadoras, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de las entidades adjudicadoras fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

23.4.- El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía y todo ello con arreglo a las condiciones siguientes: No se permite.

23.5.- El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a las entidades adjudicadoras. En todo caso, las entidades adjudicadoras podrán oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

23.6.- De la primera factura que se abone al contratista se retendrá el importe correspondiente al pago de anuncios a que se refiere el pliego.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES

24.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



24.2.- La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de las entidades adjudicadoras.

24.3.- Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, las entidades adjudicadoras podrán optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, las entidades adjudicadoras tendrán las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los **plazos parciales**, cuando se hubiese previsto en este pliego o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, en virtud de lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

24.4.- El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho las entidades adjudicadoras por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

24.5.- En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

24.6.- Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



contratista.

24.7.-En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego como condiciones especiales de ejecución, si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatará por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, se impondrán penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

24.8.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, **previa instrucción de expediente contradictorio**, en el que se incluirá el trámite de audiencia al contratista por un plazo de 10 días hábiles. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante la deducción en las facturas y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

24.9.- Asimismo, se establecen los incumplimientos y penalidades que a continuación se indican, atendiendo a la naturaleza de la prestación contratada:

Se establecen los incumplimientos y penalidades, para cada indicador, que a continuación se indican, atendiendo a la naturaleza de la prestación contratada y se establecen para cada uno de los lotes los acuerdos de nivel de servicios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante ANS) definidos a continuación:

Lote 1 - Conectividad, Telefonía Fija y Móvil
ANS servicio de conectividad

| Indicador | ANS | Penalización |
|--|---|---|
| 1.1.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias | Sede Central: Crítica: ≤ 15 min. Grave: ≤ 30 min. Normal: ≤ 1 hora. Resto de sedes: Crítica: ≤ 30 min. Grave: ≤ 1 hora. Normal: ≤ 2 horas. | 0,25% facturación mensual por cada incumplimiento |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| Indicador | ANS | Penalización |
|--|--|--|
| 1.1.1.2 Tiempo de resolución de incidencias | Sede Central: Crítica: ≤ 1 hora Grave: ≤ 4 horas Normal: ≤ 16 horas Resto de sedes Crítica: ≤ 4 horas Grave: ≤ 16 horas Normal: ≤ 24 horas. | 1,5 % facturación mensual por cada incumplimiento |
| 1.1.2.1 Disponibilidad Global (media mensual de todas las ubicaciones) | Sede Central: >= 99,90 % Resto de sedes: >= 98% | Sede central: < 99,90% y ≥ 99,60%: 10 % de la cuota mensual < 99,60% y ≥ 99,40%: 20 % de la cuota mensual < 99,40% y ≥ 99,20%: 30 % de la cuota mensual < 99,20%: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: < 98,00% y ≥ 98,20%: 10 % de la cuota mensual < 98,20%: 20 % de la cuota mensual |
| 1.1.2.2 Disponibilidad de línea (por ubicación) | Sede central: 99,80% Resto de sedes: 98,8% en el ámbito horario laboral 98,5% en el ámbito horario extendido | Sede central: < 99,80% y ≥ 99,40%: 10 % de la cuota mensual < 99,40% y ≥ 99,20%: 30 % de la cuota mensual < 99,20%: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: < 98,00% y ≥ 98,20%: 10 % de la cuota mensual < 98,20%: 20 % de la cuota mensual |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| Indicador | ANS | Penalización |
|---------------------------------------|--|---|
| ID 1.1.3.1. Latencia | Tráfico de datos prioritarios (tráfico de voz, tráfico multimedia): ≤ 35ms Tráfico de datos no prioritarios: ≤ 48ms | Tráfico de datos prioritarios: Entre 35 y 100 ms: 0,25% Entre 101 ms y 150 ms: 0,5% ≥ 151 ms: 1% Tráfico de datos no prioritarios Entre 48 y 100 ms: 0,25% Entre 101 ms y 150 ms: 0,5% ≥ 151 ms: 1% (sobre facturación mensual por cada incumplimiento) |
| ID 1.1.3.2. Jitter | Tráfico de datos prioritarios (tráfico de voz, tráfico multimedia): <35 ms Tráfico de datos no prioritarios: <45ms | Tráfico de datos prioritarios Entre 35 y 50ms: 0,25% Entre 51 y 150ms: 0,5% ≥ 151ms: 1,0% Tráfico de datos no prioritarios Entre 45 y 150ms: 0,25% ≥ 151ms: 0,5,0% (sobre facturación mensual por cada incumplimiento) |
| ID 1.1.3.3. Pérdida de paquetes | Tráfico de datos prioritarios: ≤ 0,8% Tráfico de datos no prioritarios: ≤ 0,9% | Tráfico de datos prioritarios: Entre el 0,8% y el ≤ 1%: 0,25% Entre el 1% y el 2%: 0,5% ≥ 2%-1% Tráfico de datos no prioritarios: Entre 0,9% y 2%- 0,5% ≥ 2%-: 1,0% (sobre facturación mensual por cada incumplimiento) |
| ID 1.1.4.1 Plazo de alta de un acceso | 30 días naturales | 20 % del coste del acceso por cada mes de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción. |

ANS servicio de telefonía IP y CCUU

| INDICADOR | ANS | Penalización |
|--|--|---|
| 1.2.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias | Críticas: 30 min Graves: ≤ 1 hora Normal: ≤ 4 horas. | 0,25% facturación mensual por cada incumplimiento |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| INDICADOR | ANS | Penalización |
|---|---|---|
| 1.2.1.2 Tiempo de resolución incidencias | Críticas: <= 4 horas Graves: <= 6 horas Normal: <= 8 horas. | 1,5 % facturación mensual por cada incumplimiento |
| 1.2.2.1 Errores en facturación | < 0,05% | 0,10% facturación mensual por cada incumplimiento |
| 1.2.4.1 Disponibilidad Global del servicio (entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal, días naturales, y la duración de este, (un mes)) | Sede Central: >= 99,98 % Resto de sedes: >= 98% | Sede central:< 99,98% y ≥ 99,60%: 10 % de la cuota mensual < 99,60% y ≥ 99,40%: 20 % de la cuota mensual < 99,40% y ≥ 99,20%: 30 % de la cuota mensual < 99,20%: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: < 98,00% y ≥ 98,20%: 10 % de la cuota mensual < 98,20%: 20 % de la cuota mensual |
| 1.2.4.1 Plazo de alta de una nueva línea IP + Terminal | 15 días naturales | 20 % del coste del del servicio o suministro por cada 15 días naturales de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción. |

ANS del servicio de telefonía móvil

| INDICADOR | ANS | Penalización |
|--------------------------------|--|---|
| 1.4.1.1 Tiempo de respuesta | Críticas: 30 min Graves: ≤ 1 hora Normal: ≤ 4 horas. | 0,25% facturación mensual por cada incumplimiento |
| 1.4.1.2 Tiempo de Resolución | Críticas: <= 2 horas Graves: <= 6 horas Normal: <= 8 horas | 1,5 % facturación mensual por cada incumplimiento |
| 1.4.2.1 Errores en facturación | < 0,05% | 0,10% facturación mensual por cada incumplimiento |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | | | |
|-------------|---|-----------------|--------------------------|
| Firmado por | Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|-------------|---|-----------------|--------------------------|

| INDICADOR | ANS | Penalización |
|---|---|--|
| 1.4.3.1 Disponibilidad Global del servicio (entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal, días naturales, y la duración de este, un mes) | Sede Central: $\geq 99,98\%$ Resto de sedes: $\geq 98\%$ | Sede central: < 99,98% y $\geq 99,60\%$: 10 % de la cuota mensual < 99,60% y $\geq 99,40\%$: 20 % de la cuota mensual < 99,40% y $\geq 99,20\%$: 30 % de la cuota mensual < 99,20%: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: < 98,00% y $\geq 98,20\%$: 10 % de la cuota mensual < 98,20%: 20 % de la cuota mensual |
| 1.3.4.1 Plazo de entrega de terminal Móvil | - 5 días naturales | 5 % del coste del del servicio o suministro por cada 7 días naturales de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción. |
| 1.3.4.2 Plazo de alta de línea móvil | - 5 días naturales | 5 % del coste del del servicio o suministro por cada 7 días naturales de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción. |

Lote 2 - Mantenimiento del Cableado Estructurado Corporativo
ANS del servicio de mantenimiento del cableado estructurado

| INDICADOR | ANS | Penalización |
|--|--|--|
| 2.1.1 Tiempo de respuesta | Críticas: 45 min Graves: ≤ 1 hora Normal: ≤ 2 horas. | 0,25% facturación mensual por cada incumplimiento |
| 2.1.2 Tiempo de Resolución | Críticas: ≤ 2 horas Graves: ≤ 4 horas. Normal: ≤ 24 horas | 1 % facturación mensual por cada incumplimiento |
| 2.2.1 Tiempo de respuesta solicitudes | Valor máximo: ≤ 3 horas | 0,25 % facturación mensual por cada incumplimiento |
| 2.2.2 Tiempo de resolución solicitudes | Valor máximo: ≤ 18 horas. | 1 % facturación mensual por cada incumplimiento |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | | | |
|-------------|---|-----------------|--------------------------|
| Firmado por | Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|-------------|---|-----------------|--------------------------|

| INDICADOR | ANS | Penalización |
|--|---|---|
| 2.3.1 Tiempo de oferta de servicios para actuaciones complejas | Actuaciones pequeñas: ≤ 1 semana Actuaciones complejas y/o de envergadura: ≤ 3 semanas | 0,25% facturación mensual por cada incumplimiento 1% facturación mensual por cada incumplimiento |

Lote 3 - Servicio de Acceso a Internet
ANS servicio de accesos a internet

| INDICADOR | VALOR OBJETIVO (1) | PENALIZACIÓN |
|--|---|---|
| 3.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias | Sede Central: Crítica: ≤ 15 min Grave: ≤ 30 min Normal: ≤ 1 hora Resto de sedes: Crítica: ≤ 30 min Grave: ≤ 1 hora Normal: ≤ 2 horas | 0,25% (sobre facturación mensual por cada incumplimiento) |
| 3.1.2 Tiempo de Resolución ante incidencias | Críticas: Valor máximo: ≤ 2 hora centralizado 4 horas distribuido Graves: Valor máximo: ≤ 8 horas. Normal: Valor máximo: ≤ 24 horas. | 1,5 % facturación mensual por cada incumplimiento |
| 3.2.1 Disponibilidad Global (media mensual de todas las ubicaciones) | Sede Central: ≥ 99,90 % Resto de sedes: ≥ 99,40 % | Sede central: < 99,90% y ≥ 99,60%: 10 % de la cuota mensual < 99,60% y ≥ 99,40%: 20 % de la cuota mensual < 99,40% y ≥ 99,20%: 30 % de la cuota mensual < 99,20%: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: < 99,40% y ≥ 99,20%: 10 % de la cuota mensual de las sedes < 99,20%: 20 % de la cuota mensual |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| INDICADOR | VALOR OBJETIVO (1) | PENALIZACIÓN |
|--|--|---|
| 3.2.2 Disponibilidad de línea (por ubicación) | Sede central: 99,80% Resto de sedes: 98,80% en el ámbito horario laboral. 98,5% en el ámbito horario extendido | Sede central: < 99,80% y ≥ 99,40%: 10 % de la cuota mensual < 99,40% y ≥ 99,20%: 30 % de la cuota mensual < 99,20%: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: < 98,00% y ≥ 98,20%: 10 % de la cuota mensual < 98,20%: 20 % de la cuota mensual |
| 3.3.1 Plazo de alta de un nuevo acceso | 15 días naturales | 20 % del coste del acceso por cada 10 días de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción. |

25.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS

25.1.- Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, darán lugar a la **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES** cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido y, sin perjuicio de cualesquiera otras penalidades previstas en el presente pliego:

- 1) El cumplimiento de las obligaciones de carácter social, de tipo medioambiental, relacionadas con la innovación y/o referidas a consideraciones económicas, que se indican en la cláusula **22.9** del pliego, **a excepción de la contemplada en el apartado 6 de su letra A)**, en relación con la obligación de garantizar el abono de los salarios.

A este respecto se pone de manifiesto que la documentación generada durante el desarrollo del proyecto será íntegramente digital. La misma deberá ser presentada en formato OpenDocument de LibreOffice, o bien en PDF (Estándar ISO/IEC 32000-1). La empresa hará uso de la herramienta corporativa de gestión de tareas JIRA Core para la recepción y gestión de los tickets y para la planificación y



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|--|---|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|--|---|

seguimiento de los proyectos. Para el control de la documentación se utilizará el espacio de trabajo colaborativo JIRA Confluence, espacio de trabajo provisto por el ECIT, sin perjuicio de que la empresa pueda proponer otras herramientas de trabajo alternativas y/o complementarias, situación la cual habrá de ser aprobada por el responsable del proyecto por parte del ECIT. Todo el código fuente generado, además de ser propiedad del ECIT tal y como recoge la memoria, deberá estar disponible en el GIT corporativo.

Se ha determinado esta obligación de carácter medioambiental, con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a las entidades adjudicadoras deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

- 2) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatará por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- 3) El cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación previstas en el pliego y, en particular, las relativas al **pago a subcontratistas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP, estando **obligada la Corporación Insular**, al amparo del 217.2º, **a comprobar** el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas.

25.2.- Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal:

- 1) **En cumplimiento del contratista de la obligación de garantizar los abonos de los salarios, prevista en la cláusula 22.9.A).6 del pliego.**
- 2) **El cumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato, los medios materiales y personales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17, los medios externos de otras entidades que el**



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



licitador hubiera aportado para acreditar su solvencia, los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para llevar a cabo adecuadamente la citada ejecución y, asimismo, de cumplir los compromisos ofertados aunque fueren superiores a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego o, el no hacerlos efectivos cuando así lo disponga el Responsable del Contrato o el Técnico Gestor del contrato.

- 3) **El cumplimiento del compromiso de mantener en plantilla el porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa** de conformidad con los términos que constan en la cláusula 22 del pliego.
- 4) **El cumplimiento de la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos**, así como de las **obligaciones recogidas en este pliego, relativas al tratamiento** por el contratista (Encargado) de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), que se especifican en la Cláusula 22.3, letra C) y el ANEXO XV del presente pliego.
- 5) **El cumplimiento de la obligación del contratista de garantizar la seguridad de la información tratada conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como de las obligaciones recogidas al respecto en la cláusula 22.3, letra D) del presente pliego.**

25.3.-Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

25.4.- El órgano de contratación a través de los Servicios Administrativos y Técnicos adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato realizarán el **seguimiento necesario para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato y especialmente, de las condiciones especiales de ejecución**, a cuyo efecto, podrán solicitar cuanta documentación e información precisen al objeto de proceder a la oportuna comprobación del cumplimiento de las mismas, y todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a la persona responsable del contrato, previstas en la cláusula 20.2 del pliego.

26.-SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

26.1.- El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato.

26.2.- Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto de contrato, en todo caso, el contratista deberá **comunicar** por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

No obstante, en el supuesto de que la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto de contrato afecte al empleo de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la subcontratación requerirá **autorización expresa del órgano de contratación** de conformidad con el artículo 215.2, letra d) de LCSP en concordancia con el artículo 9 del ENS. Al efecto, el contratista deberá recabar dicha autorización previa, acompañando su solicitud de la documentación acreditativa del cumplimiento del ENS por parte del subcontratista que se indica la cláusula **18.10** del presente pliego.

26.3.- Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las entidades adjudicadoras, con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga las entidades adjudicadoras de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones señaladas con anterioridad, no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

La obligación tiene carácter de condición especial de ejecución y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 25 del pliego.

26.4.- En todo caso, el contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas sobre subcontratación previstas en la Ley reguladora de la subcontratación de Sector de la Construcción y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de la misma. Las infracciones de lo dispuesto en la citada Ley, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 de la LCSP tendrán en todo caso naturaleza privada.

26.5.- Si el contratista incumpliere las condiciones para la subcontratación establecidas y las previstas en el artículo 215.2 de la LCSP, se impondrá la penalidad a que se refieren el artículo 215.3 de la LCSP -de un importe de hasta un 50% del importe del subcontrato- y la cláusula 25 del pliego. La misma se hará efectiva mediante deducción de las cantidades de



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



las certificaciones mensuales que se abone al contratista o, en su caso, sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP; todo ello previa la incoación del correspondiente procedimiento contradictorio con audiencia al contratista.

26.6.- El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 la LCSP. Las entidades adjudicadoras podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. A tal efecto, cuando se le solicite por el Área de Gobierno gestora del contrato, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago, así como justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 la LCSP.

26.7.- Las obligaciones anteriormente establecidas en materia de subcontratación se consideran **condiciones esenciales** en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

26.8.- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 25 serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

26.10.- En el caso de que la **subcontratación** afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el subcontratista tendrá, además, las obligaciones señaladas en el **Anexo XV** (Encargo del tratamiento de datos de carácter personal) y la cláusula 22.3.C del presente pliego

26.11.- En el caso de que la subcontratación afecte a sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la persona subcontratista estará sujeta a las obligaciones impuestas a la persona contratista en la cláusula 22.3.D) del presente pliego.

27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

27.1.- Si las entidades adjudicadoras acordasen la suspensión del contrato o la misma tuviere lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista y se procederá por las entidades adjudicadoras al abono a aquél, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, con arreglo a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



De la suspensión se levantará la correspondiente acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por el Responsable del Contrato, por el contratista y Técnico Gestor del Contrato.

27.2.- Igualmente podrá acordarse la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diesen las circunstancias señaladas en el artículo 198.5 de la LCSP

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

28.1.- El contrato, con carácter excepcional, sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203 y 205 de la LCSP.

Podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguno de los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 205 de la LCSP y se den alguno de los supuestos del apartado segundo de dicho artículo.

No obstante lo anterior, podrán aprobarse modificaciones convencionales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la LCSP:

1.- Las condiciones en que se podrá modificar el contrato son las que se detallan a continuación:

- Cambios en organizativos en la administración que se traduzcan en modificaciones en la demanda y/o volumen de las necesidades a cubrir por cambios en competencias, variaciones sustanciales en el personal, modificaciones reglamentarias, procesos internos, etc.
- Cambios de requisitos y/o condiciones de ejecución derivados de la evolución tecnológica o la inclusión de innovaciones en el mercado que sean necesarias para asegurar la utilidad y eficiencia de los servicios TIC.
- Adaptación a nuevos marcos normativos, económicos y/o sociales que apliquen a la administración y que supongan una variación de la carga de trabajo y/o modificación de los servicios profesionales previstos en la presente contratación.
- Adaptación a cambios en procedimientos administrativos y servicios TIC derivados de la necesaria racionalización, simplificación y normalización de los mismos.

2.-El alcance, límites y naturaleza de las modificaciones del contrato que puedan efectuarse, así como el porcentaje máximo que su importe pueda representar respecto al precio inicial del contrato, son los que se detallan a continuación:



Documento

| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



A través del presente contrato se pretende dotar de una capacidad de respuesta en la prestación de servicios ante posibles nuevas necesidades que, estando directamente relacionadas con el mismo, no se hayan podido identificar a priori, así como otros posibles encargos actualmente no previstos y que pudieran ser necesarias durante la vigencia del contrato.

Así, las modificaciones previstas son:

- Incremento o reducción del presupuesto total estimado, para uno o varios lotes respecto de la estimación inicial realizada por las distintas entidades adjudicadoras; los límites de las modificaciones están indicadas para cada Lote y entidad adjudicadora en la tabla del desglose de valor estimado de la cláusula 5.2 del PCAP. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.
- Mejora en la definición o adaptación a cambios sobrevenidos de los indicadores clave de rendimiento (ICR) y los acuerdos de nivel de servicio (ANS), respecto de lo establecido inicialmente en el PPT.

No tendrán la consideración de modificaciones, la variación que, durante la correcta ejecución de la prestación, se produzca en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas inicialmente. En estos supuestos, se podrán incrementar las prestaciones hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, en los términos a los que se refiere el artículo 309.1 de la LCSP.

3.-Las **circunstancias y condiciones** en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones son las siguientes:

Las circunstancias y condiciones en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones se producen cuando las necesidades reales fuesen diferentes a las estimadas inicialmente y se requiera una adaptación del servicio cuando acontezca alguna de las condiciones enumeradas en el apartado 28.1 para hacer frente a situaciones imprevistas, por lo que deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP.

4.- La modificación del contrato **no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios** no previstos en el contrato (artículo 204.1 b) de la LCSP.

5.- Las modificaciones previstas **en ningún caso podrá alterar la naturaleza global del contrato inicial** de conformidad con el artículo 204.2 de la LCSP.

28.2.- En ningún caso, las mejoras propuestas por el adjudicatario podrán ser objeto de



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



modificación, de conformidad con el artículo 145.7 in fine de la LCSP.

28.3.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en los arts. 191 y 207 de la LCSP.

28.4.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la LCSP y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 203 de dicho texto legal.

28.5.- Ni el contratista, ni el Responsable del Contrato, ni el Técnico Gestor del contrato, salvo que estén expresamente autorizados para ello, podrán introducir en la ejecución del contrato modificación alguna que no esté debidamente aprobada. La realización por el contratista de alteraciones en la prestación sin aprobación de las entidades adjudicadoras, aun cuando éstas se realizarán bajo las instrucciones del Responsable del Contrato, no generará obligación alguna para las entidades adjudicadoras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

28.6.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la modificación** aprobada y su justificación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los casos establecidos en el artículo 207.3 de la LCSP.

28.7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 309.1 de la LCSP, el precio del contrato podrá incrementarse hasta un 10% como consecuencia de la variación que, durante la correcta ejecución de la prestación, se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato. Este incremento no se considera una modificación del contrato.

29.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

29.1.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

29.2.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211.1 y 313 de la LCSP, a saber:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



c) El mutuo acuerdo entre las entidades adjudicadoras y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

e) La demora en el pago por parte de las entidades adjudicadoras por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. En todo caso son causa de resolución contractual el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en la cláusula 25 del pliego

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del IGIC.

h) Las que se señalen específicamente para el contrato de servicios:

1. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
2. El desistimiento una vez iniciado la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
3. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

j) El resto de las causas previstas en el clausulado del presente pliego con dicho efecto.

29.3.- En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



29.4.- La resolución se acordará por el órgano de contratación de oficio o instancia del contratista, mediante procedimiento previsto en el artículo 109 del RGLAP. En él será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Canarias en caso de que se formule oposición por parte del contratista a la resolución.

29.5.- La concurrencia de cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a las entidades adjudicadoras por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar el órgano de contratación por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución por si o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

29.6.- En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a las entidades adjudicadoras los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

29.7.- Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

29.8.- Los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato de servicios deberán realizar las actuaciones necesarias que permitan comprobar y verificar, durante la ejecución del contrato, desde el inicio del contrato hasta la recepción o conformidad de los trabajos, el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeto el contratista y, específicamente, las recogidas en esta cláusula y resto del clausulado.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

30.1.-El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de las entidades adjudicadoras, en los términos que se regulan en el pliego y en el de prescripciones técnicas.

30.2.-En todo caso, su constatación exigirá por parte de las entidades adjudicadoras un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. De proceder el acto de recepción, a la Intervención le será comunicado, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. De conformidad con la Disposición



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



Adicional Tercera de la LCSP el órgano de contratación asistirá a la recepción material de todos los contratos.

30.3.-El Responsable del Contrato determinará, en todo caso, a través del informe técnico de supervisión al que adjuntará los informes que fueren preceptivos en su caso, si la prestación contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción, con los efectos y en los términos descritos en el pliego.

31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

31.1.-El plazo de garantía será de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 311 y 315 de la LCSP.

31.2.-Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias, vicios o defectos que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 y siguientes de la LCSP.

A tal efecto, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo de su cuenta todos los gastos que se le ocasionen y no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

32.- DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella previo informe favorable de la entidad en la que se haya depositado la garantía. La devolución de garantía definitiva se debe exigir y será tramitada por cada una de las entidades contempladas en el ámbito subjetivos de la cláusula 1 del PCAP.

-----0-----



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO I.- MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad. nº.....y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

SE COMPROMETEN:

-A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de los servicios..... y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

-Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

....% de

....% de

-Que de común acuerdo, designan a D/Dª., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

-Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:..... Fdo.:.....



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



ANEXO II.- MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales]

D/Dª..... , con domicilio en y con DNI nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en..... C.P., teléfono..... , y C.I.F., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-**Parte que declara confidencial:** (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1.
2.
3.

-**Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:**.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de los servicios ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.

11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO IV.- MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

D/Dª....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....";:

Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o extranjero que pudiera corresponde al licitante.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo:.....



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO V.- MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D/Dª(nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa), **CERTIFICA:**

1. **Que la empresa** (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL), **prestó los servicios de** ".....", en (DETERMINAR LUGAR).....
2. **Comenzó la prestación** en (MES Y AÑO) y **finalizó** en (MES Y AÑO), habiéndolo prestado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
3. **El importe total de los servicios** citados fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS) EUROS).
4. **Los mencionadas servicios consistieron** en (DESCRIPCIÓN SUCINTA). (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD).



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

D./D^a, con DNI, con domicilio en calle, nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad....., inscrita en el Registro de Licitadores de..... con el nº....., y al objeto de participar en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores **no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias** y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican **han sufrido variación**, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1.
2.
3.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....

IMPORTANTE: Las opciones previstas son incompatibles entre sí; de las dos opciones que constan, señale solamente una. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª , con D.N.I. nº , con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", (...)", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada), aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) **Que se comprometo a prestar los servicios**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con los precios unitarios indicados en su "Modelo de Oferta Económica", de cuyos datos resulta un único "Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético", **por el importe de€**, euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

b) Que en la cantidad anterior **no se encuentra incluido el IGIC. El importe del citado impuesto asciende a la cantidad de euros** (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

c) Que dicho importe, tomando en cuenta los dos conceptos(a y b), **asciende a la cantidad de euros** (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

d) **Que en dicho precio del contrato están incluidos** cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, así como el aprobado por el órgano de contratación en virtud de aquél, conteniendo las especificidades del contrato, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

e) Que la oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En, a.....de.....de 201...

EL LICITADOR,

Fdo.:.....



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



ANEXO VIII.LOTE 1- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

Modelo Económico y criterios de valoración automáticos para el Lote 1

| | |
|--|-----------------------|
| PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE: [razón social del licitador] | |
| | |
| Contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA" | |
| LOTE 1: Servicios de conectividad y telefonía | |
| exp. XXXX_XXX | |
| | |
| Apellidos, Nombre y DNI del firmante de la proposición económica: | |
| | |
| Relación que une al firmante con el licitador. | |
| | |
| Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante) | |
| | |
| OFERTA ECONÓMICA | |
| Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético | - € |
| Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético | 7.482.203,04 € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| VPN-IP Calidad Garantizada | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 1101 | Acceso 10 Gb | 7 | 4.000,00 € | | - € | - € |
| 1102 | Acceso 1 Gb | 21 | 1.200,00 € | | - € | - € |
| 1103 | Acceso 600 MB | 12 | 900,00 € | | - € | - € |
| 1104 | Acceso 300 MB | 12 | 750,00 € | | - € | - € |
| 1105 | Acceso 100 MB | 33 | 600,00 € | | - € | - € |
| Total, VPN-IP Calidad Garantizada | | | | | | - € |

| VPN-IP Asimétricos (Garantía 50 %) | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 1201 | Acceso 10 Gb | 4 | 2.200,00 € | | - € | - € |
| 1202 | Acceso 1 Gb | 15 | 600,00 € | | - € | - € |
| 1203 | Acceso 600 MB | 56 | 300,00 € | | - € | - € |
| 1204 | Acceso 300 MB | 17 | 250,00 € | | - € | - € |
| 1205 | Acceso 100 MB | 1 | 200,00 € | | - € | - € |
| Total, VPN-IP Asimétricos (Garantía 50 %) | | | | | | - € |

| Telefonía Fija | | | | | | |
|----------------|----------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 1301 | Usuario Fijo | 3.173 | 7,00 € | | - € | - € |
| 1302 | Número Público | 2.374 | 7,00 € | | - € | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| | | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|-------|----------|--|-----|------------|
| 1303 | Terminal IP Premium | 114 | 6,00 € | | - € | - € |
| 1304 | Terminal IP Gama Media | 1.922 | 5,00 € | | - € | - € |
| 1305 | Terminal IP Gama Básica | 1.140 | 4,00 € | | - € | - € |
| 1306 | Alimentador terminal IP | 1.010 | 1,00 € | | - € | - € |
| 1307 | Auriculares inalámbricos | 354 | 2,00 € | | - € | - € |
| 1308 | Softphone | 846 | 2,00 € | | - € | - € |
| 1309 | Operadora Automática (IVR) | 22 | 7,00 € | | - € | - € |
| 1310 | Servicio de Grabación de llamadas | 34 | 15,00 € | | - € | - € |
| 1311 | Grupo de Salto / Grupo de Captura | 257 | 5,00 € | | - € | - € |
| 1312 | Línea RTB | 374 | 14,00 € | | - € | - € |
| 1313 | Línea Fax | 79 | 14,00 € | | - € | - € |
| 1314 | Bono Internacional 500' | 7 | 20,00 € | | - € | - € |
| 1315 | SIP-Trunk con SBC 10 canales | 7 | 13,33 € | | - € | - € |
| 1316 | SIP-Trunk con SBC 100 canales | 4 | 91,67 € | | - € | - € |
| 1317 | SIP-Trunk con SBC 500 canales | 1 | 475,00 € | | - € | - € |
| Total, Telefonía Fija | | | | | | - € |

| Telefonía Móvil | | | | | | |
|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 1401 | Tarifa Plana Voz + Tarifa Plana Datos | 595 | 35,00 € | | - € | - € |
| 1402 | Tarifa Plana Voz + 15 Gb Datos | 801 | 23,00 € | | - € | - € |
| 1403 | Tarifa Plana Sólo Voz | 82 | 8,00 € | | - € | - € |
| 1404 | Terminales Gama Alta | 143 | 35,00 € | | - € | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| | | | | | | |
|-------------------------------|---|--------|----------|--|-----|------------|
| 1405 | Terminales Gama Media | 494 | 25,00 € | | - € | - € |
| 1406 | Terminales Gama Baja | 651 | 20,00 € | | - € | - € |
| 1407 | Dispositivos móviles de Datos | 25 | 200,00 € | | - € | - € |
| 1408 | Terminales Ruggerizados | 51 | 20,00 € | | - € | - € |
| 1409 | Auriculares inalámbricos | 53 | 2,00 € | | - € | - € |
| 1410 | Tablets Gama Alta | 67 | 35,00 € | | - € | - € |
| 1411 | Tablets Gama Media | 179 | 20,00 € | | - € | - € |
| 1412 | Líneas M2M (10 GB) | 1 | 30,00 € | | - € | - € |
| 1413 | Líneas M2M (1 GB) | 81 | 20,00 € | | - € | - € |
| 1414 | Líneas M2M (SMS / 100 MB) | 1 | 8,00 € | | - € | - € |
| 1415 | Tarjeta Multisim (adicional) | 135 | 5,00 € | | - € | - € |
| 1416 | Servicio MDM | 1 | 3,50 € | | - € | - € |
| 1417 | Servicio MDM + Endpoint seguridad | 5.915 | 4,50 € | | - € | - € |
| 1418 | Mensajes Cortos | 31.091 | 0,06 € | | - € | - € |
| 1419 | Líneas Satelitales | 1 | 150,00 € | | - € | - € |
| 1420 | Bono Internacional 500' y 2 GB de Datos | 6 | 25,00 € | | - € | - € |
| Total, Telefonía Móvil | | | | | | - € |

JORNADAS DE FORMACIÓN ADICIONAL

| Jornadas Adicionales de Formación | Número (1) |
|-----------------------------------|------------|
| 5 jornadas adicionales | |
| 3 jornadas adicionales | |
| 2 jornadas adicionales | |
| Ninguna jornada adicional | |

(1) Marcar sólo una casilla



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA. Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía" exp. **XXXX_XXX** en los términos establecidos en los pliegos y de conformidad con los precios referidos en la tabla anterior.

En [] a [] de [] de []

ANEXO VIII.LOTE 2.- Modelo Económico para el Lote 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE: [razón social del licitador]

Contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA"
LOTE 2: Mantenimiento del cableado estructurado
exp. **XXXX_XXX**

Apellidos, Nombre y DNI del firmante de la proposición económica:

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

OFERTA ECONÓMICA



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | |
|--|------------|
| Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético | - € |
|--|------------|

| | |
|--|---------------------|
| Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético | 649.676,16 € |
|--|---------------------|

| Técnicos | | | | | | |
|-----------------------|---|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 2101 | Hora técnico cableado para actuaciones simples | 337 | 31,44 € | | - € | - € |
| 2102 | Hora técnico cableado adicional actuaciones complejas | 202 | 31,44 € | | - € | - € |
| 2103 | Hora técnico de proyecto | 195 | 31,44 € | | - € | - € |
| 2104 | Hora técnico albañil | 127 | 31,44 € | | - € | - € |
| Total Técnicos | | | | | | - € |

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA. LOTE 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado" exp. XXXX_XXX en los términos establecidos en los pliegos y de conformidad con los precios referidos en la tabla anterior.

En [] a [] de [] de []



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



Instrucciones: Los licitadores deben rellenar únicamente las casillas de color salmón. El "Importe Ofertado sobre Escenario" necesario para la valoración del criterio "Oferta Económica" resultará de la suma de los productos de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas mensuales y por el número de meses de contrato. El número de unidades estimadas es sólo una previsión y no supone ningún compromiso de compra por parte de los ENTIDADES adheridas a esta contratación.
Los licitadores deberán rellenar igualmente la tabla de materiales, indicada a continuación.

| Materiales | | | | | |
|------------|---|-----------------------------|----------------------|--------------------------------------|--|
| REF | Concepto | Precio | Precio Ofertado | Uds Estimadas Modelo Económico | Total, Estimado Modelo Económico |
| | | Máximo Unidad (sin IGIC) | Unidad (sin IGIC) | | |
| 2201 | ARMARIO RACK DE 19" x 4U (O SIMILAR) | 252,19 € | | 1 | - € |
| 2202 | ARMARIO RACK DE 19" x 6U (O SIMILAR) | 312,05 € | | 1 | - € |
| 2203 | ARMARIO RACK DE 19" x 9U (O SIMILAR) | 353,36 € | | 1 | - € |
| 2204 | ARMARIO RACK DE 19" X 12U (O SIMILAR) | 386,73 € | | 1 | - € |
| 2205 | ARMARIO RACK DE 19" X 15U (O SIMILAR) | 398,39 € | | 1 | - € |
| 2206 | ARMARIO RACK DE 19" x 22U 800x800 (O SIMILAR) | 813,75 € | | 1 | - € |
| 2207 | ARMARIO RACK DE 19" X 36U 800x800 (O SIMILAR) | 873,32 € | | 1 | - € |
| 2208 | ARMARIO RACK DE 19" X 42U DE 800x800 (O SIMILAR) | 880,88 € | | 1 | - € |
| 2209 | ARMARIO RACK DE 19" x 42U DE 800x1000 PARA SERVIDORES (O SIMILAR) | 1.660,75 € | | 1 | - € |
| 2210 | BANDEJA 19"x1Ux180 PARA RACK (O SIMILAR) | 23,85 € | | 1 | - € |
| 2211 | BANDEJA 19"x2Ux180 PARA RACK (O SIMILAR) | 31,95 € | | 1 | - € |
| 2212 | BANDEJA 19"x2Ux280 PARA RACK (O SIMILAR) | 37,31 € | | 1 | - € |
| 2213 | BANDEJA 19"x2Ux400 PARA RACK (O SIMILAR) | 53,63 € | | 1 | - € |
| 2214 | BANDEJA 19"x2Ux300 PARA RACK (O SIMILAR) | 59,85 € | | 1 | - € |
| 2215 | BANDEJA 19"x2Ux600 PARA RACK (O SIMILAR) | 44,89 € | | 1 | - € |
| 2216 | BANDEJA PVC LISA DE 60X75 (O SIMILAR) (METRO) | 6,08 € | | 1 | - € |
| 2217 | BANDEJA PVC LISA DE 60X100 (O SIMILAR) (METRO) | 6,96 € | | 1 | - € |
| 2218 | BANDEJA PVC LISA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO) | 8,86 € | | 1 | - € |
| 2219 | BANDEJA PVC LISA DE 60X200 (O SIMILAR) (METRO) | 10,63 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|---------|--|---|-----|
| 2220 | BANDEJA PVC LISA DE 60X300 (O SIMILAR) (METRO) | 16,21 € | | 1 | - € |
| 2221 | BANDEJA PVC LISA DE 60X400 (O SIMILAR) (METRO) | 22,34 € | | 1 | - € |
| 2222 | BANDEJA PVC LISA DE 100X200 (O SIMILAR) (METRO) | 15,55 € | | 1 | - € |
| 2223 | BANDEJA PVC LISA DE 100X300 (O SIMILAR) (METRO) | 21,97 € | | 1 | - € |
| 2224 | BANDEJA PVC LISA DE 100X400 (O SIMILAR) (METRO) | 28,55 € | | 1 | - € |
| 2225 | BANDEJA PVC LISA DE 100X500 (O SIMILAR) (METRO) | 35,37 € | | 1 | - € |
| 2226 | BANDEJA PVC LISA DE 100X600 (O SIMILAR) (METRO) | 38,66 € | | 1 | - € |
| 2227 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X75 (O SIMILAR) (METRO) | 6,08 € | | 1 | - € |
| 2228 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X100 (O SIMILAR) (METRO) | 6,96 € | | 1 | - € |
| 2229 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO) | 8,86 € | | 1 | - € |
| 2230 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X200 (O SIMILAR) (METRO) | 10,63 € | | 1 | - € |
| 2231 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X300 (O SIMILAR) (METRO) | 16,21 € | | 1 | - € |
| 2232 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X400 (O SIMILAR) (METRO) | 22,45 € | | 1 | - € |
| 2233 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X200 (O SIMILAR) (METRO) | 15,55 € | | 1 | - € |
| 2234 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X300 (O SIMILAR) (METRO) | 21,97 € | | 1 | - € |
| 2235 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X400 (O SIMILAR) (METRO) | 28,55 € | | 1 | - € |
| 2236 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X500 (O SIMILAR) (METRO) | 35,37 € | | 1 | - € |
| 2237 | BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X600 (O SIMILAR) (METRO) | 40,65 € | | 1 | - € |
| 2238 | CABLE MULTIPAR DE 100 PARES DE TELEFONIA (METRO) | 16,85 € | | 1 | - € |
| 2239 | CABLE MULTIPAR DE 25 PARES DE TELEFONIA (METRO) | 9,10 € | | 1 | - € |
| 2240 | CABLE MULTIPAR DE 50 PARES DE TELEFONIA (METRO) | 14,25 € | | 1 | - € |
| 2241 | CABLE 25 PARES CON MALLA DIELECTRICA Y REFORZADA ANTIHUMEDAD (METRO) | 10,92 € | | 1 | - € |
| 2242 | CABLE 50 PARES CON MALLA DIELECTRICA Y REFORZADA ANTIHUMEDAD (METRO) | 17,10 € | | 1 | - € |
| 2243 | CABLE 100 PARES CON MALLA DIELECTRICA Y REFORZADA ANTIHUMEDAD (METRO) | 20,22 € | | 1 | - € |
| 2244 | CABLE U/UTP CATEGORIA 6, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 0,67 € | | 1 | - € |
| 2245 | CABLE F/UTP CATEGORIA 6, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 0,82 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| 2246 | CABLE U/UTP CATEGORIA 6 RIGIDO PARA EXTERIOR, ANTIRROEDORES, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 1,88 € | | 1 | - € |
| 2247 | CABLE U/UTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 1,50 € | | 1 | - € |
| 2248 | CABLE U/FTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 1,88 € | | 1 | - € |
| 2249 | CABLE F/UTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 2,25 € | | 1 | - € |
| 2250 | CABLE F/FTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 2,75 € | | 1 | - € |
| 2251 | CABLE U/UTP CATEGORIA 6A RIGIDO PARA EXTERIOR, ANTIRROEDORES, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 2,88 € | | 1 | - € |
| 2252 | CABLE F/FTP CATEGORIA 7, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 3,13 € | | 1 | - € |
| 2253 | CABLE S/FTP CATEGORIA 7A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 3,60 € | | 1 | - € |
| 2254 | CABLE S/FTP CATEGORIA 8, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 3,75 € | | 1 | - € |
| 2255 | CABLE STP CATEGORIA 6, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 0,84 € | | 1 | - € |
| 2256 | CABLE UTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 0,98 € | | 1 | - € |
| 2257 | CABLE FTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO) | 1,07 € | | 1 | - € |
| 2258 | CABLE DE VOZ 1X2 (METRO) | 0,34 € | | 1 | - € |
| 2259 | CAJA DE REGISTRO 80X80 (O SIMILAR) | 2,63 € | | 1 | - € |
| 2260 | CAJA DE REGISTRO 100X100 (O SIMILAR) | 3,36 € | | 1 | - € |
| 2261 | CAJA DE REGISTRO 150X110 (O SIMILAR) | 7,19 € | | 1 | - € |
| 2262 | CAJA DE REGISTRO 160X135 (O SIMILAR) | 7,80 € | | 1 | - € |
| 2263 | CAJA DE REGISTRO 230X180 (O SIMILAR) | 8,06 € | | 1 | - € |
| 2264 | CAJA DE REGISTRO 310X240 (O SIMILAR) | 36,84 € | | 1 | - € |
| 2265 | CAJA DE REGISTRO 450X450 (O SIMILAR) TIPO ARMARIO CON PUERTA | 223,90 € | | 1 | - € |
| 2266 | CAJA DE REGISTRO 400X600 (O SIMILAR) TIPO ARMARIO CON PUERTA | 245,49 € | | 1 | - € |
| 2267 | CAJA DISTRIBUCIÓN INTERIOR 30 PARES | 30,45 € | | 1 | - € |
| 2268 | CAJA DISTRIBUCIÓN INTERIOR 50 PARES | 37,51 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

10/07/2024, 14:25:27 UTC



| | | | | | |
|------|--|---------|--|---|-----|
| 2269 | CAJA DISTRIBUCIÓN INTERIOR 100 PARES | 49,61 € | | 1 | - € |
| 2270 | CAJA MODULAR DE SUPERFICIE PARA 1 MODULO CON MARCO Y BASTIDOR | 6,65 € | | 1 | - € |
| 2271 | CAJA MODULAR DE SUPERFICIE PARA 2 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR | 15,44 € | | 1 | - € |
| 2272 | CAJA MODULAR DE SUPERFICIE PARA 3 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR | 20,24 € | | 1 | - € |
| 2273 | CAJA MODULAR DE SUPERFICIE PARA 4 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR | 24,28 € | | 1 | - € |
| 2274 | CAJA MODULAR DE EMPOTRAR PARA 1 MODULO CON MARCO Y BASTIDOR | 5,91 € | | 1 | - € |
| 2275 | CAJA MODULAR DE EMPOTRAR PARA 2 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR | 15,44 € | | 1 | - € |
| 2276 | CAJA MODULAR DE EMPOTRAR PARA 3 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR | 20,24 € | | 1 | - € |
| 2277 | CAJA MODULAR DE EMPOTRAR PARA 4 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR | 24,28 € | | 1 | - € |
| 2278 | CANALETA 10x20 (O SIMILAR) (METRO) | 1,25 € | | 1 | - € |
| 2279 | CANALETA 20x50 (O SIMILAR) (METRO) | 4,37 € | | 1 | - € |
| 2280 | CANALETA 30x40 (O SIMILAR) (METRO) | 5,72 € | | 1 | - € |
| 2281 | CANALETA 30x60 (O SIMILAR) (METRO) | 7,14 € | | 1 | - € |
| 2282 | CANALETA 40x40 (O SIMILAR) (METRO) | 6,34 € | | 1 | - € |
| 2283 | CANALETA 40x60 (O SIMILAR) (METRO) | 7,92 € | | 1 | - € |
| 2284 | CANALETA 40x90 (O SIMILAR) (METRO) | 10,80 € | | 1 | - € |
| 2285 | CANALETA 40x110 (O SIMILAR) (METRO) | 13,86 € | | 1 | - € |
| 2286 | CANALETA 40x150 (O SIMILAR) (METRO) | 14,11 € | | 1 | - € |
| 2287 | CANALETA 60x90 (O SIMILAR) (METRO) | 14,11 € | | 1 | - € |
| 2288 | CANALETA 60x110 (O SIMILAR) (METRO) | 14,11 € | | 1 | - € |
| 2289 | CANALETA 60x130 (O SIMILAR) (METRO) | 14,19 € | | 1 | - € |
| 2290 | CANALETA 60x150 (O SIMILAR) (METRO) | 16,53 € | | 1 | - € |
| 2291 | CANALETA 60x190 (O SIMILAR) (METRO) | 19,88 € | | 1 | - € |
| 2292 | CANALETA 60x230 (O SIMILAR) (METRO) | 22,84 € | | 1 | - € |
| 2293 | CANALETA ADHESIVA PARA DOS CABLES (METRO) | 3,51 € | | 1 | - € |
| 2294 | CANALETA DE SUELO PARA DOS CABLES (RODAPIE) | 5,01 € | | 1 | - € |
| 2295 | CANALETA METALICA DE 50X100 (O SIMILAR) (METRO) | 39,30 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|---------|--|---|-----|
| 2296 | CANALETA METALICA DE 50X150 (O SIMILAR) (METRO) | 57,53 € | | 1 | - € |
| 2297 | CANALETA METALICA DE 50X170 (O SIMILAR) (METRO) | 61,48 € | | 1 | - € |
| 2298 | CANALETA METALICA DE 50X80 (O SIMILAR) (METRO) | 36,80 € | | 1 | - € |
| 2299 | CANALETA METALICA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO) | 58,92 € | | 1 | - € |
| 2300 | CANALETA METALICA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO) | 58,92 € | | 1 | - € |
| 2301 | CANALETA METALICA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO) | 58,92 € | | 1 | - € |
| 2302 | CONECTOR RJ11 MACHO | 0,20 € | | 1 | - € |
| 2303 | CONECTOR RJ45 MACHO | 0,38 € | | 1 | - € |
| 2304 | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 5E HEMBRA (DADO) | 8,54 € | | 1 | - € |
| 2305 | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6 FTP HEMBRA (DADO) | 15,61 € | | 1 | - € |
| 2306 | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6 UTP HEMBRA (DADO) | 13,44 € | | 1 | - € |
| 2307 | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6A FTP HEMBRA (DADO) | 15,12 € | | 1 | - € |
| 2308 | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6A UTP HEMBRA (DADO) | 13,44 € | | 1 | - € |
| 2309 | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 7 FTP HEMBRA (DADO) | 16,51 € | | 1 | - € |
| 2310 | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 7A FTP HEMBRA (DADO) | 16,80 € | | 1 | - € |
| 2311 | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 8 HEMBRA (DADO) | 18,00 € | | 1 | - € |
| 2312 | DUPLICADOR DE VOZ | 19,60 € | | 1 | - € |
| 2313 | DUPLICADOR DATOS / DATOS | 20,02 € | | 1 | - € |
| 2314 | FILTRO DE VOZ | 13,38 € | | 1 | - € |
| 2315 | LATIGUILLOS U/UTP DE 1 MTS CATEGORIA 6 | 3,23 € | | 1 | - € |
| 2316 | LATIGUILLOS U/UTP DE 2 MTS CATEGORIA 6 | 4,23 € | | 1 | - € |
| 2317 | LATIGUILLOS U/UTP DE 3 MTS CATEGORIA 6 | 5,34 € | | 1 | - € |
| 2318 | LATIGUILLOS U/UTP DE 5 MTS CATEGORIA 6 | 9,75 € | | 1 | - € |
| 2319 | LATIGUILLOS U/UTP DE 10 MTS CATEGORIA 6 | 14,63 € | | 1 | - € |
| 2320 | LATIGUILLOS S/FTP DE 1 MTS CATEGORIA 6 | 13,70 € | | 1 | - € |
| 2321 | LATIGUILLOS S/FTP DE 2 MTS CATEGORIA 6 | 17,83 € | | 1 | - € |
| 2322 | LATIGUILLOS S/FTP DE 3 MTS CATEGORIA 6 | 19,38 € | | 1 | - € |
| 2323 | LATIGUILLOS S/FTP DE 5 MTS CATEGORIA 6 | 26,56 € | | 1 | - € |
| 2324 | LATIGUILLOS S/FTP DE 10 MTS CATEGORIA 6 | 31,43 € | | 1 | - € |
| 2325 | LATIGUILLOS U/UTP DE 1 MTS CATEGORIA 6A | 13,70 € | | 1 | - € |
| 2326 | LATIGUILLOS U/UTP DE 2 MTS CATEGORIA 6A | 17,84 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|----------|--|---|-----|
| 2327 | LATIGUILLOS U/UTP DE 3 MTS CATEGORIA 6A | 19,38 € | | 1 | - € |
| 2328 | LATIGUILLOS U/UTP DE 5 MTS CATEGORIA 6A | 26,56 € | | 1 | - € |
| 2329 | LATIGUILLOS U/UTP DE 10 MTS CATEGORIA 6A | 31,43 € | | 1 | - € |
| 2330 | LATIGUILLOS S/FTP DE 1 MTS CATEGORIA 6A | 14,35 € | | 1 | - € |
| 2331 | LATIGUILLOS S/FTP DE 2 MTS CATEGORIA 6A | 18,00 € | | 1 | - € |
| 2332 | LATIGUILLOS S/FTP DE 3 MTS CATEGORIA 6A | 19,20 € | | 1 | - € |
| 2333 | LATIGUILLOS S/FTP DE 5 MTS CATEGORIA 6A | 26,40 € | | 1 | - € |
| 2334 | LATIGUILLOS S/FTP DE 10 MTS CATEGORIA 6A | 31,20 € | | 1 | - € |
| 2335 | LATIGUILLOS S/FTP DE 1 MTS CATEGORIA 7 | 14,40 € | | 1 | - € |
| 2336 | LATIGUILLOS S/FTP DE 2 MTS CATEGORIA 7 | 19,20 € | | 1 | - € |
| 2337 | LATIGUILLOS S/FTP DE 3 MTS CATEGORIA 7 | 20,40 € | | 1 | - € |
| 2338 | LATIGUILLOS S/FTP DE 5 MTS CATEGORIA 7 | 27,60 € | | 1 | - € |
| 2339 | LATIGUILLOS S/FTP DE 10 MTS CATEGORIA 7 | 32,40 € | | 1 | - € |
| 2340 | LATIGUILLO S/FTP DE 1 MTS CATEGORIA 8 | 15,60 € | | 1 | - € |
| 2341 | LATIGUILLO S/FTP DE 2 MTS CATEGORIA 8 | 20,40 € | | 1 | - € |
| 2342 | LATIGUILLO S/FTP DE 3 MTS CATEGORIA 8 | 21,60 € | | 1 | - € |
| 2343 | LATIGUILLO S/FTP DE 5 MTS CATEGORIA 8 | 36,00 € | | 1 | - € |
| 2344 | LATIGUILLO S/FTP DE 10 MTS CATEGORIA 8 | 52,80 € | | 1 | - € |
| 2345 | MARCO + HERRAJE 50X50 PARA CAJA DE SUPERFICIE | 9,06 € | | 1 | - € |
| 2346 | MARCO + HERRAJE 45X45 PARA CAJA DE SUPERFICIE | 7,09 € | | 1 | - € |
| 2347 | MODULO DE 2 RJ45 CON VENTANILLA 45X22,5 PARA MARCO + HERRAJE DE 45X45 | 31,25 € | | 1 | - € |
| 2348 | MODULO DE 2 RJ45 CON VENTANILLA 50X25 PARA MARCO + HERRAJE DE 50X50 | 33,08 € | | 1 | - € |
| 2349 | MODULO DE 1 RJ45 CON VENTANILLA 45X22,5 PARA MARCO + HERRAJE DE 45X45 | 20,40 € | | 1 | - € |
| 2350 | MODULO DE 1 RJ45 CON VENTANILLA 50X25 PARA MARCO + HERRAJE DE 50X50 | 20,78 € | | 1 | - € |
| 2351 | MECANISMO LEGRAND TOMA DOBLE DE VOZ / DATOS | 29,17 € | | 1 | - € |
| 2352 | MODULO CIEGO 50X25 PARA MARCO + HERRAJE DE 50X50 | 1,58 € | | 1 | - € |
| 2353 | MODULO CIEGO 45X22,5 PARA MARCO + HERRAJE DE 45X45 | 1,52 € | | 1 | - € |
| 2354 | PANEL 25 PUERTOS RJ45 PARA VOZ | 96,23 € | | 1 | - € |
| 2355 | PANEL 50 PUERTOS RJ45 PARA VOZ | 165,66 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|----------|--|---|-----|
| 2356 | PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.6 | 90,00 € | | 1 | - € |
| 2357 | PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.6 | 180,00 € | | 1 | - € |
| 2358 | PANEL 24 PUERTOS RJ45 FTP CAT.6 | 95,00 € | | 1 | - € |
| 2359 | PANEL 48 PUERTOS RJ45 FTP CAT.6 | 200,00 € | | 1 | - € |
| 2360 | PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.6A | 100,00 € | | 1 | - € |
| 2361 | PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.6A | 240,00 € | | 1 | - € |
| 2362 | PANEL 24 PUERTOS RJ45 FTP CAT.6A | 120,00 € | | 1 | - € |
| 2363 | PANEL 48 PUERTOS RJ45 FTP CAT.6A | 250,00 € | | 1 | - € |
| 2364 | PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.7 | 130,00 € | | 1 | - € |
| 2365 | PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.7 | 260,00 € | | 1 | - € |
| 2366 | PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.7A | 140,00 € | | 1 | - € |
| 2367 | PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.7A | 270,00 € | | 1 | - € |
| 2368 | PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.8 | 150,00 € | | 1 | - € |
| 2369 | PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.8 | 280,00 € | | 1 | - € |
| 2370 | PASAHILOS METALICO DE 19"x1Ux40 CON TAPA | 23,36 € | | 1 | - € |
| 2371 | PASAHILOS METALICO DE 19"x1Ux60 CON TAPA | 24,57 € | | 1 | - € |
| 2372 | PASAHILOS METALICO DE 19"x2Ux40 CON TAPA | 27,18 € | | 1 | - € |
| 2373 | PASAHILOS METALICO DE 19"x2Ux60 CON TAPA | 28,31 € | | 1 | - € |
| 2374 | PASAHILOS METALICO DE 19"x1U CON GANCHOS METALICOS | 23,36 € | | 1 | - € |
| 2375 | REGLETAS C4 Y C5 DE 100 PARES | 25,19 € | | 1 | - € |
| 2376 | REGLETAS C4 Y C5 DE 25 PARES | 12,35 € | | 1 | - € |
| 2377 | REGLETAS C4 Y C5 DE 50 PARES | 16,62 € | | 1 | - € |
| 2378 | REGLETA DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE) | 6,14 € | | 1 | - € |
| 2379 | REGLETA DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE) | 5,03 € | | 1 | - € |
| 2380 | REGLETA DE ENCHUFES PARA RACK 19" DE 8 SCHUKOS CON INTERRUPTOR LUMINOSO | 20,96 € | | 1 | - € |
| 2381 | REGLETA DE ENCHUFES PARA RACK 19" DE 8 SCHUKOS CON INTERRUPTOR CON CLAVIJA CETAC MACHO 2P+T | 31,36 € | | 1 | - € |
| 2382 | REGLETA DE ENCHUFES PARA RACK 19" DE 8 SCHUKOS CON INTERRUPTOR CON CLAVIJA C14 MACHO | 31,36 € | | 1 | - € |
| 2383 | ROSETA SUPERFICIE CIMA DE 1 MODULO (BASE + TAPA) | 16,92 € | | 1 | - € |
| 2384 | ROSETA SUPERFICIE CIMA DE 2 MODULOS (BASE + TAPA) | 24,58 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|--------|--|---|-----|
| 2385 | ROSETA DE VOZ | 9,45 € | | 1 | - € |
| 2386 | SOPORTE METÁLICO PARA 1 REGLETA DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE) | 0,87 € | | 1 | - € |
| 2387 | SOPORTE METÁLICO PARA 2 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE) | 2,63 € | | 1 | - € |
| 2388 | SOPORTE METÁLICO PARA 3 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE) | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2389 | SOPORTE METÁLICO PARA 5 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE) | 4,90 € | | 1 | - € |
| 2390 | SOPORTE METÁLICO PARA 1 REGLETA DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE) | 0,75 € | | 1 | - € |
| 2391 | SOPORTE METÁLICO PARA 2 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE) | 1,31 € | | 1 | - € |
| 2392 | SOPORTE METÁLICO PARA 3 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE) | 2,63 € | | 1 | - € |
| 2393 | SOPORTE METÁLICO PARA 5 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE) | 4,90 € | | 1 | - € |
| 2394 | TUBO ANILLADO REFORZADO DE 16 MM. (METRO) | 1,54 € | | 1 | - € |
| 2395 | TUBO ANILLADO REFORZADO DE 20 MM. (METRO) | 2,20 € | | 1 | - € |
| 2396 | TUBO ANILLADO REFORZADO DE 25 MM. (METRO) | 2,85 € | | 1 | - € |
| 2397 | TUBO ANILLADO REFORZADO DE 32 MM. (METRO) | 3,96 € | | 1 | - € |
| 2398 | TUBO ANILLADO REFORZADO DE 40 MM. (METRO) | 4,39 € | | 1 | - € |
| 2399 | TUBO ANILLADO REFORZADO DE 50 MM. (METRO) | 5,66 € | | 1 | - € |
| 2400 | TUBO CORRUGADO DE 16 MM. (METRO) | 0,37 € | | 1 | - € |
| 2401 | TUBO CORRUGADO DE 20 MM. (METRO) | 0,41 € | | 1 | - € |
| 2402 | TUBO CORRUGADO DE 25 MM. (METRO) | 0,60 € | | 1 | - € |
| 2403 | TUBO CORRUGADO DE 32 MM. (METRO) | 0,76 € | | 1 | - € |
| 2404 | TUBO CORRUGADO DE 40 MM. (METRO) | 1,05 € | | 1 | - € |
| 2405 | TUBO CORRUGADO DE 50 MM. (METRO) | 1,52 € | | 1 | - € |
| 2406 | TUBO RIGIDO PVC DE 16 MM. (METRO) | 0,74 € | | 1 | - € |
| 2407 | TUBO RIGIDO PVC DE 20 MM. (METRO) | 1,02 € | | 1 | - € |
| 2408 | TUBO RIGIDO PVC DE 25 MM. (METRO) | 1,33 € | | 1 | - € |
| 2409 | TUBO RIGIDO PVC DE 32 MM. (METRO) | 1,93 € | | 1 | - € |
| 2410 | TUBO RIGIDO PVC DE 40 MM. (METRO) | 3,41 € | | 1 | - € |
| 2411 | TUBO RIGIDO PVC DE 50 MM. (METRO) | 6,01 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|---------|--|---|-----|
| 2412 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 02 METROS. | 14,91 € | | 1 | - € |
| 2413 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 16,31 € | | 1 | - € |
| 2414 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-FC/PC, 02 METROS. | 16,88 € | | 1 | - € |
| 2415 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-SCD/APC, 02 METROS. | 16,60 € | | 1 | - € |
| 2416 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-SCD/PC, 02 METROS. | 15,56 € | | 1 | - € |
| 2417 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 16,88 € | | 1 | - € |
| 2418 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/APC-SCD/APC, 02 METROS. | 16,88 € | | 1 | - € |
| 2419 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-SCD/APC, 02 METROS. | 15,56 € | | 1 | - € |
| 2420 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 02 METROS. | 14,06 € | | 1 | - € |
| 2421 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/APC-LCD/PC, 02 METROS. | 18,75 € | | 1 | - € |
| 2422 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 15,56 € | | 1 | - € |
| 2423 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 05 METROS. | 17,16 € | | 1 | - € |
| 2424 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 18,56 € | | 1 | - € |
| 2425 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-FC/PC, 05 METROS. | 19,13 € | | 1 | - € |
| 2426 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-SCD/APC, 05 METROS. | 19,00 € | | 1 | - € |
| 2427 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-SCD/PC, 05 METROS. | 17,81 € | | 1 | - € |
| 2428 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 19,13 € | | 1 | - € |
| 2429 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/APC-SCD/APC, 05 METROS. | 19,13 € | | 1 | - € |
| 2430 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-SCD/APC, 05 METROS. | 17,81 € | | 1 | - € |
| 2431 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 05 METROS. | 16,31 € | | 1 | - € |
| 2432 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/APC-LCD/PC, 05 METROS. | 19,13 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|---------|--|---|-----|
| 2433 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 17,81 € | | 1 | - € |
| 2434 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 16,88 € | | 1 | - € |
| 2435 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 03 METROS. | 17,63 € | | 1 | - € |
| 2436 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 19,13 € | | 1 | - € |
| 2437 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 10 METROS. | 23,25 € | | 1 | - € |
| 2438 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 15 METROS. | 27,00 € | | 1 | - € |
| 2439 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 20 METROS. | 30,75 € | | 1 | - € |
| 2440 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 25 METROS. | 34,50 € | | 1 | - € |
| 2441 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 30 METROS. | 41,40 € | | 1 | - € |
| 2442 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 35 METROS. | 48,30 € | | 1 | - € |
| 2443 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 40 METROS. | 55,20 € | | 1 | - € |
| 2444 | CONECTOR ST/PC MONOMODO MONTADO | 4,31 € | | 1 | - € |
| 2445 | CONECTOR SC/PC MONOMODO MONTADO | 4,31 € | | 1 | - € |
| 2446 | CONECTOR SC/APC MONOMODO MONTADO | 6,75 € | | 1 | - € |
| 2447 | CONECTOR FC/PC MONOMODO MONTADO | 5,25 € | | 1 | - € |
| 2448 | CONECTOR FC/APC MONOMODO MONTADO | 5,43 € | | 1 | - € |
| 2449 | CONECTOR LC/PC MONOMODO MONTADO | 4,69 € | | 1 | - € |
| 2450 | CONECTOR SCD/PC MONOMODO MONTADO | 6,75 € | | 1 | - € |
| 2451 | CONECTOR SCD/APC MONOMODO MONTADO | 6,75 € | | 1 | - € |
| 2452 | CONECTOR LCD/PC MONOMODO MONTADO | 9,75 € | | 1 | - € |
| 2453 | CONECTOR MPO/APC MONOMODO MONTADO | 22,50 € | | 1 | - € |
| 2454 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE PARA LATIGUILLOS | 1,63 € | | 1 | - € |
| 2455 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ZIPCORDER PARA LATIGUILLOS | 1,86 € | | 1 | - € |
| 2456 | METRO DE CABLE 12 FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 ROUND PARA LATIGUILLOS MPOs | 33,75 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|---------|--|---|-----|
| 2457 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-ST/PC, 02 METROS. | 12,19 € | | 1 | - € |
| 2458 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 02 METROS. | 12,19 € | | 1 | - € |
| 2459 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 13,69 € | | 1 | - € |
| 2460 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 02 METROS. | 12,19 € | | 1 | - € |
| 2461 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 13,69 € | | 1 | - € |
| 2462 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 15,00 € | | 1 | - € |
| 2463 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-ST/PC, 05 METROS. | 15,00 € | | 1 | - € |
| 2464 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 05 METROS. | 15,00 € | | 1 | - € |
| 2465 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 16,50 € | | 1 | - € |
| 2466 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 05 METROS. | 15,00 € | | 1 | - € |
| 2467 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 16,50 € | | 1 | - € |
| 2468 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 17,81 € | | 1 | - € |
| 2469 | LATIGUILLOS DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 | 13,69 € | | 1 | - € |
| 2470 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-ST/PC, 02 METROS | 13,69 € | | 1 | - € |
| 2471 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 02 METROS. | 13,69 € | | 1 | - € |
| 2472 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 15,19 € | | 1 | - € |
| 2473 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 02 METROS | 13,69 € | | 1 | - € |
| 2474 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 15,19 € | | 1 | - € |
| 2475 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-ST/PC, 05 METROS. | 15,19 € | | 1 | - € |
| 2476 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 05 METROS | 18,75 € | | 1 | - € |
| 2477 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 20,25 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|---------|--|---|-----|
| 2478 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 05 METROS. | 18,75 € | | 1 | - € |
| 2479 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 20,25 € | | 1 | - € |
| 2480 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 21,75 € | | 1 | - € |
| 2481 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 01 METROS. | 15,00 € | | 1 | - € |
| 2482 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 16,69 € | | 1 | - € |
| 2483 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 03 METROS | 18,38 € | | 1 | - € |
| 2484 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 21,75 € | | 1 | - € |
| 2485 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 10 METROS. | 30,19 € | | 1 | - € |
| 2486 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 15 METROS. | 38,63 € | | 1 | - € |
| 2487 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 20 METROS. | 47,06 € | | 1 | - € |
| 2488 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 25 METROS. | 58,83 € | | 1 | - € |
| 2489 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 30 METROS. | 70,60 € | | 1 | - € |
| 2490 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 35 METROS | 82,35 € | | 1 | - € |
| 2491 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 40 METROS. | 94,13 € | | 1 | - € |
| 2492 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 02 METROS. | 22,69 € | | 1 | - € |
| 2493 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 03 METROS. | 25,50 € | | 1 | - € |
| 2494 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS. | 31,13 € | | 1 | - € |
| 2495 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 10 METROS. | 45,19 € | | 1 | - € |
| 2496 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 15 METROS. | 59,25 € | | 1 | - € |
| 2497 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 20 METROS. | 73,31 € | | 1 | - € |
| 2498 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 25 METROS. | 91,64 € | | 1 | - € |



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|----------|--|---|-----|
| 2499 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 30 METROS. | 109,96 € | | 1 | - € |
| 2500 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 35 METROS. | 128,30 € | | 1 | - € |
| 2501 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 40 METROS. | 146,63 € | | 1 | - € |
| 2502 | CONECTOR ST/PC MULTIMODO | 3,75 € | | 1 | - € |
| 2503 | CONECTOR SC/PC MULTIMODO | 3,38 € | | 1 | - € |
| 2504 | CONECTOR FC/PC MULTIMODO | 4,69 € | | 1 | - € |
| 2505 | CONECTOR SMA/PC MULTIMODO | 15,00 € | | 1 | - € |
| 2506 | CONECTOR LC/PC MULTIMODO | 8,63 € | | 1 | - € |
| 2507 | CONECTOR SCD/PC MULTIMODO | 6,75 € | | 1 | - € |
| 2508 | CONECTOR LCD/PC MULTIMODO | 17,25 € | | 1 | - € |
| 2509 | CONECTOR MTRJ/PC MULTIMODO | 9,00 € | | 1 | - € |
| 2510 | CONECTOR MPO/PC MULTIMODO | 33,55 € | | 1 | - € |
| 2511 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE PARA LATIGUILLOS | 0,95 € | | 1 | - € |
| 2512 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE PARA LATIGUILLOS | 1,58 € | | 1 | - € |
| 2513 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ZIPCORDER PARA LATIGUILLOS | 1,87 € | | 1 | - € |
| 2514 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ZIPCORDER PARA LATIGUILLOS | 1,58 € | | 1 | - € |
| 2515 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE ZIPCORDER PARA LATIGUILLOS | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2516 | METRO DE CABLE 12 FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 ROUND PARA LATIGUILLOS MPOs | 4,20 € | | 1 | - € |
| 2517 | METRO DE CABLE 24 FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 FLAT PARA LATIGUILLOS MPOs | 11,03 € | | 1 | - € |
| 2518 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE ST-ST, 02 METROS | 50,00 € | | 1 | - € |
| 2519 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE ST-VPIN, 02 METROS | 37,50 € | | 1 | - € |
| 2520 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE VPIN-VPIN, 02 METROS | 32,88 € | | 1 | - € |
| 2521 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE ST-SMA, 02 METROS | 50,00 € | | 1 | - € |
| 2522 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE SMA-SMA, 02 METROS | 56,25 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

10/07/2024, 14:25:27 UTC



| | | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| 2523 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE SMA-VPIN, 02 METROS | 37,50 € | | 1 | - € |
| 2524 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE ST-ST, 02 METROS | 100,00 € | | 1 | - € |
| 2525 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE ST-VPIN, 02 METROS | 75,00 € | | 1 | - € |
| 2526 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE VPIN-VPIN, 02 METROS | 65,63 € | | 1 | - € |
| 2527 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE ST-SMA, 02 METROS | 100,00 € | | 1 | - € |
| 2528 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE SMA-SMA, 02 METROS | 112,50 € | | 1 | - € |
| 2529 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE SMA-VPIN, 02 METROS | 75,00 € | | 1 | - € |
| 2530 | CONECTOR ST FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA MONTADO | 10,00 € | | 1 | - € |
| 2531 | CONECTOR SMA FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA MONTADO | 10,00 € | | 1 | - € |
| 2532 | CONECTOR VPIN FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA MONTADO | 10,00 € | | 1 | - € |
| 2533 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA SIMPLE PARA LATIGUILLOS | 2,13 € | | 1 | - € |
| 2534 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA DOBLE ZIPCORD PARA LATIGUILLOS | 4,25 € | | 1 | - € |
| 2535 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SIMPLE ST-ST, 2 METROS | 75,00 € | | 1 | - € |
| 2536 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SIMPLE ST-VPIN, 2 METROS | 56,25 € | | 1 | - € |
| 2537 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SIMPLE VPIN-VPIN, 2 METROS | 37,50 € | | 1 | - € |
| 2538 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) DOBLE ST-ST, 2 METROS | 150,00 € | | 1 | - € |
| 2539 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) DOBLE ST-VPIN, 2 METROS | 112,50 € | | 1 | - € |
| 2540 | LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) DOBLE VPIN-VPIN, 2 METROS | 75,00 € | | 1 | - € |
| 2541 | CONECTOR ST FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) MONTADO | 50,00 € | | 1 | - € |
| 2542 | CONECTOR SMA FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) MONTADO | 50,00 € | | 1 | - € |
| 2543 | CONECTOR VPIN FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) MONTADO | 10,00 € | | 1 | - € |
| 2544 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SIMPLE PARA LATIGUILLOS | 3,44 € | | 1 | - € |
| 2545 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) DOBLE ZIPCORD PARA LATIGUILLOS | 6,88 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|--------|--|---|-----|
| 2546 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE SC/PC 900 um, 2 METROS. | 2,50 € | | 1 | - € |
| 2547 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE SC/APC 900 um, 2 METROS. | 2,81 € | | 1 | - € |
| 2548 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 G657A SIMPLE SC/APC 900 um, 2 METROS. | 3,56 € | | 1 | - € |
| 2549 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE LC/PC 900 um, 2 METROS. | 4,31 € | | 1 | - € |
| 2550 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE ST/PC 900 um, 2 METROS. | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2551 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE FC/PC 900 um, 2 METROS. | 4,13 € | | 1 | - € |
| 2552 | CONECTOR ST/PC MONOMODO | 3,63 € | | 1 | - € |
| 2553 | CONECTOR SC/PC MONOMODO | 3,75 € | | 1 | - € |
| 2554 | CONECTOR SC/APC MONOMODO | 3,63 € | | 1 | - € |
| 2555 | CONECTOR FC/PC MONOMODO | 4,38 € | | 1 | - € |
| 2556 | CONECTOR FC/APC MONOMODO | 4,38 € | | 1 | - € |
| 2557 | CONECTOR LC/PC MONOMODO | 3,91 € | | 1 | - € |
| 2558 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE PARA RABILLOS 900 um | 1,05 € | | 1 | - € |
| 2559 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE PARA RABILLOS 2/3mm | 1,05 € | | 1 | - € |
| 2560 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 G657A SIMPLE REFIBRA | 1,05 € | | 1 | - € |
| 2561 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE ST/PC 900 um, 02 METROS. | 3,19 € | | 1 | - € |
| 2562 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE FC/PC 900 um, 02 METROS. | 3,19 € | | 1 | - € |
| 2563 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE SC/PC 900 um, 02 METROS. | 3,19 € | | 1 | - € |
| 2564 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE LC/PC 900 um, 02 METROS. | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2565 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 SIMPLE ST/PC 900 um, 02 METROS. | 3,19 € | | 1 | - € |
| 2566 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 SIMPLE FC/PC 900 um, 02 METROS. | 3,19 € | | 1 | - € |
| 2567 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 SIMPLE SC/PC 900 um, 02 METROS. | 3,19 € | | 1 | - € |
| 2568 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 SIMPLE LC/PC 900 um, 02 METROS. | 3,94 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| 2569 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE ST/PC 900 um, 02 METROS. | 3,75 € | | 1 | - € |
| 2570 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE SC/PC 900 um, 02 METROS. | 3,75 € | | 1 | - € |
| 2571 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE LC/PC 900 um, 02 METROS | 4,31 € | | 1 | - € |
| 2572 | RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 SIMPLE LC/PC 900 um, 02 METROS. | 6,00 € | | 1 | - € |
| 2573 | CONECTOR ST/PC MULTIMODO MONTADO | 4,38 € | | 1 | - € |
| 2574 | CONECTOR SC/PC MULTIMODO MONTADO | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2575 | CONECTOR FC/PC MULTIMODO MONTADO | 5,47 € | | 1 | - € |
| 2576 | CONECTOR LC/PC MULTIMODO MONTADO | 5,47 € | | 1 | - € |
| 2577 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE PARA RABILLOS 900 um | 0,85 € | | 1 | - € |
| 2578 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE PARA RABILLOS 900 um | 1,12 € | | 1 | - € |
| 2579 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE PARA RABILLOS 2/3 mm | 0,85 € | | 1 | - € |
| 2580 | METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE PARA RABILLOS 2/3 mm | 1,12 € | | 1 | - € |
| 2581 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES ST/PC | 156,25 € | | 1 | - € |
| 2582 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES ST/PC | 175,00 € | | 1 | - € |
| 2583 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES ST/PC | 312,50 € | | 1 | - € |
| 2584 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES ST/PC | 350,00 € | | 1 | - € |
| 2585 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES ST/PC | 625,00 € | | 1 | - € |
| 2586 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES ST/PC | 700,00 € | | 1 | - € |
| 2587 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES SC/PC | 156,25 € | | 1 | - € |
| 2588 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES SC/PC | 175,00 € | | 1 | - € |
| 2589 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES SC/PC | 312,50 € | | 1 | - € |
| 2590 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES SC/PC | 350,00 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| 2591 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES SC/PC | 625,00 € | | 1 | - € |
| 2592 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES SC/PC | 700,00 € | | 1 | - € |
| 2593 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES LC/PC | 156,25 € | | 1 | - € |
| 2594 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES LC/PC | 175,00 € | | 1 | - € |
| 2595 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES LC/PC | 312,50 € | | 1 | - € |
| 2596 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES LC/PC | 350,00 € | | 1 | - € |
| 2597 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES LC/PC | 625,00 € | | 1 | - € |
| 2598 | EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES LC/PC | 700,00 € | | 1 | - € |
| 2599 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES ST/PC | 156,25 € | | 1 | - € |
| 2600 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES ST/PC | 175,00 € | | 1 | - € |
| 2601 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES ST/PC | 312,50 € | | 1 | - € |
| 2602 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES ST/PC | 350,00 € | | 1 | - € |
| 2603 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES ST/PC | 625,00 € | | 1 | - € |
| 2604 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES ST/PC | 700,00 € | | 1 | - € |
| 2605 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES SC/PC | 156,25 € | | 1 | - € |
| 2606 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES SC/PC | 300,00 € | | 1 | - € |
| 2607 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES SC/PC | 312,50 € | | 1 | - € |
| 2608 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES SC/PC | 350,00 € | | 1 | - € |
| 2609 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES SC/PC | 625,00 € | | 1 | - € |
| 2610 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES SC/PC | 700,00 € | | 1 | - € |
| 2611 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES LC/PC | 156,25 € | | 1 | - € |



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| | | | | | |
|------|---|----------|--|---|-----|
| 2612 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES LC/PC | 300,00 € | | 1 | - € |
| 2613 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES LC/PC | 312,50 € | | 1 | - € |
| 2614 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES LC/PC | 350,00 € | | 1 | - € |
| 2615 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES LC/PC | 625,00 € | | 1 | - € |
| 2616 | EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES LC/PC | 700,00 € | | 1 | - € |
| 2617 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO ST 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO. | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2618 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC 900 um / 3 mm. CUERPO PLÁSTICO | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2619 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO SCD 2X3 mm. CUERPO PLÁSTICO | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2620 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC/APC 900 um / 3 mm. CUERPO PLÁSTICO | 5,00 € | | 1 | - € |
| 2621 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO FC 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO | 3,13 € | | 1 | - € |
| 2622 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO FC/APC 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO. | 5,00 € | | 1 | - € |
| 2623 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC/PC 900 um. CUERPO PLÁSTICO | 5,00 € | | 1 | - € |
| 2624 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC/PC 2 mm. CUERPO PLÁSTICO | 5,00 € | | 1 | - € |
| 2625 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO LCD/PC 2X2 mm. CUERPO PLÁSTICO | 5,00 € | | 1 | - € |
| 2626 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO ST 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO. | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2627 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SC 900 um / 3 mm. CUERPO PLÁSTICO | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2628 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SCD 2X3 mm. CUERPO PLÁSTICO | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2629 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO FC 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2630 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LC 900 um. CUERPO PLÁSTICO | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2631 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LC 2 mm. CUERPO PLÁSTICO | 3,94 € | | 1 | - € |
| 2632 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LCD 2X2 mm. CUERPO PLÁSTICO | 10,50 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|---------|--|---|-----|
| 2633 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PLASTICA POF (1 mm) ST CUERPO METÁLICO | 31,25 € | | 1 | - € |
| 2634 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PLASTICA POF (1 mm) VPIN CUERPO PLÁSTICO | 6,25 € | | 1 | - € |
| 2635 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PLASTICA POF (1 mm) VPIN CUERPO PLÁSTICO | 6,25 € | | 1 | - € |
| 2636 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) ST CUERPO METÁLICO | 50,00 € | | 1 | - € |
| 2637 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SMA CUERPO METÁLICO | 50,00 € | | 1 | - € |
| 2638 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) VPIN CUERPO PLÁSTICO AZUL | 10,00 € | | 1 | - € |
| 2639 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) VPIN CUERPO PLÁSTICO NEGRO | 10,00 € | | 1 | - € |
| 2640 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO ST-ST CUERPO METÁLICO. | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2641 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC-SC CUERPO PLÁSTICO | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2642 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SCD-SCD CUERPO PLÁSTICO | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2643 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC-SC (APC) CUERPO PLÁSTICO | 6,56 € | | 1 | - € |
| 2644 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC-SC (APC) CON TAPA CUERPO PLÁSTICO | 6,56 € | | 1 | - € |
| 2645 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SCD-SCD (APC) CUERPO PLÁSTICO | 6,56 € | | 1 | - € |
| 2646 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO FC-FC CUERPO METÁLICO. | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2647 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO LCD-LCD CUERPO PLÁSTICO | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2648 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO LCD-LCD CUERPO PLÁSTICO | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2649 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO MPO-MPO (APC) CUERPO PLASTICO | 6,56 € | | 1 | - € |
| 2650 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO ST-ST CUERPO METÁLICO. | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2651 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SC-SC CUERPO PLÁSTICO | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2652 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SCD-SCD CUERPO PLÁSTICO | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2653 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO FC-FC CUERPO METÁLICO | 3,28 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| 2654 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LCD-LCD CUERPO PLÁSTICO | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2655 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LCD-LCD CUERPO PLÁSTICO | 3,28 € | | 1 | - € |
| 2656 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO MPO-MPO CUERPO PLÁSTICO | 6,25 € | | 1 | - € |
| 2657 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA POF (1 mm) VPIN-VPIN CUERPO PLÁSTICO | 5,00 € | | 1 | - € |
| 2658 | HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA HCS 200/230 VPIN-VPIN CUERPO PLÁSTICO | 5,00 € | | 1 | - € |
| 2659 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO ST 250/900 um. | 18,75 € | | 1 | - € |
| 2660 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO SC 250/900 um. | 18,75 € | | 1 | - € |
| 2661 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO SC/APC 250/900 um. | 18,75 € | | 1 | - € |
| 2662 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO SC/APC 2/3mm. | 25,00 € | | 1 | - € |
| 2663 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO LC 250/900 um. | 21,25 € | | 1 | - € |
| 2664 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 50 ST 250/900 um. | 18,75 € | | 1 | - € |
| 2665 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 62,5 ST 250/900 um. | 18,75 € | | 1 | - € |
| 2666 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 50 SC 250/900 um. | 25,00 € | | 1 | - € |
| 2667 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 62,5 SC 250/900 um. | 25,00 € | | 1 | - € |
| 2668 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 50 LC 250/900 um. | 21,25 € | | 1 | - € |
| 2669 | CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 62,5 LC 250/900 um. | 21,25 € | | 1 | - € |
| 2670 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 24 SC/LCD | 137,50 € | | 1 | - € |
| 2671 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 24 ST/FC. | 137,50 € | | 1 | - € |
| 2672 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 32 SC/LCD. | 181,25 € | | 1 | - € |
| 2673 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 12 SCD. | 70,38 € | | 1 | - € |
| 2674 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 24 SCD. | 137,50 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| 2675 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) PANEL CIEGO. | 137,50 € | | 1 | - € |
| 2676 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (2UA) HASTA 48 ST/FC. | 175,00 € | | 1 | - € |
| 2677 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (2UA) HASTA 48 SC/LCD. | 175,00 € | | 1 | - € |
| 2678 | CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (2UA) PANEL CIEGO. | 175,00 € | | 1 | - € |
| 2679 | FRONTAL RACK 19" EXTRAIBLE 1 UA 24 SC/LCD. | 50,00 € | | 1 | - € |
| 2680 | FRONTAL RACK 19" FIJA 2UA 72 SC/LCD. | 50,00 € | | 1 | - € |
| 2681 | ROSETA FIBRA ÓPTICA 04 ST/FC PUNTO DE TRABAJO (170X130X40 mm). | 43,75 € | | 1 | - € |
| 2682 | ROSETA FIBRA ÓPTICA 04 SC/LCD PUNTO DE TRABAJO (170X130X40 mm). | 43,75 € | | 1 | - € |
| 2683 | ROSETA FIBRA ÓPTICA 02 SCD PUNTO DE TRABAJO (170X130X40 mm). | 43,75 € | | 1 | - € |
| 2684 | ROSETA FIBRA ÓPTICA 02 SC/LCD (107X83X24 mm) PAU ICT | 9,38 € | | 1 | - € |
| 2685 | ROSETA FIBRA ÓPTICA 04 SC/LCD (130X75X37 mm) PAU ICT | 43,75 € | | 1 | - € |
| 2686 | CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 16 ST/FC INTERIOR. | 68,75 € | | 1 | - € |
| 2687 | CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 08 SC/LCD INTERIOR. | 68,75 € | | 1 | - € |
| 2688 | CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 16 SC/LCD INTERIOR. | 68,75 € | | 1 | - € |
| 2689 | CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 24 SC/LCD DOBLE PUERTA INTERIOR. | 225,00 € | | 1 | - € |
| 2690 | CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 48 SC/LCD CTO MULTIOOPERADOR DOBLE PUERTA INTERIOR. | 196,88 € | | 1 | - € |
| 2691 | CAJA DISTRIBUCION SECUNDARIA MURAL PARA 12 EMPALMES ICT INTERIOR. | 37,50 € | | 1 | - € |
| 2692 | CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 08 SC/LCD EXTERIOR. | 68,75 € | | 1 | - € |
| 2693 | CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 24 SC/LCD EXTERIOR. | 81,25 € | | 1 | - € |
| 2694 | CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 54 SC/LCD EXTERIOR. | 137,50 € | | 1 | - € |
| 2695 | CASETE METALICO CON TAPA 24 PROTECTORES EMPALME. | 37,50 € | | 1 | - € |
| 2696 | CASETE METALICO APILABLE CON TAPA 24 PROTECTORES EMPALME. | 39,38 € | | 1 | - € |
| 2697 | CASETE PLASTICO APILABLE CON TAPA 24 PROTECTORES EMPALME. | 13,13 € | | 1 | - € |
| 2698 | CASETE PLASTICO HASTA 72 PROTECTORES EMPALME | 78,75 € | | 1 | - € |
| 2699 | FRONTAL FIBRA ÓPTICA FIJO RACK 19" (1 UA) CON 3 | 81,25 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| | VENTANAS | | | | |
| 2700 | FRONTAL FIBRA ÓPTICA FIJO RACK 19" (1 UA) CON 4 VENTANAS. | 81,25 € | | 1 | - € |
| 2701 | CHAPA 12 LCD PARA FRONTAL RACK 19" (1 UA) CON 3 VENTANAS | 62,50 € | | 1 | - € |
| 2702 | CHAPA 08 MPO PARA FRONTAL RACK 19" (1 UA) CON 3 VENTANAS | 62,50 € | | 1 | - € |
| 2703 | CHAPA CIEGA PARA FRONTAL RACK 19" (1 UA) CON 3 VENTANAS | 62,50 € | | 1 | - € |
| 2704 | CHAPA CIEGA PARA FRONTAL RACK 19" (1 UA) CON 4 VENTANAS | 62,50 € | | 1 | - € |
| 2705 | CASETE ADAPTADOR 24 FIBRA ÓPTICA SM(9/125) OS2 2XMPO/APC-12LCD/PC 3 VENTANAS | 437,50 € | | 1 | - € |
| 2706 | CASETE ADAPTADOR 24 FIBRA ÓPTICA MULTIMODO (50/125) OM4 2XMPO/PC-12LCD/PC 3 VENTANAS | 437,50 € | | 1 | - € |
| 2707 | CASETE ADAPTADOR 24 FIBRA ÓPTICA SM(9/125) OS2 2XMPO/APC-12LCD/PC 4 VENTANAS | 437,50 € | | 1 | - € |
| 2708 | CASETE ADAPTADOR 24 FIBRA ÓPTICA MULTIMODO (50/125) OM4 2XMPO/PC-12LCD/PC 4 VENTANAS | 437,50 € | | 1 | - € |
| 2709 | PASAHILOS HORIZONTAL RACK 19" 1UA | 17,25 € | | 1 | - € |
| 2710 | PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 45 mm. | 0,25 € | | 1 | - € |
| 2711 | PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 61 mm. | 0,25 € | | 1 | - € |
| 2712 | PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 68 mm. | 0,50 € | | 1 | - € |
| 2713 | SPLITTER FIBRA OPTICA 1:2 | 23,50 € | | 1 | - € |
| 2714 | SPLITTER FIBRA OPTICA 1:4 | 42,25 € | | 1 | - € |
| 2715 | SPLITTER FIBRA OPTICA 1:8 | 61,00 € | | 1 | - € |
| 2716 | SPLITTER FIBRA OPTICA 1:16 | 80,63 € | | 1 | - € |
| 2717 | SPLITTER FIBRA OPTICA 1:32 | 99,38 € | | 1 | - € |
| 2718 | SPLITTER FIBRA OPTICA 1:64 | 137,50 € | | 1 | - € |
| 2719 | SPLITTER FIBRA OPTICA 2:2 | 27,25 € | | 1 | - € |
| 2720 | SPLITTER FIBRA OPTICA 2:4 | 46,00 € | | 1 | - € |
| 2721 | SPLITTER FIBRA OPTICA 2:8 | 64,75 € | | 1 | - € |
| 2722 | SPLITTER FIBRA OPTICA 2:16 | 80,63 € | | 1 | - € |
| 2723 | SPLITTER FIBRA OPTICA 2:32 | 102,25 € | | 1 | - € |
| 2724 | SPLITTER FIBRA OPTICA 2:64 | 153,38 € | | 1 | - € |
| 2725 | CAJA DISTRIBUCION SECUNDARIA MURAL PARA 12 | 37,50 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | EMPALMES ICT INTERIOR. | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| 2726 | CAJA EMPALMES 24 EMPALMES 02 ENTRADAS (200x115x45 mm) | 178,13 € | | 1 | - € |
| 2727 | CAJA EMPALMES ESTANCA 32 EMPALMES 02 ENTRADAS | 250,00 € | | 1 | - € |
| 2728 | CAJA EMPALMES ESTANCA 64 EMPALMES 04 ENTRADAS | 281,25 € | | 1 | - € |
| 2729 | CAJA EMPALMES ESTANCA 128 EMPALMES 08 ENTRADAS | 304,75 € | | 1 | - € |
| 2730 | CAJA EMPALMES ESTANCA 256 EMPALMES 08 ENTRADAS | 400,00 € | | 1 | - € |
| 2731 | TORPEDO ESTANCO BOTELLA 48 EMPALMES 04 ENTRADAS | 140,63 € | | 1 | - € |
| 2732 | TORPEDO ESTANCO BOTELLA 144 EMPALMES 05 ENTRADAS | 181,25 € | | 1 | - € |
| 2733 | TORPEDOS DE BOTELLA PARA EMPALME Y REPARTICION TIPO FIST | 325,00 € | | 1 | - € |
| 2734 | TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 336 EMPALMES 7 ENTRADAS | 325,00 € | | 1 | - € |
| 2735 | TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 480 EMPALMES 7 ENTRADAS | 387,50 € | | 1 | - € |
| 2736 | TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 672 EMPALMES 7 ENTRADAS | 431,25 € | | 1 | - € |
| 2737 | TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 336 EMPALMES 17 ENTRADAS | 337,50 € | | 1 | - € |
| 2738 | TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 480 EMPALMES 17 ENTRADAS | 406,25 € | | 1 | - € |
| 2739 | TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 672 EMPALMES 17 ENTRADAS | 462,50 € | | 1 | - € |
| 2740 | PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 45 mm. | 0,25 € | | 1 | - € |
| 2741 | PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 61 mm. | 0,25 € | | 1 | - € |
| 2742 | PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 68 mm. | 0,25 € | | 1 | - € |
| 2743 | CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS. | 1,13 € | | 1 | - € |
| 2744 | CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS | 1,43 € | | 1 | - € |
| 2745 | CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS. | 1,50 € | | 1 | - € |
| 2746 | CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS. | 2,16 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|--|--------|--|---|-----|
| 2747 | CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS | 1,59 € | | 1 | - € |
| 2748 | CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS. | 2,22 € | | 1 | - € |
| 2749 | CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS. | 2,44 € | | 1 | - € |
| 2750 | CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS. | 4,63 € | | 1 | - € |
| 2751 | CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS | 1,88 € | | 1 | - € |
| 2752 | CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS. | 2,25 € | | 1 | - € |
| 2753 | CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS | 2,81 € | | 1 | - € |
| 2754 | CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS. | 4,88 € | | 1 | - € |
| 2755 | CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS | 1,78 € | | 1 | - € |
| 2756 | CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 1,91 € | | 1 | - € |
| 2757 | CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 2,06 € | | 1 | - € |
| 2758 | CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS | 2,44 € | | 1 | - € |
| 2759 | CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 2,16 € | | 1 | - € |
| 2760 | CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 2,78 € | | 1 | - € |
| 2761 | CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 3,19 € | | 1 | - € |
| 2762 | CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 | 5,44 € | | 1 | - € |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | | | | |
|------|---|----------|--|---|-----|
| | INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | | | | |
| 2763 | CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 2,53 € | | 1 | - € |
| 2764 | CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 3,16 € | | 1 | - € |
| 2765 | CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 3,75 € | | 1 | - € |
| 2766 | CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS. | 6,75 € | | 1 | - € |
| 2767 | CABLE 02 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO G657A | 0,85 € | | 1 | - € |
| 2768 | CABLE 02 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO G657A | 0,85 € | | 1 | - € |
| 2769 | CABLE RISER 12 FIBRAS ÓPTICAS (2T/6F) MONOMODO G657A PARA DISTRIBUCION VERTICAL ICT | 1,61 € | | 1 | - € |
| 2770 | CABLE RISER 24 FIBRAS ÓPTICAS (3T/8F) MONOMODO G657A PARA DISTRIBUCION VERTICAL ICT | 2,41 € | | 1 | - € |
| 2771 | CABLE RISER 36 FIBRAS ÓPTICAS (6T/6F) MONOMODO G657A PARA DISTRIBUCION VERTICAL ICT | 3,04 € | | 1 | - € |
| 2772 | CABLE RISER 48 FIBRAS ÓPTICAS (6T/8F) MONOMODO G657A PARA DISTRIBUCION VERTICAL ICT | 4,06 € | | 1 | - € |
| 2773 | CABLE 01 FIBRA ÓPTICA MONOMODO G657A | 0,73 € | | 1 | - € |
| 2774 | CABLE 01 FIBRA ÓPTICA MONOMODO G657A | 0,73 € | | 1 | - € |
| 2775 | CABLE 02 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO G657A | 0,85 € | | 1 | - € |
| 2776 | CABLE 02 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO G657A | 0,85 € | | 1 | - € |
| 2777 | CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX MULTIMODO SC | 81,25 € | | 1 | - € |
| 2778 | CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX MULTIMODO ST | 81,25 € | | 1 | - € |
| 2779 | CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX MONOMODO SC 20 km | 87,50 € | | 1 | - € |
| 2780 | CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX (TX: 1310nm; RX: 1550nm) MONOMODO SC 20km | 87,50 € | | 1 | - € |
| 2781 | CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX (TX: 1550nm; RX: 1310nm) MONOMODO SC 20Km | 87,50 € | | 1 | - € |
| 2782 | CONVERSION 100FX MULTIMODO LC A 100FX MONOMODO LC 20km | 98,13 € | | 1 | - € |
| 2783 | CONVERSION MEDIO 10/100/1000TX A 1000SX MULTIMODO LC | 144,38 € | | 1 | - € |



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

10/07/2024, 14:25:27 UTC



| | | | | | |
|------|--|----------|--|---|-----|
| 2784 | CONVERSOR MEDIO 10/100/1000TX A 1000SX PLUS MULTIMODO LC 2 km | 150,00 € | | 1 | - € |
| 2785 | CONVERSOR MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX MONOMODO LC 10km | 137,50 € | | 1 | - € |
| 2786 | CONVERSOR MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX MONOMODO LC 30km | 225,00 € | | 1 | - € |
| 2787 | CONVERSOR MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX MONOMODO LC 50km | 243,75 € | | 1 | - € |
| 2788 | CONVERSOR MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX (TX: 1310nm; RX: 1550nm) MONOMODO LC 10km | 225,00 € | | 1 | - € |
| 2789 | CONVERSOR MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX (TX: 1550nm; RX: 1310nm) MONOMODO LC 10Km | 225,00 € | | 1 | - € |
| 2790 | Otras Referencias | | | | |
| 2791 | Otras Referencias | | | | |
| | Tota,l Materiales | | | | - € |

ANEXO VIII.LOTE 3.- Modelo Económico para el Lote 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE: [razón social del licitador]

Contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA"
LOTE 3: Accesos a internet corporativos y residenciales
exp. XXXX_XXX

Apellidos, Nombre y DNI del firmante de la proposición económica:

Relación que une al firmante con el licitador.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

OFERTA ECONÓMICA

Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético - €

Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético 2.362.034,32 €

| Acceso Principal a Internet de calidad Garantizada | | | | | | |
|--|-------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 3101 | Acceso 10 Gb | 4 | 8.500,00 € | | - € | - € |
| 3102 | Acceso 1 Gb | 10 | 1.600,00 € | | - € | - € |
| 3103 | Acceso 600 Mb | 11 | 1.200,00 € | | - € | - € |
| 3104 | Acceso 300 Mb | 7 | 800,00 € | | - € | - € |
| 3105 | Acceso 100 Mb | 1 | 400,00 € | | - € | - € |
| 3106 | Servicio AntiDDoS | 1 | 500,00 € | | - € | - € |
| Total, Acceso Principal a Internet de calidad Garantizada | | | | | | - € |

| Acceso Backup a Internet de calidad Garantizada | | | | | | |
|---|---------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 3201 | Acceso 10 Gb | 4 | 1.700,00 € | | - € | - € |
| 3202 | Acceso 1 Gb | 7 | 320,00 € | | - € | - € |
| 3203 | Acceso 600 Mb | 12 | 240,00 € | | - € | - € |



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| | | | | | | |
|---|---------------|---|----------|--|-----|------------|
| 3204 | Acceso 300 Mb | 9 | 160,00 € | | - € | - € |
| 3205 | Acceso 100 Mb | 1 | 80,00 € | | - € | - € |
| Total, Acceso Backup a Internet de Calidad Garantizada | | | | | | - € |

| DNS | | | | | | |
|-------------------|-------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 3301 | Paquete 256 direcciones | 1 | 671,09 € | | - € | - € |
| 3302 | Paquete 64 direcciones | 2 | 262,14 € | | - € | - € |
| 3303 | Paquete 32 direcciones | 3 | 163,84 € | | - € | - € |
| 3304 | Paquete 16 direcciones | 3 | 102,40 € | | - € | - € |
| 3305 | Paquete 8 direcciones | 1 | 64,00 € | | - € | - € |
| 3306 | Paquete 4 direcciones | 1 | 40,00 € | | - € | - € |
| Total, DNS | | | | | | - € |

| Accesos a Internet de Navegación | | | | | | |
|--|----------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |
| 3401 | 1 Gb | 62 | 50,00 € | | - € | - € |
| 3402 | 600 Mb | 162 | 40,00 € | | - € | - € |
| 3403 | 300 Mb | 20 | 30,00 € | | - € | - € |
| Total, Accesos a Internet de Navegación | | | | | | - € |

| Accesos a Internet Circunstanciales | | | | | | |
|-------------------------------------|----------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Ref | Concepto | Unidades Estimadas / Mes | Precio Maximo Und Mes (sin IGIC) | Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC) | TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC) | Total Estimado Contrato (sin IGIC) |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOmdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



| | | | | | | |
|---|-----------------------|---|----------|--|-----|------------|
| 3501 | 1 Gb | 4 | 250,00 € | | - € | - € |
| 3502 | 600 Mb | 4 | 200,00 € | | - € | - € |
| 3503 | 300 Mb | 4 | 150,00 € | | - € | - € |
| 3504 | Acceso Básico RDSI | 4 | 150,00 € | | - € | - € |
| Total, Accesos a Internet Circunstanciales | | | | | | - € |

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA. LOTE 3: Accesos a internet corporativos y residenciales" exp. **XXXX_XXX** en los términos establecidos en los pliegos y de conformidad con los precios referidos en la tabla anterior.

En [] a [] de [] de []

Instrucciones: Los licitadores deben rellenar únicamente las casillas de color salmón. El "Importe Ofertado sobre Escenario" necesario para la valoración del criterio "Oferta Económica" resultará de la suma de los productos de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas mensuales y por el número de meses de contrato. El número de unidades estimadas es sólo una previsión y no supone ningún compromiso de compra por parte de las ENTIDADES adheridas a esta contratación



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



ANEXO IX.- MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dª....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto (no sujeto a regulación armonizada), aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

- SÍ** AUTORIZA:
- NO** AUTORIZA:

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, **por vía telemática, los certificados** que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de servicios, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO X.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y AL PORCENTAJE DE LOS MISMOS EN LA EMPRESA

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, para el contrato de denominado ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas:

- 1) La empresa a la que represento tiene en **plantilla (...)** trabajadores.
- 2) Que conforme a la normativa vigente y, en particular, en relación a la obligación prevista en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en virtud de la cual las empresas con 50 o más trabajadores deben cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean personas con discapacidad:
 - La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores y, por lo tanto, no está obligada a cumplir la obligación del art. 42 de la citada norma.
 - La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y está obligada a cumplir la obligación del art. 42 de la citada norma. A tal efecto: (Marcar lo que proceda):
 - Esta empresa cumple con esta obligación y:
 - Conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla (...) trabajadores con discapacidad.
 - La empresa tiene en plantilla (...) **trabajadores con discapacidad**, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla. Que, **de esos trabajadores, (...) son fijos en la plantilla de la empresa**, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla.
 - Esta empresa está exenta de esta obligación de manera excepcional y ha obtenido la resolución de declaración de excepcionalidad y de autorización de aplicación de medidas alternativas, a que se refiere el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Esta empresa no cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean personas con discapacidad, en los términos previstos en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3) A los efectos de dirimir el empate a que se refiere la cláusula 10 del PCAP, declaro (marcar lo que proceda con una "X"):

- Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a **trabajadores con discapacidad en plantilla.**
- Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con discapacidad en plantilla.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO XI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª, con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa perteneciente a mi grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y a este procedimiento concurre las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo:.....



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO XII.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El abajo firmante, Don/Doña....., en calidad de:

(márquese con una "X" lo que proceda)

- Miembro de la Mesa de Contratación, en particular, actuando como:
 - Presidente
 - Vocal
 - Secretario
- Asesor técnico o experto independiente
- Técnico encargado de emitir informe respecto a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores
- Miembro del Comité de Expertos

En relación con la licitación del contrato denominado.....
.....
.....

DECLARO que conozco la normativa que se expone a continuación:

Artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación".

Asimismo **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

- Que no concurro en ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia con respecto a la licitación de referencia.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



- Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:....."



Documento

| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



ANEXO XIII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D/Dª , con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Declaro que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- Sí, está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

Se indica a continuación el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO XIV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

D/Dª, con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

| UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S | |
|---|--|
| <p>Servidor 1</p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p> | <p>Subcontratación</p> <p>Nombre de la empresa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |
| <p>Servidor 2</p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p> | <p>Subcontratación</p> <p>Nombre de la empresa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> |
| (...) | |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidor 1

a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Servidor 2

a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(...)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



Documento

| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



ANEXO XV. -ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

(El contenido de presente documento se incorporará como Anexo al contrato que se formalice entre las partes)

La presente contratación implica el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante en calidad de Encargado del tratamiento, siendo la información básica en materia de protección de datos para su ejecución es la siguiente:

- **Denominación de la actividad de tratamiento:** Encargo del tratamiento del Adjudicatario de la contratación del Servicio de Telecomunicaciones y Mantenimiento de la red cableada. LOTE 1
- **Responsable del tratamiento de datos personales:** Excmo. Cabildo insular de Tenerife
- **Finalidad del tratamiento:** Ejecución del Lote 1 de la contratación de Servicio de Telecomunicaciones y Mantenimiento de la red cableada.
- **Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:** CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO Artículo 6.1.b del RGPD

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), a través del presente, y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCPA), se definen las **obligaciones y responsabilidades** que asume el Encargado en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto del encargo de tratamiento.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



Las finalidades que motivan el tratamiento de datos de ficheros, automatizados o no automatizados, del Cabildo Insular de Tenerife, por parte del Encargado, son, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto del contrato con el Cabildo Insular.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal objeto de tratamiento para fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable del Tratamiento.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

2. De los datos de carácter personal a tratar por el Encargado.

El Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

- Datos identificativos [Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono, Dirección de Puesto de Trabajo,]
- Datos de naturaleza penal.
- Datos de infracciones y sanciones administrativas.
- Datos categorías especiales [Salud, Afiliación Sindical, Religión, Ideología, Creencias, Vida Sexual, Origen racial o étnico, Violencia de género]
- Datos de características personales [Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma]
- Datos de circunstancias sociales [Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones]
- Datos académicos y profesionales [Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales]



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



- Datos detalle de empleo [Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador]
- Datos económico-financieros y de seguros [Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito]
- Datos de transacciones [Terminales de telefonía móvil y fija, información sobre características de las llamadas realizadas y recibidas: número duración, destino (no incluye el contenido de las llamadas)]

3. De las operaciones de tratamiento.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales:

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otras: (indicarlo)



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



4. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación: Listado de usuario destinatarios de los servicios, todos ellos trabajadores de la ENTIDAD, a los que se tiene que proveer del servicio de comunicaciones.

El intercambio de la información se realizará previsiblemente mediante intercambios de ficheros formato tipo Hoja de cálculo, con garantía de las comunicaciones encriptadas.

5. Duración del tratamiento:

El tratamiento de datos de carácter personal tiene la misma duración que la prestación del servicio contratado, la cual se indica en el apartado 23 del Cuadro Resumen de características particulares del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

La duración del tratamiento será de la misma duración que la del contrato de la que trae causa, es decir 2 años de duración, más, en su caso, las prórrogas que se puedan ejecutar; previstas tres prórrogas potestativas de 1 año cada una.

6. Obligaciones del Encargado del tratamiento.

A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El **nombre y los datos de contacto** del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



2. Las **categorías de tratamientos** efectuados por cuenta de cada responsable.
3. **En su caso, las transferencias de datos personales** a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las **medidas** técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una **tarea crítica** que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o cuando el tratamiento sea **inherente a una prestación definida como tarea crítica** que no admite subcontratación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el Encargado del tratamiento (el contratista) debe comunicarlo por escrito al Responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), identificando de forma clara e inequívoca la persona subcontratista y sus datos de contacto,



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



siendo necesaria contar con la **aprobación escrita del responsable del tratamiento** para efectuar la subcontratación.

Asimismo, si se autoriza la subcontratación, el subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.

Corresponde al Encargado inicial (el contratista) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado o sub-encargado (el subcontratista) quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Al efecto, el Encargado inicial deberá formalizar con el sub-encargado un **contrato u otro acto jurídico** establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados Miembros, debiendo entregar una copia del mismo al Cabildo Insular de Tenerife.

Dicho contrato o correspondiente acto jurídico recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente Encargo de tratamiento de datos del Responsable al Encargado y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

En caso de incumplimiento por parte del Sub-encargado (el subcontratista) de sus obligaciones de protección de datos, el Encargado inicial (el contratista) seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

El Encargado (el contratista) notificará por escrito al Responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), de cualquier **cambio** previsto en la incorporación o sustitución del sub-encargado (subcontratista) y toda la información necesaria, en su caso, sobre el nuevo subcontratista, para su autorización previa por la Corporación insular.

F) Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la **confidencialidad** y a



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



cumplir las **medidas de seguridad** correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

En este deber de asistencia el Encargado del tratamiento deberá comunicar por escrito al Responsable las solicitudes de ejercicio de derechos formuladas por los usuarios juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverlas, sin dilación indebida y en todo caso en el plazo **máximo de CINCO (5) DIAS** contados desde el día siguiente al de recepción de la solicitud.

K) Derecho de información.

El Encargado del tratamiento en el momento de su intervención informará al usuario sobre la información básica en materia de protección de datos. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la intervención.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará tanto al Responsable del contrato, como a la dirección de correo electrónico ext-vsoc@tenerife.es, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo **máximo de 24 horas** desde su detección, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Cabildo Insular de Tenerife.



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.

N) Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, cuando proceda. Así, el Encargado (el contratista) prestará su colaboración en los casos en los que el Responsable haya identificado que en alguno de los tratamientos de datos llevados a cabo existen riesgos que no ha podido evitar o mitigar suficientemente. Dicha colaboración se delimitará previamente y de manera consensuada a la realización de la consulta a la Autoridad de Control.

O) Poner a **disposición** del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el citado Responsable u otro auditor autorizado por él.

P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

- **Las medidas de seguridad mínimas** exigidas al contratista, en cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, que incluyen mecanismos para:
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



[EN EL SUPUESTO DE QUE LA SOLUCION TECNOLOGICA O LOS SERVICIOS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, se incluirá lo siguiente:

- **Las medidas de seguridad a adoptar por el Encargado del tratamiento en virtud del Real Decreto 311/2022**, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales serán conforme a las exigidas a la Administración pública. En concreto, implantará las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección exigidas del citado Real Decreto, tal y como establece la Disposición adicional primera de la LOPDGDD sobre medidas de seguridad en el ámbito del sector público, que determina en su apartado 2 que “(...) En los casos que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se correspondieran con las de la administración pública de origen y se ajustarán al esquema nacional de seguridad.

Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

R) Destino de los datos: Destrucción

- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento.
- No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

7. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A. Entregar al encargado los datos a los que se refiere el presente documento.
- B. Realizar las consultas previas que corresponda.
- C. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



D. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

8.Otras declaraciones:

- Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que el contrato.



Documento

| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--|
| Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|---|--|



ANEXO XVI. - PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

Presentación de la Oferta técnica

A la hora de preparar la Oferta técnica, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura y contenido de la Oferta técnica en general y de la Memoria Técnica en particular debe ajustarse estrictamente a lo establecido en sus respectivos apartados. Toda información que no se encuentre dentro de dicha estructura no se tendrá en cuenta, salvo que los pliegos establezcan lo contrario.
- La Oferta técnica incluirá, en su caso, Anexos con información relacionada con el contenido de la Memoria Técnica. La inclusión de Anexos será opcional para las empresas licitadoras excepto en los casos en los que los pliegos establezcan la obligatoriedad de incluir alguno. La información de los Anexos no intervendrá en la valoración de los criterios de adjudicación y, por lo tanto, su contenido será complementario y/o servirá como elemento de verificación de lo incluido en la Memoria Técnica.
- La estructura y el contenido de la Memoria Técnica se corresponde uno a uno con los 'aspectos a valorar' de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor. Con el fin de incluir en cada apartado la información adecuada, se recomienda la lectura de la metodología de valoración de este tipo de criterios incluida en los pliegos.
- Sobre la Memoria Técnica:
 - Cuando, para un 'Subapartado' concreto de la Memoria Técnica (correspondiente a un 'Aspecto a valorar'), los pliegos establezcan la necesidad de incluir una tabla-resumen, ésta deberá incluirse obligatoriamente y contendrá, al menos, los siguientes datos (columnas de la tabla): requerimiento mínimo, valor ofertado con sus características y ventajas para el organismo contratante en caso de que lo ofertado supere el requerimiento mínimo exigido. En caso de no incluirse dicha tabla, la puntuación que se asignará a dicho 'Aspecto a valorar' será de 0 puntos.
 - En el caso de establecerse limitaciones de extensión de la Memoria Técnica, el contenido de **las páginas que excedan dicha extensión no será tenido en cuenta a la hora de la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor** y, en consecuencia, los 'Aspectos a valorar' afectados se puntuarán con 0 puntos.
 - La mesa de contratación podrá exigir a los licitadores documentación justificativa que acredite cualquier aspecto incluido en la Oferta técnica,



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



así como precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas o información complementaria relativa a ellas, si bien las respuestas no podrán suponer una modificación de los elementos fundamentales de la oferta.

Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica estará formada por un único documento (fichero) y constará obligatoriamente de los siguientes apartados:

1. Portada en la que se identifique claramente el título y el número de expediente al que corresponde la oferta
2. Índice de la oferta técnica
3. Acatamiento de los pliegos e identificación de la empresa licitadora en una página con la siguiente información:
 - Párrafo en el que la empresa licitadora exprese el acatamiento de la totalidad de lo establecido en los pliegos y en el que se declare la veracidad de la información incluida en la oferta técnica.
 - Cuadro en el que se incluyan los datos de licitador y los de la persona de contacto
4. Resumen Ejecutivo dónde se explique de forma concisa y sencilla la solución propuesta y los aspectos relevantes a destacar de la oferta. El Resumen Ejecutivo no será objeto de valoración (no se puntuará), si bien ayudará a la comprensión global de la oferta.
5. Memoria Técnica, que contiene de forma ordenada todos los criterios cuya valoración está sujeta a un juicio de valor.

Memoria Técnica

La Memoria Técnica deberá ajustarse obligatoriamente a la siguiente estructura y contenido, sirviendo de orientación para su presentación lo señalado en las distintas cláusulas del PPT:

| LOTE 1 | | |
|----------------------|----------------------------|---|
| CAPÍTULO | APARTADO | SUBAPARTADO |
| A.1 Solución Técnica | 1 Servicio de conectividad | a. Calidad de los enlaces y medios de transmisión utilizados. Garantía de caudal y capacidad de ampliación. |
| | | b. Capacidad de configuración de redes virtuales y políticas de |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



| | | |
|--------------------------|-------------------------------------|--|
| | | encaminamiento entre VLANs. |
| | | c. Características del equipamiento asociado al servicio |
| | | d. Definición y mecanismos de Clases de Servicio (CoS) |
| | 2 Servicio de telefonía fija y CCUU | a. Características técnicas de la plataforma de voz y CCUU y de los terminales IP ofertados |
| | | b. Funcionalidades generales de la plataforma de voz y CCUU y específicas por perfiles de usuarios |
| | | c. Conectividad y dimensionamiento de los servicios de red. Configuración de canales de voz y capacidades del sistema. |
| | | d. Facilidades y servicios adicionales: Servicio corporativo de FAX: capacidad y forma de integración con el servicio corporativo de correo actual, número de usuarios ofertados, descripción de la capacidad de gestión. Tarificador del servicio: funcionalidades, acceso a la gestión, modelos de informes, estadísticas y gráficas que podrán obtenerse. |
| | 3 Servicio de telefonía móvil | a. Descripción de la solución ofertada para: Servicio corporativo de telefonía móvil: Telefonía móvil: voz, datos y tráfico de SMS, Llamadas a móvil desde el servicio corporativo de telefonía fija, Servicio de envío masivo de mensajes SMS, Servicios M2M, Accesos BAM. Forma de prestar el mantenimiento y soporte sobre los terminales y líneas móviles: herramientas y metodología Suministro y gestión de terminales y líneas móviles Descripción de capacidades del Servicio M2M Descripción de capacidades del Servicio de envíos masivos de SMS |
| | | Características de los terminales propuestos. Organización de la provisión. |
| | | Aplicación para la gestión (APP). Funcionalidades. |
| | | Facilidades de la Herramienta MDM de Gestión de dispositivos móviles: Funcionalidad e información del Inventario de terminal Posibilidad de borrado remoto del terminal en caso de pérdida o robo de este Configuración remota de <i>password</i> Bloqueo remoto del terminal Provisión y mantenimiento remoto de aplicaciones y servicios en el terminal Posibilidad de configuración remota de cuentas de correo en el terminal Capacidades sobre creación de políticas de gestión, seguridad y automatización remota de los terminales Compatibilidad con soluciones de antimalware Certificación emitida por el CCN-CER Número de terminales gestionados |
| A.2 Plan de Implantación | 1 Plan de migración | Metodología a aplicar para minimizar el impacto de la migración al nuevo servicio: |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| | | Análisis de riesgos Planes de contingencia Actividades de migración, calendario, medios técnicos y humanos para realización de las mismas |
| | 2 Plan de pruebas | Procedimiento de validación del funcionamiento de los servicios antes de su puesta en explotación Informes y contenido del resultado de las pruebas Protocolos a seguir ante resultados no satisfactorios Calendario, medios técnicos y humanos para la realización de las pruebas |
| A.3 Operación, Mantenimiento, y Gestión | 1 Plan de Operación, Mant. y Gestión | a. Plan de operación de los servicios: Herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros Informes de: acceso a estadísticas detalladas de utilización acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario. acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido b. Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias: Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento Contenido de informes Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket c. Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios: Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas d. Control y gestión del stock de terminales (fijos y móviles) e. Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria del servicio |
| | 2 Equipo de trabajo | a. Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto b. Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento |
| A.4 Devolución del servicio | 1 Plan de Devolución | a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante: Inventariado de los servicios |



| | |
|----------------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | | | |
|--------------------|---|------------------------|--------------------------|
| Firmado por | Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | Sello de tiempo | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |
|--------------------|---|------------------------|--------------------------|

| | | |
|--|--|--|
| | | Documentación a aportar |
| | | Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión |
| | | b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios |

| LOTE 2 | | |
|----------------------|--|--|
| CAPÍTULO | APARTADO | SUBAPARTADO |
| A.1 Solución Técnica | 1. Servicio de Mantenimiento de Cableado. Servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de ACTUACIONES SIMPLES | <p>Actuaciones correctivas de mantenimiento preventivo</p> <p>Gestión de incidencias: reparaciones, reajustes, suministro y reposición de los elementos deteriorados y/o averiados</p> <p>Actuaciones evolutivas y preventivas de alcance limitado</p> <ul style="list-style-type: none"> Peinado de paneles de parcheo. Etiquetado de rosetas Limpieza de fibras Pequeños trabajos Instalación de nuevas tomas, armarios u otros Fusión de fibra Conexión de fibra <p>Suministro e instalación de cableado</p> <p>Elaboración y mantenimiento de la documentación de la red</p> <p>Actualización de la información en la herramienta de configuración</p> |
| | 2. Servicio de Mantenimiento de Cableado. Servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de ACTUACIONES COMPLEJAS | <p>Preventivos, evolutivos e incidencias instalación, modificación o traslado de puntos de red,</p> <ul style="list-style-type: none"> Incidencias masivas Proyectos complejos Ejecución de proyectos que requieran obra en las instalaciones de la ENTIDAD Nuevos sistemas de cableado de la red Actuar sobre los sistemas de conexión de la red <p>Adecuación de espacios físicos para la instalación de nuevos elementos como racks, bandejas de techo, pasos en paredes entre distintas dependencias, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tareas de Técnico de Proyectos Tareas de Técnico Albañil Instalación de armarios de distribución |
| | 3 Equipo de trabajo | <p>Relación de los recursos humanos y técnicos dedicados a las actuaciones simples y complejas</p> <p>Titulación aportada, experiencia y capacidad técnica para la realización de los trabajos</p> |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | | |
|-----------------------------|-------------------------|----|---|
| A2. Modelo Operativo | 1. Gestión del servicio | 11 | <p>a. Gestión del servicio actuaciones simples:</p> <p>Información a generar para el informe mensual del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración. Tiempo asociado a las tareas, detallando materiales utilizados. <p>Actualización de la información en la herramienta de configuración del SCE</p> <p>Procedimiento para las incidencias (correctivos) y solicitudes (evolutivos):</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicación, Registro de la incidencia o solicitud y Seguimiento de la tarea <p>b. Gestión del servicio actuaciones complejas:</p> <p>Procedimiento de Solicitud, Presentación y revisión y Validación del presupuesto</p> <p>Notificación de finalización y documentación</p> |
| | 2 Soporte técnico | 7 | <p>a. Soporte Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Canales y horarios de escalado y tratamiento de tickets. Relación de elementos dentro del objeto del contrato Procedimientos de escalado: información mínima a aportar Procedimiento de tratamiento completo de incidencias y solicitudes <p>b. Seguimiento del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Herramientas utilizadas Estructura y contenido proyectos/ofertas propuestas para los servicios avanzados Documentación de los proyectos y de los informes. Propuesta para el intercambio de información entre los recursos dedicados a los trabajos de actuaciones y la ENTIDAD |
| A.3 Devolución del servicio | 1 Plan de Devolución | 2 | <p>a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inventariado de los servicios Documentación a aportar Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión <p>b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios</p> |



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| LOTE 3 | | |
|----------------------|---------------------------------|--|
| CAPÍTULO | APARTADO | SUBAPARTADO |
| A.1 Solución Técnica | 1 Servicio de acceso a Internet | a. Accesos a internet CPD: Calidad del enlace, disponibilidad y garantía de caudal |
| | | b. Acceso a internet resto de sedes: Tecnología utilizada. Especificación de velocidades de subida y bajada. Garantía de caudal |
| | | c. Características del equipamiento asociado al servicio CPD principal 8 puertos SFP+ a 1 o 10Gbps. Soporte de protocolos SNMP y DHCP, Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos o direcciones y rangos IP, Características del equipamiento asociado al servicio: 4 puertos RJ-45-Ethernet 1000 Mbps, Soporte de protocolos SNMP y DHCP, Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos, direcciones IP, Capacidad de definir usuarios locales, Capacidad de definición de rutas estáticas, Capacidad de configuración de NAT estáticos, Soporte para realizar la gestión remotamente |
| | | d. Provisión de rango de direcciones IP públicas - 1 Clase C |
| | | e. Servicio de DNS: hospedaje tanto principal como secundario de los distintos dominios creación de nuevas zonas de nombre modificación de registros teléfono y una dirección de correo electrónico para solicitar las actualizaciones autogestión. panel de gestión web. priorización o penalización de determinados flujos de tráfico por origen, destino o tipo de protocolo y/o puerto |
| | | f. Herramienta para la gestión de inventario y detalles del servicio de conectividad |



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |

| | | |
|---------------------------------------|--|--|
| 3. Operación, Mantenimiento y Gestión | 1 Plan de Operación, Mantenimiento y Gestión | a. Plan de operación de los servicios: Herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros Informes de acceso a estadísticas detalladas de utilización Informes de acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario Informes de acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido |
| | | b. Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias: Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento Contenido de informes Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket |
| | | c. Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios: Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas |
| | | d. Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria del servicio |
| | 2 Equipo de trabajo | a. Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto |
| | | b. Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento |
| 4 Devolución del servicio | 1 Plan de Devolución | a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante: Inventariado de los servicios Documentación a aportar Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios |

Limitaciones de Extensión de la Oferta técnica

Se establecen las siguientes limitaciones en la extensión de la Oferta técnica:



| | |
|---------------|---|
| CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



Firma

| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |



- **Resumen Ejecutivo** (punto 4 de la Oferta técnica): 4 páginas.
- **Memoria Técnica** (punto 5 de la Oferta técnica):
 - **Lote 1:** 50 páginas.
 - **Lote 2:** 30 páginas
 - **Lote 3:** 30 páginas

En todos los casos las páginas se ajustarán a las siguientes características:

- Tamaño hoja: A4.
 - Tipo letra: Arial o tipo con tamaño de letra equivalente.
 - Tamaño letra mínima: 11 ppp. (puntos por pulgada).
 - Márgenes mínimos: 2 cm a cada borde.
 - Interlineado mínimo: sencillo.
1. **Si algún licitador incluyese en el archivo electrónico nº2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas que son objeto de inclusión en el archivo electrónico nº3 y se menoscaben los principios de objetividad de la valoración y de tratamiento igualitario de los licitadores, será excluido del procedimiento de licitación.**
 2. **Para ser admitidos los documentos que se presenten** deben estar debidamente firmados electrónicamente por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada electrónicamente por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.
 3. **Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios** que deben incluirse en el archivo electrónico nº 2, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10 u omite alguno de los apartados exigibles, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.



| | | |
|-----------|---------------|---|
| Documento | CSV documento | XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | CSV firma | nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |
| | URL documento | https://sede.tenerife.es/csv/XbtDEWTSwL7rg_ZoDu_V-VnxeyYVo7ieK9GHHarOMdQ |
| | URL firma | https://sede.tenerife.es/csv/nM2RHZgI5u7-IcGBh1Rk4stokewuhhvSUZ7pAnheLeg |



| | |
|---|--------------------------|
| Firmado por | Sello de tiempo |
| Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 10/07/2024, 14:25:27 UTC |